TOMO XCVIII Montevideo, Miércoles 15 de Enero de 1930 Núm. 7059

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se reglamenta la ley de Patentes de Giro del Departamento de la Capital prorrogada para el año 1930.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1930.

El Consejo Nacional de Administración, reglamentando para 1930 la ley de Patentes de Giro para el Departamento de la Capital que rigió durante el año 1926, prorrogada para los años 1927, 1928 y 1929 por la de 13 de Octubre de 1926 y para el año 1930 por ley de 17 de Diciembre de 1929,

DECRETA:

Artículo 1.° La Dirección General de Impuestos Directos dispondrá que los Avaluadores efectúen la clasificación general con arreglo a la ley. Este trabajo deberá terminarse el 30 de Abril próximo.

Art. 2.° Las boletas de empadronamiento serán entregadas escrupulosamente por los Avaluadores en el acto de la clasificación. Caerán en responsabilidad los que no hagan la clasificación debidamente u omitan algunas de las formalidades dispuestas;

Art. 3.° Para la clasificación los Avaluadores solicitarán de cada contribuyente la declaración que el inciso 3.° del artículo 24 de la ley hace obligatoria. Cuando consideren falsos los datos suminsitrados los rectificarán, fundándose en ese caso para la liquidación del impuesto en su propia apreciación, salvo justificación de las declaraciones con la exhibición del libro de inventarios.

Art. 4.° La fijación de las patentes se hará de acuerdo con lo que determina el artículo 4.° de la ley, asimilándolas a la cuota de valor más inmediato dentro de la escala del artículo 2.°. Los aumentos de grados se calcularán tomando en cuenta la ubicación, pluralidad de ramos, valor locativo, número de dependientes y calidad de instalación.

Este aumento se hará prudencialmente y considerando siempre la importancia de las condiciones que lo determina.

Art. 5.° Para clasificar los cafés, confiterías, barracas, depósitos de productos ganaderos y agrícolas, cocherías, caballerizas, casas de baños, casas de cambio, fábricas de licores, fondas, hoteles, garages, empresas de transportes, depósitos de carros, carnicerías, panaderías, casas de huéspedes, casas de remates y demás, cuyos capitales en existencia no constituyen elementos ciertos de juicio, deberá buscarse con preferencia la base del impuesto, sin prescindir por eso del capital, entre todos los elementos que puedan dar cuenta del índice de las utilidades presuntas, de tal manera que la aplicación de las diversas categorías comprendidas entre el mínimo y el máximo corresponda con la mayor precisión a la diferencia de importancia que comercialmente existe entre todos los establecimientos de un mismo ramo.

Art. 6.° Para clasificar las fábricas y talleres en general se procederá en cuanto al capital de existencia en la misma forma que queda determinada para los establecimientos comerciales y la elevación de categorías se hará de acuerdo con los elementos de producción, potencialidad de los motores, importancia de las maquinarias y número de operarios.

Art. 7.° La clasificación de importadores, exportadores, despachates de Aduana, barracas de productos de ganadería, fábricas de cigarros y cigarrillos, consignatarios, comisionistas de ganado, rematadores, empresarios y otras actividades profesionales, se hará proporcionalmente a las operaciones realizadas en el año anterior, a cuyo efecto se formulará la escala a aplicarse.

Los despchantes de Aduana con casa establecida y que especulen en negocios de compraventa serán clasificados como importadores o exportadores, aplicándoseles la patente de acuerdo con el inciso 74 del artículo 4.° de la ley.

En la misma forma se procederá con los barraqueros, consignatarios, comisionistas, rematadores y afines, asignándoseles la patente mayor.

Art. 8.° En las clasificaciones por mes no se fraccionarán las unidades, contándose entera toda fracción de peso.

Art. 9.° El Jurado que entenderá en los reclamos de acuerdo con el artículo 25 de la ley sesionará en el local de la Dirección General de Impuestos Directos y cuando ésta lo convoque. Es facultad del Jurado confirmar o modificar el avalúo, no pudiendo fijar menos patente que la del año anterior, sin que el interesado pruebe la disminución de su capital con exhibición del libro de inventarios cuando la patente se haya fijado como único índice del capital en existencia. La eliminación de clasificación es del resorte exclusivo de la Dirección.

De los reclamos atendidos por el Jurado se tomará razón en el libro de actas, debiendo la División Patentes de Giro practicar en el día las anotaciones pertinentes en los libros padrones de impuesto y comunicar a los reclamantes la resolución recaída.

Art. 10. El pago de las patentes se efectuará en los siguientes plazos:

1.° En el mes de Enero pagarán los vendedores ambulantes, automóviles, negocios establecidos en las playas, parque y demás paseos públicos, venta de helados con asiento fijo, Compañía del Gas y de Seguros, empresas de trnavías y de ferrocarriles y Bancos.

2.° En el mes de Febrero próximo pagaraán todos los contriguyentes que hayan sido empadronados en el mes de Enero.

En el mes de Marzo pagarán todos los empadronados en el mes de Febrero.

En el mes de Abril pagarán todos lo empadronados en el mes de Marzo.

En el mes de Mayo, todos los empadronados en Abril.

Las patentes correspondientes a avaluaciones practicadas después del 30 de Abril deberán abonarse dentro del mes de la fecha en que haya sido entregada la boleta respectiva. Los negocios nuevos que se establezcan después del 31 de Agosto abonarán la patente en el momento de hacer la solicitud que establece el artículo 26 de la ley.

3.° No podrán funcionar sin haber abonado previamente el impuesto los negocios especificados a continuación del inciso 105 del artículo 4.° los vendedores abulantes de helados y los establecimientos que se establecen temporalmente en la estación veraniega fuera de las playas para expender bebidas fermentadas, asados, fiambres, etc.

Desde el 1.° de Febrero se harán efectivas las multas relativas a los ambulantes que comercian sin estar munidos de la patente que les corresponde por el año 1930.

4.° La patente adicional de dos por ciento impuesta a las empresas telefónicas se abonará por semestres vencidos en los meses de Enero y Julio próximos.
5.° La patente adicional impuesta a las compañías y agencias de seguros se pagará en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los quince días siguientes al vencimiento de cada trimestre.
6.° La patente adicional de despachos de vapores deberá ser abonada antes de la salida de cada vapor. La patente a los buques con privilegio de paquete creada por ley de Octubre 19 del corriente año se abonará dentro del mes de Marzo cuando corresponda a buques de cabos adentro y 24 horas antes de la primera llegada en el año a un puerto de la República, para los buques destinados a la navegación de ultramar.
7.° La patente de abastecedores, etc. se pagará dentro del mes de la liquidación. Los que omitan pagar dicha patente dentro de ese plazo sufrirán un recargo de 20 %.

Art. 11. La Dirección General de Aduanas remitirá a la de Impuestos Directos en la primera quincena de Enero la relación de los importadores, exportadores y despachantes de Aduana, con expresión de las respectivas importaciones y exportaciones en el año anterior, así como de sus domicilios.

La Dirección General de Impuestos Internos remitirá igualmente en la primera quincena de Enero próximo una relación de los fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos con expresión del domicilio y el importe del impuesto abonado durante el año anterior.

Los contribuyentes establecidos en mercados, playas, paseos públicos y las casas para la venta de helados y casas de expendio de bebidas fermentadas y anexos denominados "Recreos" no podrán ejercer su comercio sin justificar previamente ante el Concejo Departamental haber abonado el impuesto de patente que les corresponde.

Igual requisito deberán cumplir los empresarios de obras en general.

Art. 12. El impuesto de verificación de pesas y medidas se pagará conjuntamente con el de las patentes de giro en la Dirección General de Impuestos Directos.

Art. 13. La percepción de los derechos establecidos en el artículo 7.° de la ley de 7 de Febrero de 1925 se efectuará conjuntamente con la patente de giro por intermedio de la Dirección General de Impuestos Directos. A los efectos de la clasificación de los generadores de vapor por su presión de trabajo se establecen los siguientes límites: baja presión 2 kilogramos cm2, alta presión más de 4 kilogramos cm2.

En la última quincena de Diciembre la Inspección de Minas e Industrias enviará a la Dirección General de Impuestos Directos una lista por orden alfabético de los establecimientos industriales sujetos al pago de derechos.

El pago del impuesto constará en la patente de giro, cometiéndose a los Avaluadores de Patentes el contralor de las precedentes disposiciones.

Art. 14. De acuerdo con lo que establece el decreto de 29 de Junio de 1925, se exigirá la presentación en el mes de Diciembre del certificado expedido por la Inspección de Industrias del Ministerio respectivo en los casos de exoneración comprendidos en las leyes de 12 de Octubre de 1912 y del 4 de Diciembre de 1924 a las fábricas o establecimientos industriales.

En cuanto a los establecimientos que preparen exclusivamente carne en forma de tasajo, se justificará el derecho a la exoneración con el certificado que expedirá la Sección Industria Animal de la Inspección de Policía Sanitaria.

Art. 15. La patente adicional de $ 12.00 sobre cada mesa de billar creada por el inciso A) del artículo 16 de la ley de Octubre 26 de 1925 (Retiro Policial) se abonará conjuntamente con la anual de giro.

La patente adicional de $ 100.00 que corresponda a los salones de tiro, pensiones de artistas y casas amuebladas y similares, inciso B) del artículo 16 de la ley de 26 de Octubre de 1925, se documentará y cobrará en igual forma y condiciones que en el caso a que se refiere el inciso anterior.

La expedición de las patentes para pensiones de artistas, casas amuebladas y similares queda supeditada:

1.° A la presentación de un certificado del Concejo Departamental de Montevideo en el que conste su autorización con respecto al lugar de la instalación de las mencionadas casas.
2.° Al cumplimiento de las disposiciones del decreto de 19 de Junio de 1917, que exige la obtención previa de un certificado de origen policial sobre autorización para el funcionamiento.

Estas patentes adicionales expedidas a casas amuebladas y pensiones de artistas no autorizan la venta de bebidas si no poseen la adicional respectiva y, por lo tanto, estarán sujetas en caso de infracción a las penalidades consiguientes.

El producido de estas patentes adicionales ingresará bajo el rubro "Patente adicional Retiro Policial" y será vertido en el Banco de la República para la cuenta "Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles".

Art. 16. La revisión de los negocios fijos comenzará en el mes siguiente de la aplicación de los recargos máximos.

La revisión de los ambulantes comenzará el 1.° de Enero para los que no están munidos de la patente del año 929, pudiendo cometer esta tarea la Dirección de Impuestos Directos cuando lo juzgue necesario a funcionarios de su dependencia.

Art. 17. Los establecimientos que expendan bebidas destiladas, tales como aguardiente de caña, de orujos (grapa), anisete, cognac, kirsch, ginebra, old tom, rhum, wisky, brandysk, elixires, aperitivos a base de alcohol destilado como bitter, fernet, cocktails y similares y licores en general, pagarán de acuerdo con el artículo 13, inciso C) de la ley $ 120.00 como patente adicional íntegra e independiente de la que corresponda según la clasificación general y deberán cerrar a la hora 22. Estos no podrán ser reabiertos hasta después de la hora 4.

Se consideran bebidas destiladas los vinos nacionales o importados que hayan sido declarados artificiales.

Art. 18. Los establecimientos que expendan bebidas fermentadas, es decir, vinos comunes tintos y blancos, vinos espumosos, vinos finos y entrefinos, aperitivos a base de vino (vermouth), Jerez quina, cerveza y sidras pagarán $ 20.00 como patente adicional íntegra e independiente de la que corresponda según la clasificación general y deberán cerrar a la hora 24, rigiendo las mismas disposiciones que se establecen en el inciso anterior.

Art. 19. Los establecimientos que hayan abonado patente de café no estarán sujetos a horario alguno para el cierre de los mismos.

Los bars establecidos en las playas con adicional de bebidas fermentadas podrán permanecer abiertos hasta la hora una, estándoles prohibida la venta de bebidas alcohólicas (ley de 17 de Mayo de 1920, artículo 2.°).

Art. 20. Los adicionales de que trata el artículo 17 se pagarán íntegramente en cualquier época del año en que sean solicitados.

Art. 21. Los planos de mensura con destino al archivo gráfico del Ministerio de Obras Públicas serán hechos en tela transparente y con arreglo a una de las siguientes escalas: 1|1, 1|2 1|5, 1|25, y los que correspondan al décimo centésimo, diez milésimo y cien milésimo de estas razones.

El duplicado deberá ser copia exacta del original; llevará el timbre que le corresponde, inutilizando con la firma o sello del agrimensor y expresará, por lo menos, el nombre del propietario, el Departamento, o sección judicial en que está ubicado el terreno medido, área, orientación, escala, longitud de los límites artificiales, nombre de los linderos y a falta de éstos el número de padrón correspondiente.

La denominación de los accidentes topográficos y la leyenda de los planos se escribirá exclusivamente con tinta de dibujo, de preferencia negra. No se admitirá la escritura a máquina.

Se pagarán timbres por todas las fracciones integrantes de una mensura cualquiera que sea el objeto de su deslinde en el plano y cálculo de superficie, salvo por el área de los caminos que por ser de dominio público debe ser deducida de la propiedad mensurada.

No se pagará timbre por la copia de los planos de mensura y fraccionamiento cuando se justifique por el profesional interesado la entrega anterior del duplicado o que la operación fué practicada antes del 1.° de Enero de 1908.

Las copias de planos levantados antes de la fecha citada serán presentadas con duplicados para el archivo del Ministerio de Obras Públicas a las Inspecciones Técnicas o a la Dirección de Topografía para establecer en ellos por nota o sello de estas oficinas la exoneración del impuesto. Constando por la Dirección de Topografía o Inspección Técnica Municipal a la que se haya presentado el plano duplicado a cotejo con su original que se han llenado todos los requisitos indicados se inutilizarán los timbres correspondientes anotando el importe de éstos.

Si en el acto de la presentación del duplicado a cotejo con su original se constatara la falta parcial de timbres, se intimará al interesado la reposición de los que correspondan, y si se negara a efectuarla se pondrá constancia tanto en el original como en el duplicado del importe de los que haya omitido.

Los planos duplicados con falta de timbres serán pasados a la Dirección General de Impuestos Directos a los

efectos del cobro de las multas que establece la ley que se reglamenta.

Las dimensiones del dibujo comprenderán una superficie mínima de un decímetro cuadrado, quedando sobre la tela un espacio igual al doble del anterior libre de dibujos e inscripciones destinado a las anotaciones que deben hacer las oficinas técnicas.

El tamaño de la tela nunca será inferior al de una hoja de papel de oficio.

Se empleará el menor número posible de timbres.

Los planos que no se ajusten a estas disposiciones serán rechazados por las oficinas técnicas y quedarán equiparados a los croquis a los efectos del traspaso de dominio o partición previstos en la ley reglamentada.

Art. 22. Queda autorizada la Dirección General de Impuestos Directos para proceder al canje de los timbres patente especificados en el artículo 11 de la ley desde el 6 al 20 de Julio del año próximo.

Art. 23. Los consignatarios, barracas de productos ganaderos y agrícolas, los vendedores de ganado en tablada, rematadores, etc., deberán remitir a la Dirección General de Impuestos Directos antes del 15 de Enero próximo los datos relativos a las operaciones realizadas en el año anterior.

Art. 24. Queda autorizada la Dirección General de Impuestos Directos para disponer la revisión de las avaluaciones practicadas por los Avaluadores, designando al efecto a los funcionarios que crea conveniente y expidiendo liquidaciones complementarias en los casos en que proceda. De estas revisiones dará cuenta circunstanciada al Ministerio del Hacienda.

Art. 25. De acuerdo con lo que establece el apartado 4.° del artículo 21 de la ley los Avaluadores de Patentes están obligados a denunciar la existencia de comercios fijos que contravinieran lo que dispone el artículo 26 de la ley.

Art. 26. Dentro del primer mes de recargo máximo la Dirección General de Impuestos Directos procederá a notificar a los deudores morosos iniciando dentro del mes siguiente los expedientes por morosidad para la intimación de pago por vía de apremio, de acuerdo con las denuncias respectivas que formularán los Avaluadores previa vista ocular que realizarán para comprobar la existencia y funcionamiento de los comercios, etc. que adeuden el impuesto.

Art. 27. Los productos de las fábricas de helados que se elaboren en condiciones de perfecta salubridad podrán ser expedidos en envases cerrados por vendedores ambulantes con ó sin envases, serán clasificados de acuerdo con el artículo 3.°, incisos 1.° y 3.° de la ley de Patentes y abonarán cada una $ 5.00 y $ 15.00, respectivamente.

Dichas fábricas y casas para obtener las respectivas patentes ambulantes deben acreditar previamente ante la Dirección General de Impuestos Directos con un certificado expedido por las autoridades municipales respectivas, las perfectas condiciones de salubridad e higiene con que se elaboren, envasen y expendan sus productos.

La Dirección General de Impuestos Directos exigirá la renovación de los certificados siempre que lo estime conveniente.

A las casas comerciales patentadas por otro ramo que adquieran los productos mencionados y expendan en los mismos envases se les tomará en cuenta además el importe de existencias y aparatos respectivos para graduar el capital total del establecimeinto a efecto de establecer el impuesto.

Art. 28. El impuesto de patentes de giro se abonará en la Dirección General de Impuestos Directos y podrá ser satisfecho, ya sea en efectivo o por cheques a oro librados contra instituciones bancarias que integran la Cámara Compensadora y cruzados "Banco de la República" cuando el giro sea otro de los integrantes de dicha Cámara.

Art. 29. Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **TERRA.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Decreto. Se reglamenta la ley de Patentes de Giro del litoral e interior prorrogada para el año 1930

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1930.

El Consejo Nacional de Administración, reglamentando la ley de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral e interior que rigió durante el año 1926, prorrogada para los de 1927, 1928 y 1929 por la de 13 de Octubre de 1926 y para 1930 por ley de 7 de Diciembre de 1929,

DECRETA:

Artículo 1.° Las Administraciones y Agencias de Rentas practicarán la clasificación general de los negocios, industrias y profesiones con arreglo a la ley y a los efectos del cobro del impuesto.

Este trabajo deberá terminarse el 15 le Febrero, en cuya fecha deberán estar escriturados los padrones respectivos.

Dentro del mes de Febrero enviarán a la Dirección General una copia del padrón de patentes, comunicando luego mensualmente los nuevos negocios que se incorporan y las modificaciones que resuelvan los Jurados.

Las mismas Administraciones y Agencias cuidarán de que se haga escrupulosamente la entrega de boletas en el acto de la clasificación.

Caerán en responsabilidad los que no hagan la clasificación u omitan algunas de las formalidades dispuestas.

Art. 2.° Los contribuyentes establecidos fuera de las ciudades, villas y pueblos harán sus declaraciones en la Administración o Agencia de Rentas más próxima. Las Administraciones y Agencias podrán, como medio de contralor, solicitar informes de las autoridades policiales por conducto de las Jefaturas de Policía, quedando no obstante tales declaraciones y clasificaciones sujetas a verificación ulterior por agentes especiales que se designarán en el curso del año.

Art. 3.° Para la clasificación los Avaluadores solicitarán de cada contribuyente la declaración a que el inciso 3.° del artículo 19 de la ley hace referencia.

Cuando consideren falsos los datos suministrados los rectificarán, fundándose en este caso, para la liquidación del impesto, en su propia apreciación, salvo justificación de las declaraciones con la exhibición del libro de inventarios.

Art. 4.° La fijación de las patentes se hará de acuerdo con lo que determina el artículo 4.° de la ley, asimilándolas a la venta del valor más inmediato dentro de la escala del artículo 2.°.

Los aumentos de grados se calcularán tomando en cuenta la ubicación, pluralidad de ramos, valor locativo, número de dependientes y calidad de instalaciones. Este aumento se hará prudencialmente y considerando siempre la importancia de las condiciones que la determinan.

Art. 5.° Las existencias de bebidas destiladas en los establecimientos autorizados estarán además sujetas a la patente adicional e íntegra de $ 70.00 a que se refiere el artículo 11 de la ley.

Art. 6.° De acuerdo con lo que determina el artículo 12 (sustitutivo) de la ley de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral e interior los mataderistas o carniceros que hagan por sí mismos la matanza de animáles para el expendio, estarán sujetos al pago del impuesto de acuerdo con el movimiento total de ventas que se establece a continuación:

Hasta $ 500.00 mensuales de venta $ 10.00 anuales de patente.

Hasta $ 750.00 mensuales de venta $ 15.00 anuales de patente.

Hasta $ 1.000.00 mensuales de venta $ 20.00 anuales de patente.

Hasta $ 1.250.00 mensuales de venta $ 25.00 anuales de patente.

Hasta $ 1.500.00 mensuales de venta $ 30.00 anuales de patente.

Hasta $ 2.000.00 mensuales de venta $ 40.00 anuales de patente.

Hasta $ 2.500.00 mensuales de venta $ 50.00 anuales de patente.

Hasta $ 3.000.00 mensuales de venta $ 60.00 anuales de patente.

Hasta $ 3.500.00 mensuales de venta $ 70.00 anuales de patente.

Hasta $ 4.000.00 mensuales de venta $ 80.00 anuales de patente.

Hasta $ 4.500.00 mensuales de venta $ 90.00 anuales de patente.

Hasta $ 5.000.00 mensuales de venta $ 100.00 anuales de patente.

Hasta $ 6.000.00 mensuales de venta $ 125.00 anuales de patente.

Hasta $ 7.000.00 mensuales de venta $ 150.00 anuales de patente.

Hasta $ 8.500.00 mensuales de venta $ 175.00 anuales de patente.

Hasta $ 10.000.00 mensuales de venta $ 200.00 anuales de patente.

Para la liquidación del impuesto, cuyo pago se hará efectivo por trimestre vencido y dentro del plazo de quin-

ce días después de transcurrido cada trimestre, las Administraciones Departamentales y Agencias de Rentas tomarán como base la matanza de animales que haya efectuado cada mataderista, según datos que debe suministrar la respectiva Sección de Impuestos Internos y calcularán su importe de acuerdo con los aforos oficiales.

Art. 7.º Para clasificar las fábricas y talleres en general se procederá en cuanto al capital en existencias en la misma forma que queda determinada para los establecimientos comerciales y la elevación de categorías se hará de acuerdo con los elementos de producción y potencialidad de los motores, importancia de las maquinarias y número de operarios.

Art. 8.º Los Jurados sesionarán en las Administraciones Departamentales de Rentas durante el mes de Junio venidero.

Es facultad del Jurado confirmar o moderar las clasificaciones corrigiendo los incisos y categorías, pero la eliminación de las clasificaciones es del resorte exclusivo de las Administraciones de Rentas, previa autorización de la Dirección General.

Art. 9.º No se admitirá ningún reclamo sin la consignación previa del impuesto liquidado con arreglo a la clasificación efectuada por el Avaluador.

Los reclamos deberán presentarse en el momento del pago siempre que éste se haga dentro de los plazos para el pago sin recargo.

Art. 10. Los reclamos atendidos por el Jurado se harán constar en el libro de actas respectivo, debiendo las Administraciones de Rentas practicar de inmediato las anotaciones pertinentes en los padrones del impuesto.

Art. 11. El pago del impuesto de patente de giro se efectuará en los siguientes plazos:

Hasta el 1.º de Marzo los vendedores ambulantes, negocios establecidos en playas y paseos públicos.

Del 1.º de Marzo al 30 de Abril todas las demás patentes fijas y proporcionales.

Hasta el 31 de Mayo las patentes de bodegas.

Los negocios nuevos que se establezcan después del empadronamiento pagarán el impuesto dentro de los quince días.

Los precedentes plazos son improrrogables por disposición del artículo 16 de la ley.

Art. 12. El uno por mil complementario que impone la ley a los abastecedores, curtidurías, mataderos, salazones de cueros, etc., cuando dichos gremios movilicen más de $ 200.000.00 por año se pagará en todo el mes de Enero.

Art. 13. Para la expedición de patente a los abastecedores deberá exigirse la presentación de la matrícula que determina el artículo 169 del Código Rural.

Art. 14. Los contribuyentes que dejaren de abonar sus patentes dentro de los plazos que quedan establecidos y lo hicieran en el primer mes siguiente sufrirán un recargo de cinco por ciento sobre el valor de la patente, de diez por ciento si lo hicieran en el segundo mes y vencido éste de veinticinco por ciento.

Vencidos los plazos fijados para el pago se formularán los expedientes de morosidad, dando aviso por cédula a los morosos; transcurrido un mes de aplicación del recargo máximo las oficinas pasarán los expedientes de los contribuyentes remisos al Agente Fiscal en los términos del decreto de Abril 20 de 1927. Las gestiones deberán quedar ultimadas dentro del año.

Art. 15. Los funcionarios designados para la revisión sólo podrán formular denuncias contra defraudaciones del impuesto, si son ambulantes, después de vencido el plazo fijado para el pago, y si son con asiento fijo, después de transcurrido el primer mes de aplicación del recargo de veinticinco por ciento.

La revisión de los negocios fijos se hará respecto de aquellos que no hubieren sido empadronados o que estuvieren establecidos contraviniendo lo que dispone el artículo 21 de la ley.

Art. 16. Los establecimientos que tengan existencias de bebidas destiladas, con excepción de cafés y confiterías que han pagado el adicional correspondiente, deberán cerrarse a las 12 horas bajo la pena que establece el artículo 11 de la ley.

Las Administraciones y Agencias de Rentas deberán tener presente la prohibición que se fija por el citado artículo 11 de expedir patentes para nuevos despachos de bebidas y para nuevas fábricas de bebidas destiladas.

En las patentes que se expidan a giros con existencia de bebidas destiladas a nombre de firmas sociales se expresarán los nombres de las personas que componen dichas firmas, lo que deberán declarar los interesados bajo su firma ante la respectiva oficina recaudadora.

Art. 17. Los que alteren o desnaturalicen su giro patentado con perjuicio del Fisco y en contravención de la ley pagarán una multa equivalente a la cantidad defraudada y las costas del juicio.

Art. 18. El que entre a ejercer un ramo de industria o de comercio u oficio o profesión patentable dará aviso dentro del tercero día en papel sellado de cincuenta centésimos a la Administración de Rentas o Agencia respectiva para recabar la patente que corresponda.

Art. 19. Las patentes a que se refieren los *incisos* 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del artículo 10 de la ley, aplicables a los abogados, procuradores, escribanos, traductores, agrimensores, peritos calígrafos, contadores y peritos mercantiles se pagarán, de acuerdo con la misma ley, por medio de los timbres especiales que llevarán estampada la palabra "Tmbre-patente" y la determinación de su valor. Esos timbres se expedirán en las Administraciones y Agencias de Rentas. Las Administraciones y Agencias de Rentas no podrán efectuar reposición alguna correspondiente a los documentos que se presenten, cuya traducción no contenga el "Timbre-patente" respectivo.

Art. 20. Los planos de mensura con destino al Archivo Gráfico del Ministerio de Obras Públicas serán hechos en tela transparente y con arreglo a una de las siguientes escalas: 1|1, 1|2, 1|5 y 1|25, y las que correspondan al "décimo centésimo diez milésimo, y cien milésimo" de estas razones.

El duplicado deberá ser copia exacta del original, llevará el timbre que le corresponda inutilizado con la firma o sello del agrimensor, y expresará, por lo menos, el nombre del propietario, del Departamento y sección judicial en que está ubicado el terreno medido, área, orientación, escala, longitud de los límites artificiales, nombres de los linderos, y a falta de éstos el número de padrón correspondiente.

La determinación de los accidentes topográficos y la leyenda de los planos se escribirá exclusivamente con tinta de dibujo, de preferencia negra. No se admitirá la escritura a máquina.

Se pagarán los timbres por todas las fracciones integrantes de una mensura cualquiera que sea el objeto de su deslinde en el plano y cálculo de superficie, salvo por el área de los caminos que, por ser del dominio público, deba ser reducida de la propiedad mensurada.

No se pagará timbre por la copia de los planos de mensuma o fraccionamiento cuando se justifique por el profesional interesado la entrega anterior del duplicado o que la operación fué practicada antes del 1.º de Enero de 1908.

Las copias de planos levantados antes de la fecha citada serán presentadas con duplicado para el archivo del Ministerio de Obras Públicas a las Inspecciones Técnicas o a la Dirección de Topografía para establecer en ellas por notas o sello de estas oficinas la exoneración del impuesto. Constatado por la Dirección de Topografía o Inspección Técnica Municipal a la que se haya presentado el plano duplicado o cotejo con su original que se han llenado todos los requisitos indicados, se inutilizarán los timbres correspondientes, anotando el importe de éstos.

Si en el acto de la presentación del duplicado a cotejo con su original se constatara la falta parcial de timbres se intimará al interesado la reposición de los que correspondan y si se negara a efectuarlo se pondrá constancia, tanto en el original como en el duplicado, del importe de los que hayan omitido.

Los planos duplicados con falta de timbre serán pasados a la Administración de Rentas que corresponda a los efectos del cobro de las multas que establece la ley que se reglamenta.

Las dimensiones del dibujo comprenderán una superficie mímina de un decímetro cuadrado, quedando sobre la tela un espacio igual al doble del anterior libre de dibujos o inscripciones destinado a las anotaciones que deben hacer las oficinas técnicas.

El tamaño de la tela nunca será inferior al de una hoja de papel de oficio.

Se empleará el menor número posible de timbres.

Los planos que no se ajusten a estas disposiciones serán rechazados por las oficinas técnicas y quedarán equipados a los croquis a los efectos del traspaso del dominio o partición previstos en la ley reglamentada.

Art. 21. La percepción de los derechos establecidos en el artículo 70 de la ley de 7 de Febrero de 1925 se efectuará conjuntamente con la patente de giro.

A los efectos de la clasificación de los generadores de vapor por su presión de trabajo se establecen los siguientes límites: bajo presión dos kilogramos cm2, media presión cuatro kilogramos cm2, alta presión más de cuatro kilogramos cm2.

En la última quincena de Diciembre la Inspección de Minas e Industrias enviará a las oficinas recaudadoras una lista por orden alfabético de los establecimientos industriales sujetos al pago de derechos.

El pago del impuesto constará en la patente de giro, cometiéndose a los Revisadores de Impuestos el contralor de las precedentes disposiciones.

Art. 22. De acuerdo con lo que establece el decreto de 29 de Junio de 1925, se exigirá la presentación en el mes de Diciembre del certificado expedido por la Inspección de Industrias del Ministerio respectivo, en los casos de exoneración comprendidos en las leyes de 12 de Octubre de 1912 y 4 de Diciembre de 1924 a las fábricas o establecimientos industriales.

En cuanto a los establecimientos que preparen exclusivamente carne en forma de tasajo se justificará el derecho a la exoneración con el certificado que expedirá la Sección Industria Animal de la Inspección de Policía Sanitaria Animal.

Art. 23. La patente adicional de $ 12.00 sobre cada mesa de billar, creada por el inciso A) del artículo 16 de la ley de 26 de Octubre de 1925 (Retiro Policial), se cobrará conjuntamente con la anual de giro.

Art. 24. La patente adicional de $ 100.00 que corresponde a los salones de tiro, pensiones de artistas y casas amuebladas y similares, inciso B) del artículo 16 de la ley de 26 de Octubre de 1925, se documentará y cobrará en igual forma y condiciones que en el caso a que se refeire el inciso anterior.

La expedición de las patentes para pensiones de artistas, casas amuebladas y similares, queda supeditada a las disposiciones del decreto de 19 de Junio de 1917, que exige la obtención previa de un certificado de origen policial sobre autorización para el funcionamiento.

Estas patentes y adicionales expedidas a casas amuebladas y pensiones de artistas no autorizan la venta de bebidas si no poseen la adicional respectiva y, por lo tanto, estarán sujetas en caso de infracción a las penalidades consiguientes.

El producido de estas patentes adicionales ingresará al rubro "Patente adicional, retiro policial" y será vertido en las sucursales del Banco de la República para la cuenta "Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles".

Art. 25. Las multas por concepto de "Timbre-patente" se documentarán aplicando los respectivos timbres por igual valor de las multas. Queda autorizada la Dirección General de Impuestos Directos y sus dependencias para proceder al canje de los "Timbres-patentes" especificados en el artículo 10 de la ley del 6 al 20 de Julio próximo.

Art. 26. La documentación del impuesto de patente se verificará por medio de boletos preparados por la Dirección General de Impuestos Directos, debiendo la Contaduría General de la Nación colocar en ellos un sello de contralor y establecer el debido cargo.

Toda patente que se expida además de ser autorizada por la firma del Administrador o Agente de Rentas deberá llevar un sello que contenga la palabra "paga" y el año, mes y día en que el pago se verifique y cuyo sello será colocado por el empleado recaudador del impuesto en el acto de ser abonada la patente.

Todo contribuyente que acepte la documentación de su pago de patentes que no contengan el sello precedentemente referido se considerará como que no ha abonado el impuesto y quedará sujeto a nuevo pago de patente.

Art. 27. Los establecimientos que tengan en existencia bebidas destiladas, tales como aguardiente de caña, de orujos (grapa), anisete, cognac, kirsch, ginebra, old tom, whisky, rhum, brandireck, elixires aperitivos a base de alcohol destilado como bitter, fernet, coktails y similares y licores en general, pagarán setenta pesos como patente adicional íntegra (artículo 11 de la ley) independiente de la que corresponda, según la clasificación general y deberán cerrar a la hora 22, reputándose infracción a la ley la permanencia de cualquier persona ajena al establecimiento. Estos no podrán ser reabiertos hasta después de la hora 4. Se considerarán bebidas destiladas los vinos nacionales o importados que hayan sido declarados artificiales.

Art. 28. La Dirección General de Impuestos Directos queda autorizada para cometer a los empleados de sus dependencias que crea conveniente la revisión de las avaluaciones practicadas por las Administraciones y Agencias de Rentas expidiendo las boletas de liquidación complementarias cuando así proceda.

Art. 29. De conformidad a lo dispuesto en las leyes de 14 de Enero de 1916 y 6 de Junio de 1917, las casas de comercio de cualquier ramo, las industrias y los profesionales abonarán conjuntamente con las patentes de giro los impuestos de alumbrado, salubridad y seguridad refundidos en el "Impuesto General Municipal" y con arreglo a la escala de la ley respectiva.

El producto íntegro de este impuesto se verterá por las Administraciones y Agencias de Rentas en las Sucursales del Banco de la República a la orden de los respectivos Concejos Departamentales de Admniistración de acuerdo con lo que determina la ley de 14 de Junio de 1926.

Art. 30. El impuesto de verificación de pesas y medidas métricas se cobrará conjuntamente con el de patentes de giro de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1919.

Art. 31. Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **TERRA.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga jubilación al señor Arturo E. Sánchez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 23 de 1929.—Número 1506|927.

Vista la gestión del señor Antonio E. Sánchez, de 67 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con el inciso A) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para todo servicio activo;

Resultando: Que el recurrente prestó servicios en la ex Casa de Lanchajes de Lussich hermanos y en la Dirección de Vialidad, por espacio de 29 años, 4 meses y 20 días, todos efectivos, según foja acompañada;

Considerando: Que aunque el solicitante no tiene en su reingreso la actuación de dos años requerida por decreto de 8 de Octubre próximo pasado, corresponde en este caso otorgarle la jubilación por la circunstancia de encontrarse imposibilitado por enfermedad como se comprueba con el informe médico que figura de fojas 13 a fojas 15 y haber solicitado su jubilación invocando se hallaba prestando servicios como jornalero de la Dirección de Vialidad;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio E. Sánchez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 389.92.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga jubilación al señor Juan Machado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 23 de 1929.—Número 542|926

Vista esta gestión, iniciada por el señor Juan Machado a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, declarado cesante el 30 de Diciembre de 1905, por renuncia, contando hasta esa fecha con 20 años, 7 meses y 8 días de servicios efectivos, que con más 2 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.° de la ley de 11 de Julio de 1906 se elevan a un total de 22 años, 7 meses y 8 días, según foja acompañada;

Resultando: Que el peticionario se ampara a lo preceptuado por el artículo 63 (parte final) de la ley de 6 de Febrero de 1925, habiendo comprobado que en esa fecha, ya tenía 60 años de edad, como consta por el informe médico obrante a fojas 30 vuelta de estos obrados;

Considerando: Que por tal circunstancia el recurrente tiene derecho a jubilarse al amparo del artículo 63 de la ley vigente, atenta la edad y sus años de servicios; por tanto;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Machado con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 183.10, con más la bonificación del 15 o|o de acuerdo con la ley de 26 de Octubre de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 9 de Enero de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Gabriel Terra, se reunió hoy a las nueve y treinta, en su Salón de Sesiones, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Caviglia, Cortinas, Herrera, Martínez (M. C.), Lussich, Berreta y Cima, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don L. Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

"La Asamblea Representativa de Soriano comunica que ha designado Presidente de la misma al señor Roberto Ferreyra Ferla y a los señores Salvador M. Fuentes y doctor Francisco Milans para primero y segundo Vices, respectivamente."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"El Concejo Departamental de Florida con motivo de la terminación del puente de Fray Marcos solicita se proceda a la continuación del camino del pueblo del Tala al de Casupá."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"Alberto Fernández solicita se reconsidere el nombramiento de Isaac Belis para Cabo foguista de la draga "H A 15".

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"El señor Consejero doctor Carlos María Sorín solicita licencia para faltar a la sesión de hoy por motivos de salud."

—Se vota y es concedida.

El Concejo Departamental de Florida pide datos respecto a sí se accederá a la conexión de red exterior de saneamiento y servicio de agua, solicitadas en oportunidad.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Acuerdo de Obras Públicas

Correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas concurrió a Sala el titular de esa Cartera, ingeniero Víctor Benavídes.

Cuestiones previas

El señor Berreta hizo saber que había sido entrevistado por el Senador del Departamento de Maldonado, señor Pérez Aquino, quien, interpretando los deseos de la población de Aiguá, se interesa por la pronta habilitación del servicio de abastecimiento de agua. El señor Ministro prometió recomendar este asunto a la Dirección de Saneamiento.

El mismo señor Berreta indicó la conveniencia de establecer en el Paso de Belastiquí, en el río Santa Lucía, la balsa que existió hasta hace poco tiempo, pues, con la construcción de la carretera hacia el referido paraje, que beneficiará fértiles zonas de los Departamentos de Canelones y San José, el tránsito público se intensificará reclamando aquel servicio. El ingeniero Benavides tomó en cuenta esta indicación a efecto de proyectar la resolución más conveniente para el interés general.

También el señor Berreta indicó la conveniencia de prohibir el tránsito de tropas por el camino San Antonio que va hacia San Ramón, pues la conducción de haciendas puede hacerse por vías naturales de comunicación que se hallan en buen estado.

Manifestó igualmente el señor Berreta que en sesiones anteriores se había desestimado el permiso que desde hace algún tiempo viene gestionando la sucesión Argulla para alambrar un predio en la planta urbana de La Paz, Departamento de Canelones.

La gestión se desestimó por entenderse que esa propiedad limita con un camino nacional que debe tener cuarenta metros de ancho, como lo establece el Código Rural. Agregó el señor Berreta que en este asunto existe un error de información, pues el camino nacional se desvía en la planta urbana de aquella localidad, siendo, por tanto, vecinal el que pasa frente a la referida propiedad. El señor Ministro prometió recabar nuevos informes al respecto. A propósito de este asunto, el doctor Lussich reiteró manifestaciones anteriores en el sentido de que se vigile el cumplimiento de las disposiciones del Código Rural respecto al ancho de los caminos nacionales, de manera que puedan mantenerse las fajas de tierras para el tránsito de tropas, las que, durante el verano, son utilizadas también con preferencia por los vehículos en general por las ventajas que ofrece.

A indicación del doctor Caviglia, el señor Ministro prometió ocuparse con preferente atención del arreglo del camino que se prolonga en la entrada de la carretera a La Paz.

El señor Cortinas llamó la atención del Ministro sobre la demora producida en la iniciación de las obras a realizarse en los caminos que unen a Trinidad con Arroyo Grande y San José. En cuanto al primero, los estudios del ingenieros Alvarez Cortés ya fueron aprobados y sólo queda pendiente una información sobre la amplitud de las obras y unas pequeñas modificaciones en el trazado. Se trata de una región productora aislada durante el invierno y sería el caso de aprovechar el buen tiempo y comenzar de inmediato los trabajos hasta llegar a la zona donde se hará la modificación, dando tiempo si es necesario al ingeniero y solicitando al Parlamento ampliación de la partida si fuera necesario. En cuanto al otro camino hasta San José, también es conveniente comenzar cuanto antes ya que se han incluido cantidades para ese fin en los diversos proyectos de programa anual de obras a realizarse de acuerdo con la ley de 1928. Fué aceptada la proposición del señor Cortinas y el Ministro de Obras Públicas manifestó que de inmediato activaría los trabajos.

El doctor Caviglia expresó que los vecinos de San Bautista y Toledo desean que se habiliten cuanto antes las instalaciones para el suministro de agua, pues si bien ésta no reune las máximas condiciones de potabilidad, siempre es mejor a la que consumen actualmente ambas poblaciones. Agregó que la población de Bolívar se halla próxima al río Santa Lucía y como San Jacinto no se halla en la misma situación habría que darle preferencia en la construcción de las obras indispensables para el aprovisionamiento de agua. El señor Ministro manifestó que actualmente se está trabajando en obras de esta índole en varias localidades de la República y que dentro de breve plazo podrán inaugurarse nuevos servicios. Sin perjuicio de ello, el ingeniero Benavídez prometió tener en cuenta las indicaciones del doctor Caviglia.

(Asuntos de la relación)

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 70.

Se consideraron los antecedentes que se relacionan con el pago de jornal mínimo a los obreros destajistas que trabajan en las obras de construcción del puente sobre el Paso de Aguiar, en el río Negro, así como la nota enviada por la empresa Costemalle, ganadora de la licitación en la que manifiesta que en el pliego de condiciones no se hacía referencia al decreto de 7 de Julio de 1927 sobre jornal mínimo por cuya causa subcontrató a diversos trabajos con entidades particulares las que, según se ha comprobado posteriormente, no abonan dichos salarios. En vista de las razones aducidas por la Empresa Costemalle y de las resoluciones que en otras oportunidades se adoptaron acerca de idénticas cuestiones, se entendió que en el presente caso no correspondía adoptar ninguna decisión respecto a lo actuado hasta ahora por los subcontratos.

Se aprobaron las tasaciones practicadas por la Dirección de Avalúos de los terrenos a expropiarse para la construcción del puerto y zona franca de Colonia. El señor Ministro dejó constancia de la valiosa colaboración prestada en esos asuntos por el Director de Topografía señor Ricardo A. Abreu. Estas manifestaciones fueron compartidas por el doctor Martín C. Martínez, quien también tuvo palabras de estímulo para dicho funcionario.

Ante una consulta del Ministro, se ratificó la medida adoptada anteriormente por la que se dispuso retener dos medios sueldos al Encargado del Puerto de la Paloma, don Carlos Ronchi, con motivo de su suspensión preventiva en virtud del sumario que se instruye en aquella dependencia.

Se aceptó el informe de la Dirección de Saneamiento relacionado con las obras que es necesario realizar para la purificación del agua potable a suministrarse a la población de Toledo, las que exigen un desembolso de $ 21.000.00.

A propuesta del señor Ministro, se resolvió crear tres subcomisiones técnicas para que realicen los estudios topográficos ampliatorios para el aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, conforme al pedido formulado por el ingeniero Ludín. Además, se prorrogó por un año el plazo señalado para su funcionamiento a la Comisión de Estudios de aquellas obras.

A la hora 11 y 30 el señor Presidente levantó la sesión.

Sesión del día 10 de Enero de 1930

(Versión oficial de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Gabriel Terra se reunió hoy a las 9 horas y 30 en su salón de sesiones, el Consejo Nacional de Administración con asistencia de los señores Consejeros: Sorín, Berreta, Cima, Caviglia, Lussich, Martínez (M. C.) y Cortinas.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

ASUNTOS ENTRADOS

La Comisión Pro Banda de Niños del Salto, solicita se le conceda exoneración de derechos aduaneros para instrumentos musicales que ha adquirido en Europa.

—Al Ministerio de Hacienda.

Los señores Díaz y Aznarez invitan a los señores Consejeros para realizar una breve excursión a La Sierra el lunes próximo 13 del corriente a fin de que puedan apreciar la verdadera situación del establecimiento que poseen.

—Léase.

La Asociación Rural del Uruguay invita al Consejo para visitar la Exposición Nacional e Internacional de lanares que se celebrará el 11 del corriente por la tarde en el local del Prado.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

Los Concejos de Administración Departamental de Artigas y Paysandú y la Asamblea Representativa de Salto comunican su elección de Mesa, la que actuará durante el corriente año.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Con el Ministro de Obras Públicas

Concurrió a Sala en primer término el Subsecretario de Obras Públicas doctor Vivas Cerantes, quien, en nombre del Ministro, consultó al Consejo acerca de la conveniencia de incluir en los pliegos de condiciones la resolución adoptada en sesión de ayer acerca del jornal mínimo de los obreros que trabajan por cuenta de subcontratistas para obras del Estado. También recabó un pronunciamiento respecto a las propuestas qué ya han sido abiertas y que todavía no están adjudicadas, a fin de saber si se efectúa un segundo llamado a licitación o se adopta otra resolución que permita contemplar la situación de los proponentes. El señor Berreta se mostró contrario a la realización de nuevas licitaciones cuando ya se ha procedido a la apertura de las propuestas, porque ese procedimiento permite conocer a unas empresas los precios fijados por las otras y motiva modificación de ofertas altas en perjuicio de los que se encuentran en mejores condiciones. Por tanto, entiende que deben respetarse los llamados a licitación, cumpliéndose al mismo tiempo las disposiciones sobre salario mínimo. El doctor Cima sostuvo que lo fundamental es el pago de esos jornales, no importando que se postergue por algunas semanas la ejecución de las obras. Considera que deben aceptarse las propuestas ya abiertas y con posterioridad solicitar una declaración de las empresas respecto a los obreros que utilizan los subcontratistas, a quienes se les abonaría el salario mínimo con cargo al Estado. El doctor Terra participó de este criterio, agregando que debía llamarse a nueva licitación, dentro de un plazo de 10 días, si los proponentes no aceptaban esta fórmula. Tras otras consideraciones, se aprobó el temperamento expuesto por los doctores Cima y Terra.

A propuesta del mismo Secretario de Estado, se resolvió gestionar la colaboración del "Bureau Veritas" en la fiscalización del material de acero que se prepara en usinas europeas con destino a la construcción del Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi, en vista de que los trabajos se ejecutan en seis talleres ubicados en distintas ciudades, lo que dificulta la gestión del delegado del Gobierno, ingeniero Garzón.

El señor Berreta hizo saber que la Dirección del Hótel de Inmigrantes, fundándose en disposiciones que contiene la ley de 1890, había solicitado la colaboración policial para hacer emigrar un crecido número de zíngaros. Según sus infromes, se trata de gente que tiene hábitos de trabajo, y tiempo de residencia en el país, porque muchos de ellos han obtenido carta de ciudadanía. El señor Ministro expresó que esa medida había sido adoptad aconforme a lo preceptuado por la ley y que en los alrededores de Montevideo existen varios grupos de zíngaros a los que se les ha señalado diversos plazos para ausentarse del país, los que han sido prororgados sucesivamente, recurriendo ahora últimamente a la prensa para exponer sus situaciones. Agregó que la clasificación de zíngaros se da a ciertas clases de gente que tiene costumbres características y que no puede sorprender que entre ellos haya de distintas nacionalidades y que, además, algunos se hallan munidos de carta de ciudadanía, lo que hacen por lo general en la mayorí ade los países que recorren. No obstante ello, el Ministro entiende que podría contemplarse en lo posible la situación de esas gentes, siempre que por las autoridades municipales se adopten algunas medidas de carácter higiénico. Este criterio fué compartido por la mayoría de los señores Consejeros.

El mismo señor Berreta manifestó que con motivo de la fusión de las empresas tranviarias han quedado muchos operarios sin trabajo, creyendo oportuno que el señor Ministro realice algunas gestiones ante dichas compañías a efecto de contemplar la situación del referido personal. Por su parte, el doctor Cima recordó que en otra oportunidad se había considerado en el Consejo el asunto relativo a la fusión de aquelas empresas, siendo oportuno repartir para su estudio todos los antecedentes que existen sobre la materia. En cuanto a las manifestaciones del señor Berreta, fueron tomadas en cuenta por el señor Ministro, quien prometió proceder en consecuencia.

También expresó el señor Berreta que el Diputado Nacional, señor Guichón, lo había informado de la concentración de Inspectores de Sarna del Departamento de Florida, para lo cual debieron abandonar sus respectivas circunscripciones con los inconvenientes propios de traslados de esa naturaleza, sobre todo al funcionario que recibe modesta retribución. El señor Ministro dijo que ya había finalizado la concentración, regresando los Inspectores a sus Departamentos.

El mismo señor Berreta manifestó que la Comisión de Agricultura de la Asamblea General, procediendo con plausible actividad, había celebrado una sesión extraordinaria ocupándose del proyecto sobre adquisición del excedente de la cosecha de trigo. Se fija para el próximo año el precio de $ 5.60 y se agrega que durante los cuatro años siguientes una Comisión técnica especial establecíera el costo del cereal, debiendo el Estado acordar a los agricultores una bonificación del diez por ciento sobre esa tasa. Sostuvo, también, que durante esos cinco años la Dirección de Agronomía habrá alcanzado,, con su constante empeño, de parte de los agricultores, la evolución agrológica que el país necesita, pero, mientras tanto hay que contemplar la situación de las 19.000 familias que se dedican a esas actividades de trabajo.

La prima del 10 o|o que se proyecta por aquella Comisión es muy reducida, considerando justo que el señor Ministro, que ha sido invitado a la reunión que el lunes próximo celebrará la misma, gestione un aumento al 20 o|o de la mencionada bonificación, lo que vendrá a gravar al erario público en pesos 400.000 más de lo proyectado. Dijo, además, que este apoyo es equitativo, porque el Estado tiene cierta culpa en la situación actual de la agricultura, por cuanto no le ha abierto nuevos horizontes, llevando a la práctica iniciativas de positivos resultados como sin duda son los proyectos de producción de alcohol por el Estado y de la cebada [illegible] que está probado actualmente que en tierras esquilmadas produce [illegible], que en pro de la industria nacional.

Agregó el señor Berreta que ya había expresado que la solución propuesta por él, fijando en un 20 o|o la bonificación a entregar a cada agricultor, aumentaría el esfuerzo pedido en $ 400 000, — lo cual colocaría a cada agricultor en la posición de recibir, en vez de $ 7.00, mensuales, que sería el subsidio que recibirían con el 10 o|o, $ 14.00 mensuales, cantidad bien modesta, tratándose de los esforzados trabajadores de la tierra.

El doctor Lussich observó que este asunto tiene volumen suficiente como para venir informado y resolverse sin apremios, con la debida serenidad. La demora, a efecto de que se recaben esos antecedentes, no puede ser perjudicial, puesto que el Cuerpo Legislativo se halla en receso, y aún en el caso de que se pronuncie la Comisión legislativa. es posible que no reciba sanción de inmediato.

El señor Cortinas considera que es hasta poco serio abocarse sobre tablas a la consideración de un asunto que no conocen ni los que lo plantean, pues la fórmula que se discute en la Comisión de la Asamblea General, no ha sido publicada en detalles y sólo se han hecho referencias generales. Es notorio que la Comisión de la Asamblea dedica preferente atención al asunto y posiblemente encontrará soluciones satisfactorias, no para complacer al electoralismo en auge, sino para ampliar horizontes a la agricultura, en una forma racional. Ya hay varias iniciativas coincidentes, pues no basta fijar arbitrariamente precios, — que en definitiva se pagan con impuestos que se sacan al mismo pueblo que se pretende beneficiar, — sino que hay que entrar a la reforma de fondo, concediendo, si es necesario, grandes facilidades respecto a semilla buena y mejores laboreos, para que, no se sigan obteniendo ridículas cosechas de 500 kilos por hectárea, como ocurre en Departamentos donde se realiza mayor propaganda con fines políticos. Fácil será sancionar la fórmula para este año por el aumento que ha tenido el precio del cereal y es seguro que habrá, acuerdo parlamentario al respecto, pero inmiscuirse de golpe, por sorpresa y sin ningún estudio previo en la consideración de fórmulas para cinco años, es sencillamente hacer electoralismo y eso es realmente lamentable que acurra en el Consejo Nacional que debiera estar libre de tales sugestiones. Considera, pues, que el asunto no debe tratarse sobre tablas, dejando a los legisladores que intervienen en la cuestión que lo resuelvan en forma que contemple el interés legítimo de la agricultrra y de las finanzas del país.

El señor Ministro dijo que la fórmula de protección a la producción triguera, aludida por el señor Berreta, es muy reciente y si bien tenía noticias sobre el particular, no estaba en condiciones de adelantar informes muy concretos. Aseguró al Consejo que al concurrir a la reunión que el lunes próximo celebrará la Comisión de Agricultura, continuará la línea de conducta que ha venido siguiendo esta rama del Poder Ejecutivo en el sentido de que se adopten soluciones liberales para los agricultores a fin de mantener el normal desenvolvimiento de la industria, contemplando al mismo tiempo la situación del erario público. Según los datos que ha publicado la prensa, para este año se fijará el precio de $ 5.00, lo que desde luego es satisfactorio porque la cosecha será abundante y los informes que se reciben del exterior

demuestran que este año las cotizaciones serán más remuneradoras. Ahora, para el futuro no es posible prever la situación con mucha anterioridad. Si la bonificación del 20 o|o que propone el señor Berreta sólo exige un desembolso de pesos 800.000, la solución no debe hacerse esperar, teniendo la seguridad de que el erario público soportará bien esta carga que tanto beneficiará a una de las principales producciones del país.

El doctor Martínez (don Martín C.) cree también que no hay urgencia en abordar desde luego el estudio del precio que haya de pagar el Estado por el trigo de las cosechas ulteriores a la que ahora se recoge. Ha votado con decisión todas las medidas propuestas para estimular la agricultura, construcción de graneros, crédito bancario, abaratamiento de fertilizantes, extensión del Semillero Nacional y últimamente instó para que no se eliminara del presupuesto, según se había propuesto, la creación de numerosos semilleros regionales. No oculta su predisposición contraria a la fijación de precios mínimos o primas de exportación, pero no adelanta una opinión definitiva sino que requiere el tiempo indispensable para estudiar un problema de tanta importancia bajo el punto de vista económico y financiero. Bajo el punto de vista económico, porque la fijación de precios oficiales arriba del precio corriente distrae al agricultor del problema de mejorar su producción, que es el esencial, y del punto de vista financiero porque el país no estará en situación de pagar primas millonarias. Sea lo que fuere, surge de la exposición del señor Ministro, que no hay urgencia en abordar ya, sobre tablas, un asunto de esta magnitud y para el que los Consejeros no hemos venido preparados. Ha dicho, en efecto, que las opiniones en la Asamblea General se han uniformado para establecer en cinco pesos el precio de adquisición del excedente de trigo por este año. Si el porcentaje de utilidad sobre el costo de producción a determinar una Comisión técnica, ha de ser de 10 o|o, como se ha indicado en la Asamblea o ha de ser del 20, como propone el señor Berreta, es cosa que sólo se refiere a las ulteriores cosechas. Hay, pues, plazo de un año para proyectar enmiendas si acaso el estudio que efectuáse el Consejo Nacional le convenciera de la necesidad de elevar el margen de utilidad. Y no hay que olvidar que este margen es un seguro contra los precios de desastre y no quita la eventualidad para el agricultor de precios más remunerativos. Leyes ampliatorias de favores a los agricultores no encontrarían dificultad para abrirse camino. Nunca será el caso de vetar la ley que venga ahora, sino de provocar su reforma parcial, si se considera la protección deficiente. No existe, pues, ningún motivo de orden económico ni parlamentario para quemar las etapas.

El doctor Lussich declaró que la solución del problema agrario preocupa a todos los hombres del Gobierno y que con anterioridad a las proposiciones que se han formulado en el Consejo, trató de obtener buenas semillas para agricultores del Departamento de Canelones. Hace poco tiempo solicitó 10.000 kilogramos de semilla de trigo al Director del Instituto de La Estanzuela, señor Boerger, quien le hizo saber que sólo podría entregarle una cantidad mucho menor, porque es limitada la producción de aquel organismo y además debe facilitar el 50 o|o de ella a la Comisión de Semillas. A su juicio, lo que debe hacerse, frente al problema agrario, es intensificar la producción de semillas de buena calidad, tratando de que no sea sólo el Instituto de La Estanzuela el que se dedique a esa importante actividad, sino que también colaboren en la obra las Estaciones Agronómicas, bajo la dirección del señor Boerger.

El señor Berreta insistió después acerca de sus manifestaciones sobre la urgencia que reviste este asunto, porque como se trata de aprobar una ley de carácter permanente, el Consejo Nacional no se mostrará luego dispuesto a devolverla con observaciones en algunas de sus partes. Por lo demás, no se lleva ningún aliciente a los agricultores si se les dice que durante seis años la protección del Estado será en extremo limitada.

Dijo el doctor Terra que considera que esta cuestión de primas a la producción de trigo es bien conocida por todo el Consejo, porque ha sido discutido muchas veces.

El Uruguay que hasta hace poco producía el trigo necesario a su consumo, empieza a tener excedentes que es necesario exportar.

La cosecha actual protegida por derechos aduaneros, lo es en relación al trigo que se consume en el país por un peso cada cien kilos, más o menos. Pero hay el excedente: lo que está destinado a la exportación que influye sobre el precio del consumo en una forma anormal y extraordinaria sobre todo en los primeros meses después de recogida la cosecha.

El agricultor a quien le faltan generalmente recursos y que no puede esperar, es enormemente sacrificado por la gran oferta que significa sobre el mercado la actuación de ese margen destinado a salir del país antes que tome ese destino de venderse en un país extraño. Este fenómeno de superproducción desalentador para el que trabaja en el campo, que es el mismo que se producía en Francia hace seis meses cuando recogía una gran cosecha no esperada, es el que el Estado debe prever adquiriendo el excedente para que no sirva de depreciación anormal de toda la cosecha.

Los franceses resolvían el problema dando autorización para exportar liberando de derechos de importación al trigo venido del exterior para sustituir al que pudiera faltar en el consumo, lo que constituía una verdadera prima por el total de los impuestos de importación, tratándose de un país rodeado de otros países a los que faltaba el trigo para su propio consumo y que pagaba muy bien el producto francés. Nosotros tratamos de resolver el problema en la misma forma, asegurando al productor de trigo una remuneración amplia de su trabajo que tiene que ser algo más que el 10 o|o del costo de producción, porque hay un interés público enorme en alentar a los trabajadores de la tierra, en hacer agradable la vida rural, por lo remuneradora, poblándose en esa forma nuestra campaña todavía desolada.

Claro está que la protección permanente de la agricultura debe hacerse en otra forma que pagando primas a la exportación, lo que se explica solamente como un régimen transitorio mientras las otras protecciones definitivas no actúan en una forma eficaz.

La verdadera protección, la permanente, la científica, no consiste en aumentar por la selección de la semilla y por la aplicación de abonos, el rendimiento de la tierra.

El rendimiento de la semilla es la tarea de La Estanzuela y de los semilleros creados y a crearse en distintas regiones del país.

Hay sobre esto una iniciativa en el Parlamento que el señor Ministro debe tramitar con rapidez. La otra reforma consiste en aumentar la producción de la fábrica de superfosfatos y es sabido que en Marzo de este año empezará a funcionar ampliamente la gran fábrica de ácido sulfúrico del Instituto de Química, que reducirá a la mitad el costo del abono que nuestras tierras necesitan por su carencia de fósforo y de cal.

Pero tanto la acción de los semilleros como la acción de las fábricas de abonos, que tendrán que ser varias en el país, es lenta, no es de protección actual y rápida como la agricultura nuestra exige, reclamando una ley de primas que asegure una ganancia mínima al agricultor y la mayoría del Consejo que quiere esa protección amplia puede perfectamente autorizar al señor Consejero Berreta, de indiscutible preparación en estos asuntos, que defienda sus ideas en el seno de la Asamblea General, y que son las ideas de esta mayoría, sin necesidad de que el señor Berreta abandone su puesto en el Consejo para volver al seno de la Asamblea como simple legislador.

Hace moción, pues, para que se autorice al señor Consejero Berreta para hablar en nombre del Consejo en la cuestión agrícola.

Tras otras consideraciones, se aprobó la proposición del doctor Terra, en el sentido de que el lunes próximo concurran a la Comisión de la Asamblea General el Consejero señor Berreta y el Ministro de Industrias, doctor Castillo quienes gestionarán se eleve al 20 o|o la prima del 10 o|o que se proyecta por la referida Comisión.

El Ministro Castillo dió cuenta que en el día de ayer se firmó la escritura de venta al Estado por parte del Banco Agrícola Ganadero de la Colonia Rural Itapebí; haciendo aplicación de la ley que se dictó tendiente a contemplar la situación de los ahorristas de dicho Banco, en disolución. El precio pagado por la colonia es de $ 128.525.98, cantidad que se distribuirá de la siguietne manera: 1.o $ 75.109.03 para levantar una hipoteca existente en el Banco Hipotecario 2.o $ 27.380.15 para saldar una segunda hipoteca a favor del Banco de la República; 3.o y último, $ 26.036.60 para formar un fondo especial con el que se cubrirán a prorrateo los créditos de los ahorristas cuyos depósitos sean menores de $ 500.00 y para pagar, los sueldos devengados hasta el 30 de Setiembre por los empleados del Banco, importando este último renglón alrededor de $ 10.000.

A causa de los dos primeros gravámenes la suma a distribuir entre los ahorristas no es considerable, pero alcanzará a algo más de un 25 o|o de dichos créditos. Destacó el Ministro que esta distribución se hará, como toda la operación, de acuerdo con la ley respectiva, que dispone que se reserve el sobrante que arroja la diferencia entre el importe de los gravámenes hipotecarios y el precio pagado por la Colonia, para contemplar en lo posible la situación de los pequeños ahorristas.

Sobre esta cuestión hubo alguna deliberación y luego se continuó con la orden del día.

Considerados los antecedentes que se relacionan con el convenio ad referéndum celebrado por el Banco de la República para comprar al señor Carlos M. Aznárez por la suma de $ 130.000, un edificio de 5.245 metros cuadrados y fracción de terreno con construcciones apropiadas para destinarlo a granero, situado en Bella Vista, el Consejo autorizó la compra referida en el entendido de que, de acuerdo con la ley de la materia, la es-

tipulación de precio no es de su competencia sino del Banco de la República. No obstante a título informativo, se transmitirán al Banco de la República algunos datos suministrados por el doctor Lussich sobre venta de propiedades próximas a la referida.

Asuntos de la relación

Se consideraron luego los asuntos de la relación, siendo aprobados en número de cincuenta, después de algunas aclaraciones que solicitaron los Consejeros Martínez, Sorín y Lussich.

Con la opinión favorable del Ministro, se resolvió dirigir mensaje al Cuerpo Legislativo adjuntando un proyecto de la Asistencia Pública Nacional por el que se crea la Oficina Técnica de Licitaciones, dependiente de la Dirección General.

Se autorizaron los siguientes subsidios para exposiciones: $ 1.000 para la Exposición de Granja e Industrias en Colonia Suiza; $ 4.500 para la Exposición de Agricultura de Durazno y $ 9.000 para la Exposición de Frutas y Flores que organizarán a fines de Febrero o principios de Marzo la Asociación Rural del Uruguay.

Los señores Lussich, Martínez y Cortinas, votaron para este último caso las cantidades de seis mil pesos. Los señores Berreta y Caviglia destacaron la necesidad de favorecer lo más posible el desarrollo de la fruticultura juzgando que esta exposición contribuirá eficazmente al logro del fin propuesto.

Se dictó un decreto creando una Comisión honoraria con el cometido de realizar un estudio que permita fijar dentro del país las zonas más aptas para explotar las distintas variedades de frutas. La Comisión referida estará integrada por dos delegados de cada una de las siguientes instituciones: Dirección de Agronomía, Facultad de Agronomía, Comisión Nacional de Fomento Rural y Liga de Fruticultores.

De acuerdo con la Presidencia de la República fué designado el señor Julio Princivalle como delegado del Uruguay ante el Congreso Internacional del carbono, carburante y exposición concurso de carbonización y gasógenos a realizarse en Bruselas.

Se aplazó la consideración de los siguientes asuntos: proyecto de ley fijando dietas a diversos funcionarios por desempeñar tareas en el Directorio de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario; ascensos en la Oficina Nacional del Trabajo y provisión del cargo de Secretario Contador del Hospital Pereyra Rossell.

Finalmente el Ministro dió cuenta de que el Frigorífico Nacional había iniciado bajo los mejores augurios sus operaciones de exportación.

A la hora 11 y 35 y habiéndose agotado la orden del día, el Presidente levantó la sesión.

Proyecto sobre campamentos escolares

El Presidente del Consejo Nacional de Administración, doctor Gabriel Terra en la sesión celebrada hoy por dicha rama del Poder Ejecutivo presentó el proyecto de ley y exposición de motivos siguiente:

Señores Consejeros.

Acabo de visitar el Campamento Escolar de Piriápolis a cargo del señor profesor Julio Rodríguez, de la Comisión Nacional de Educación Física. Menos de un centenar de niños hacían allí vida al aire libre con resultados evidentemente beneficiosos. Pedí informes sobre los antecedentes de esta institución y se me dijo que hasta el presente se han realizado cinco campamentos en Piriápolis, pasando por ellos un millar de niños de las escuelas de Montevideo. Los niños que concurren a los campamentos procedentes de familias modestas que, sin ser enfermos, necesitan hacer vida de campo o de playa en contacto con la naturaleza. Se me informó que es sorprendente el cambio que experimentan los niños durante la permanencia en el campamento y cómo progresan en todos los aspectos, pues la enseñanza en ellos es integral, influyéndose sobre su moral y su físico. Cuando los niños regresan del campamento no parecen los mismos. Sus propios padres quedan admirados de la transformación que experimentan; vuelven alegres y llenos de vida, vivaces, más instruídos, disciplinados y con hábitos de higiene que influirán, sin duda, sobre la vida futura. Los ensayos están hechos con resultados sorprendentes y es necesario votar recursos para instalarlos en forma efectiva y amplia. El señor Francisco Piria, escrituró dos hectáreas sobre la falda del cerro del Toro y otras dos para campamentos de niñas en el cerro del Medio.

En el primero de los nombrados terrenos, se hizo un pozo de 25 metros de profundidad, encontrándose agua en abundancia y de gran pureza. Las compañías propietarias de los balnearios Atlántida y La Floresta han donado terrenos cerca de la costa, para instalar otros campamentos.

El Concejo de Administración Departamental de Maldonado resolvió ofrecer a la Comisión Nacional de Educación Física un terreno amplio y hermoso en su bosque municipal para la instalación de un gran campamento infantil. Hay agua potable en él y puede obtenerse energía eléctrica de la usina de Maldonado. Las instalaciones que habría que hacer son poco costosas. Deben ser rústicas y sin lujo de ninguna naturaleza, un comedor, una cocina, servicios higiénicos sanitarios, casillas para alojamiento de los niños y los empleados y canchas y lugares propios para ejercicios físicos. Con 60.000 pesos, según mis informes podrían instalarse cinco Campamentos Escolares, por los que podrían pasar en el año los 10.000 niños débiles que se encontrarían en las escuelas de Montevideo. El año pasado el Cuerpo Médico Escolar hizo el examen de 23.609 niños en Montevideo, que constituían la mitad de los chicos que van a la escuela, dentro del Departamento, que son 50.000 en conjunto; y el resultado fué encontrar 3.104 niños débiles. Se calcula que si el examen fuera de la totalidad, el número sería, por lo menos, el doble.

Hay que ir, pues, cuanto antes, a la organización amplia de los Campamentos Escolares que hoy solamente habilitan para atender la salud de la séptima parte de los niños débiles que concurren a las escuelas de Montevideo, y en forma costosa, porque hay que alquilar las instalaciones a otras instituciones privadas que son las propietarias Al mismo tiempo que se obtiene una ley de recursos para realizar esta noble y gran aspiración de los Campamentos Escolares, debemos preocuparnos, ante la cifra enorme de chicos débiles de nuestras escuelas, de aumentar el rubro de $ 200.000, para el suministro de alimentos, rubro que era de $ 30.000, hace tres años y que fué elevado, por iniciativa surgida en el seno del Consejo Nacional, a $ 300.000, que son absolutamente necesarios para la alimentación de esos niños durante las horas escolares.

Pido a los señores Consejeros que presten su aprobación al siguiente proyecto de ley:

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínanse $ 100.000, de los fondos votados para la instalación de escuelas públicas, por el Empréstito Escolar, a la instalación y funcionamiento de Campamentos Escolares, en los lugares que determine el Consejo Nacional de Administración.

Art. 2.o Estos Campamentos estarán dirigidos y administrados por la Dirección de Instrucción Primaria, integrada con dos delegados de la Comisión Nacional de Educación Física

Art. 3.o Auméntase el rubro del presupuesto destinado a Copa de Leche Escolar a $ 300.000.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Gabriel Terra.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día viernes 10 de Enero de 1930.

1—Mensaje y proyecto de ley por el cual se crea en la Asistencia Pública Nacional la "Oficina Técnica de Licitaciones", dependiente de la Dirección General.

2—Se concede a la Sociedad Fomento de Colonia Suiza un subsidio de 1.000.00 pesos para la Exposición de Granja e Industrias que proyecta realizar en el mes de Mayo del corriente año en Nueva Helvecia.

3 y 4—Concódese a la Liga del Trabajo del Carmen un subsidio de $ 2.500.00 para la Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura y Productos de Granja a realizarse en dicha localidad en los días 14 a 16 de Febrero próximo.

5—Se revalidan por los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año, las partidas mensuales que se indican, por concepto de alquiler de casa de varias dependencias del Ministerio de Industrias, las que serán liquidadas por la Contaduría General, en los presupuestos de cada una de dichas reparticiones, con especificación *del rubro que soportara* la erogación.

6—Se pone a disposición del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial la suma de $ 10.000, destinada por ley de 30 de Diciembre último, para la terminación del edificio de la escuela industrial de la ciudad de Carmelo.

7—Liberación de derechos aduaneros concedida al Frigorífico Anglo del Uruguay para los materiales comprendidos en su solicitud número 308.

8—Se concede el despacho libre de derechos aduaneros a la firma Viuda de Ferrari e Hijos para los materiales que detalla para su lavadero de ropa

9—Se concede a los señores Baqué, Mendisco y Valdez liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 3.

10—Revalídase, por los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año, la autorización acordada a la Oficina de Pesas y Medidas para tomar de sus proventos la suma mensual de $ 60.00 destinada a atender la diferencia del alquiler de la casa que ocupa en esta Capital.

11—Revalídase por los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año, la partida de $ 100.00 mensuales, autorizada por resolución de 24 de Mayo de 1929 y modificada por la de 12 de Julio del mismo año, para atender el alquiler del depósito del "Diario Oficial", con cargo a la partida de $ 70.000 que acordó la ley de 22 de Junio de 1928, para gastos de impresión de dicho diario.

13—Concédese al señor Horacio García Camaño patente por el término de 9 años para un invento denominado "Máquinas para hacer bloques de hormigón".

13—Revalídase por los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año, la autorización acordada a la Oficina de Pesas y Medidas para disponer mensualmente de la suma de $ 15.00 destinada al pago del alquiler de casa de la Oficina del Contrastador en Canelones.

14—Revalídase por los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año, las erogaciones mensuales para el "Diario Oficial" que se detallan.

15—Concédese al ingeniero profesor Humberto Magini patente por el término de 9 años para un invento denominado "Quemador para combustibles líquidos con sistema especial de alimentación".

16—Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 2159 de propiedad del señor Luis Arditi, referente a "Equipo de molino a viento marca "Eolo" para el empleo de elevación de agua".

17—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva al Instituto Seroterápico Argentino la suma de $ 10.00 abonada por derechos de registro de una marca denominada "Lactromona".

18—Revalídase por los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año la autorización acordada a la Oficina de Pesas y Medidas para disponer mensualmente de la suma de $ 8.00 destinada al pago del alquiler de casa de la Oficina del Contrastador en Flores.

19—Concédese a la Standard Velopment Company una prórroga de 12 meses para plantear la industria correspondiente al privilegio número 2249, referente a un invento denominado "Mejoras en lubrificantes y procedimientos para su preparación" venciendo dicho plazo el 26 de Diciembre de 1930.

20—Autorización a la Dirección de Agronomía para disponer de sus proventos hasta un máximum de $ 1.160.00 en los gastos de impresión en la Imprenta Nacional del Anuario Estadístico correspondiente al ejercicio 1928-29.

21—Se declara que comprende al ex-Jefe del taller del "Diario Oficial" don Hecio Longo la retribución extraordinaria acordada por resolución del 27 de Diciembre último al personal de la Imprenta Nacional y del "Diario Oficial".

22—Se dispone que la Contaduría General practique a favor de la Compañía Argentina de Navegación una liquidación talonaria por la suma de $ 123.00 para saldar una cuenta por pasajes adeudados a esa compañía por el primer semestre de 1928.

23—Se dispone que la Contaduría General practique a favor de la Compañía Uruguaya de Navegación una liquidación talonaria por la suma de $ 541.55 para saldar una cuenta por pasajes adeudados por el 1.er semestre del año 1928.

24—Autorización a la Dirección de Agronomía para disponer de los proventos de la Sección Forestal hasta la cantidad de $ 4.923.00 en gastos y jornales durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año.

25—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional por concepto de servicio telefónico prestado a este Ministerio de Julio a Diciembre, inclusive de 1929.

26—Se autoriza a la Asistencia Pública Nacional para disponer de los servicios de un médico ayudante para el servicio a cargo del doctor Pedro Escuder Núñez en el Hospital Pasteur con una asignación mensual de $ 90.00, que se atenderá con las rentas propias de la institución.

27—Se aprueba el acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el de Industrias para designar delegado del Uruguay ante el Congreso Internacional del Carbono Carburante y Exposición-Concurso de Carboni zación y Gasógenos a realizarse en Bruselas en el año en curso al señor Julio Principalle.

28—Mensaje a la Presidencia de la República comunicándole que se ha resuelto aprobar la designación del señor Julio Principalle como delegado ante el Congreso a que se refiere la anotación anterior.

29—Encárgase de las funciones de Jefe de Taller del "Diario Oficial" por el término de seis meses y con derecho a percibir el sueldo correspondiente al expresado cargo al señor Alberto N. Pereyra.

30—Se pone a disposición del Ministerio de Instrucción Pública la suma de $ 5.000.00 destinados por la ley de 20 de Diciembre de 1929, a la Cooperativa de Lecherías que se instala en la Estación Agronómica de Salto, librándose al efecto la correspondiente orden de pago.

31—Concédese al señor Telmo Vargas patente por el término de nueve años para un invento denominado "Aparato para la desinfección de herramientas de peluqueros, médicos, odontólogos, etc.".

32—Concédese al señor Enrique Lonjon, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Dispositivo para la interrupción periódica de la distribución de la tinta en cilindros de imprimir, de máquinas automáticas para la fabricación de fósforos de cartón".

33—Se concede a la International Standard Electric Corporation patente por el término de 9 años para un invento denominado "Mejora en los sistemas de teléfonos automáticos y semiautomáticos".

34—Se declara caducada la patente de invención número 1862 denominada "Anillo de sostén para pasajeros, aplicable a ferrocarriles, tranvías, ómnibus y similares", de propiedad del señor Roberto Harmann.

35—Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 2206, de propiedad de la Marconi's Wireless Telegraph Company Ltd., referente a un invento denominado "Mejoras relativas y antenas y sistemas de antenas para usarse en la telegrafía y telefonía sin hilos".

36—Concédese a la International Standard Electric Corporation patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en sistemas de teléfonos automáticos".

37—Nómbrase Auxiliar del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial e Inspección Nacional al señor Evangelista Pérez del Castillo.

38—Nómbranse, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para ocupar el cargo de Oficial 1.º de la Sección Correos, en sustitución de don Francisco Bengoa, que fué ascendido a don Vicente Laurito, actual estafetero de 1.ª clase y para ocupar la vacante de éste al estafetero de 2.ª clase señor don Carlos M. García.

39—Se declara que comprende al Sobrestante don Juan P. Montes, la retribución extraordinaria acordada por resolución del 27 de Diciembre próximo pasado al personal de la Imprenta Nacional y del "Diario Oficial".

40 y 41—Liberación de derechos de Aduana concedida a la Compañía Swift de Montevideo (Sociedad Anónima), para los materiales comprendidos en su solicitud número 190.

42—Se declara que la acumulación de sueldos acordada al señor Federico Strasser, por resolución del 3 de Setiembre de 1926, se sujetará a las siguientes condiciones: ingeniero de la Dirección de Hidrografía: $ 312.50, profesor de la Escuela Industrial número 4 $ 50.00; menos el 25 o|o sobre $ 37.50 (excedente de $ 250.00 a $ 350.00): $ 9.37; menos 33.33 o|o sobre $ 12.50, $ 4.18. Lo que hace un total de $ 348.95 a que tiene derecho el solicitante.

43—Se nombra, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Hospital Arrigas al señor Angel Girimello.

44—Decreto creando una Comisión Honoraria con el cometido de realizar un estudio que permita establecer dentro del país, las zonas más aptas para explotar las distintas variedades de frutas.

45—Autorízase a la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales para disponer de sus proventos, hasta la cantidad de $ 20.00, que destinará a gastos de hospedaje del empleado que reemplace al encargado del bañadero de Paso del Palmar don Feliciano García, mientras dure la licencia anual de veinte días a que éste tiene derecho.

46—Concédese al señor Luis Lanzaro liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 1.

47—Declárase oficial la correspondencia del Congreso Médico Nacional del Centenario la que deberá sujetarse a las condiciones generales del decreto de 29 de Setiembre de 1916.

48—Concédese a la Sociedad de Fomento de Durazno un subsidio de 4.500 pesos para la Exposición de Agricultura, Granja y Anexos, y concurso de tractores que realizará en dicha ciudad el 28 de Febrero próximo.

49 y 50—Se concede a la Asociación Rural del Uruguay un subsidio de 9.000 pesos para la Exposición de Frutas y Flores que proyecta realizar a fines de Febrero o principios de Marzo del corriente año.

51—Elévase a $ 75.00 mensuales la asignación del señor Estanislao Amespil por los servicios que presta en la Oficina Agronómica de Colonia y queda sin efecto la partida de $ 50.00 que en concepto de sueldo y $ 10.00 para gastos de movilidad se le fijaron por resolución de 27 de Setiembre de 1929.

52—Nómbrase, con la antigüedad del 20 de Diciembre último para el cargo de Auxiliar de la Sección Minas de la Inspección de Minas e Industrias al señor Francisco González.

53—Se deja sin efecto el nombramiento de la señorita Haydée Rebollo para el cargo de Auxiliar de la Inspección de Minas e Industrias.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración, para el despacho y firma del día jueves 9 de Enero de 1930.

1—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Ar.

quitectura y el señor Marcos Martínez Barriola para la construcción por la suma de $ 50.035.00, del edificio destinado a la escuela de 2.° grado número 2 de Fray Bentos (Río Negro) y se autoriza a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 5.003.50 en el pago de imprevistos.

2—Se declara que la expropiación de un terreno de don Juan Torres Negreira compuesto de 3.204 m2 necesario para la construcción de la línea férrea Florida-Sarandí del Yi ubicado en la 3.ª sección judicial de Florida debe entenderse hecha a nombre de la sucesión de don Juan Torres Negreira y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma de $ 31.95, incluído el 1 o|o de Tesorería, destinada a abonar, previa escrituración, el importe de dicho terreno.

3—Se resuelve pasar a la Contaduría a los efectos de la verificación de las cuentas respectivas la relación de pasajes oficiales expedidos por la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y dependencias, durante el mes de Noviembre próximo pasado.

4—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de los señores H. O. Escuder y C.ª un martillo compresor electro mecánico "Fein" y accesorios por la suma de $ 600.00 con destino a los Talleres de Obras Públicas.

5—Idem ídem ídem de las casas proveedoras que se detallan en la resolución respectiva los materiales que le son necesarios a los Talleres de Obras Públicas para su funcionamiento por un monto total de $ 663.36

6—Se declara urgente la expropiación de un terreno necesario para la construcción de la carretera de Rocha al Chuy, compuesto de 4 hectáreas 3.774 metros cuadrados 75 y perteneciente a don José Larrosa ubicado en la 8.ª sección judicial de Rocha.

7—Idem ídem ídem de Migues a Mi-nas, compuesto de una hectárea 6.275 metros cuadrados ubicado en la 8.ª sección judicial de Canelones y perteneciente a don Francisco Cacerone.

8—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver a don Albino Zecchi contratista de las obras del puente sobre el paso de Los Talas del arroyo Alférez el 5 o|o depositado en un título de propiedad, como garantía del cumplimiento del contrato, a cuyo efecto designará un ingeniero de su dependencia para firmar en representación del Estado la escritura de levantamiento de la hipoteca respectiva.

9—Se resuelve acordar al Contador y Tesorero de la Dirección de Hidrografía una compensación extraordinaria de pesos 50.00 y $ 40.00 mensuales a cada uno, a partir de esta fecha, por los servicios que prestan en la Comisión Nacional de Estudios Hidroeléctricos.

10—Se aprueba el proyecto de puente a construirse sobre la Zanja de los Negros en el camino de Rocha al Chuy, formulado por la Dirección de Vialidad a quien se autoriza para efectuar los correspondientes llamados a licitación.

11—Idem los proyectos de puentes a construirse sobre los arroyos Tala y Canelón Grande en la carretera de Santa Rosa a San Ramón, formulados por la Dirección de Vialidad, a quien se autoriza para efectuar los llamados a licitación correspondientes.

12—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir a don Albino Zecchi 150 metros cúbicos de pedregullo a pesos 2.00 el metro cúbico, sobrante de la construcción del puente de Paso del Manco que se destina a la conservación de los accesos al mismo.

13—Se resuelve que el Sobrestante de las obras de construcción del puente sobre paso Colman del arroyo Malo, don Miguel Guardino pase a desempeñar iguales funciones en las del camino de Francisco Soca a La Floresta, y que el Sobrestante de las obras del puente sobre el paso de Colman del arroyo Malo; y para sustituir a don César González nómbrase a don Julio H. González con la asignación de $ 100.00 mensuales.

14—Se resuelve que el Sobrestante de las obras del Hospital Fray Bentos, ya terminadas, don Rafael Vila pase a desempeñar iguales funciones en las de la escuela de 2.° grado número 2 de dicha localidad, con la asignación de $ 100.00 mensuales.

15—Se modifica la cláusula establecida en la resolución de 21 de Noviembre próximo pasado relativa al pago de jornal mínimo a los obreros destajistas quedando redactada en la siguiente forma: "Las industrias que se instalen para proveer de materiales a una obra pública, abonarán el jornal mínimo a sus obreros quedando, además, obligadas a cumplir las disposiciones contenidas en las resoluciones de 7 de Junio de 1927, de Agosto y 19 de Setiembre de 1929", debiendo incluirse esta disposición en los pliegos de condiciones para los llamados a propuestas y en los contratos de las obras ya licitadas.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

16—Talleres — Varios — $ 1.876.66 —Planilla del personal mensual extra-presupuesto que trabajó en Diciembre próximo pasado — Capital Giro de Talleres — Confirmación de pago.

17—Idem — Idem — $ 1.944.98 Idem ídem destajista que trabajó en Diciembre próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

18—Idem — Idem — $ 3.315 45 — Idem ídem asalariado correspondiente a la 2.a quincena de Diciembre próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

19—Idem — Idem — $ 12.502.15 — Idem ídem correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

20—Idem — Idem — $ 146.14—Idem ídem por comidas correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

Dirección de Topografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

21—Puerto y Zona Franca de Nueva Palmira — Dirección de Topografía — $ 67.03 — Destinada al pago, previa escrituración, del terreno expropiado a doña Luisa Post de Evarist — Ley 19 de Diciembre de 1919 — Incluído el 1 o|o de Tesorería.

22—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 309.22 — Idem ídem ídem ídem — al Concejo Auxiliar — Idem ídem ídem— Idem ídem.

23—Idem ídem — Idem ídem—$ 71.94 —Idem ídem ídem ídem a don Estella Post — Idem ídem ídem — Idem ídem.

24—Idem ídem—Idem ídem—$ 279.05 —Idem ídem ídem ídem a los señores José A. y Antonio Fontana — Idem ídem ídem — Idem ídem.

25—Idem ídem—Idem ídem—$ 267.43 Idem ídem ídem ídem a los señores José A. y Antonio Fontana — Idem ídem ídem —Idem ídem.

26—Idem ídem—Idem ídem—$ 315.67 —Idem ídem ídem ídem a los señores José A. y Antonio Fontana — Idem ídem ídem — Idem ídem.

27—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 693.69 — Idem ídem ídem ídem a doña María Red de Brondi — Idem ídem [illegible]

28—Idem ídem — [illegible] —$ [illegible]1.67 —Idem ídem ídem ídem al Concejo Auxiliar — Idem ídem ídem — Idem ídem.

29—Idem ídem — Idem ídem—$ 93.17 —Idem ídem ídem ídem a don Enrique Post — Idem ídem ídem — Idem ídem.

30—Idem ídem—Idem ídem—$ 44.72 —Idem ídem ídem ídem a don Enrique Post — Idem ídem ídem — Idem ídem.

31—Puerto y Zona Franca de Nueva Palmira — Dirección de Topografía — $ 34.08 — Destinada al pago, previa escrituración del terreno expropiado a los señores José A. y Antonio Fontana—Ley 19 de Diciembre de 1929—Idem ídem, incluído el 1 o o de Tesorería

32—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 934.16 — Idem ídem ídem ídem a los señores José A. y Antonio Fontana— Idem ídem — Idem ídem.

33—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 351.72 — Idem ídem ídem ídem a los señores José A. y Antonio Fontana— Idem ídem — Idem ídem

34—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 573.97 — Idem ídem ídem ídem a los señores José A. y Antonio Fontana— Idem ídem — Idem ídem.

35—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 17.74 — Idem ídem ídem ídem a los señores José A. y Antonio Fontana— Idem ídem — Idem ídem.

36—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 114.84 — Idem ídem ídem ídem a los señores José A. y Antonio Fontana— Idem ídem — Idem ídem.

37—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 833.35 — Idem ídem ídem ídem al Concejo Auxiliar — Idem ídem — Idem ídem.

38—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 596.45 — Idem ídem ídem ídem al Concejo Auxiliar — Idem ídem — Idem ídem.

39—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 429.31 — Idem ídem ídem ídem al Concejo Auxiliar — Idem ídem — Idem ídem.

40—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 209.56 — Idem ídem ídem ídem al Concejo Auxiliar — Idem ídem — Idem ídem.

41—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 120.75 — Idem ídem ídem ídem al Concejo Auxiliar — Idem ídem — Idem ídem.

42—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 111.80 — Idem ídem ídem ídem al Concejo Auxiliar — Idem ídem — Idem ídem.

43—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 263.81 — Idem ídem ídem ídem al Concejo Auxiliar — Idem ídem — Idem ídem.

44—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 429.31 — Idem ídem ídem ídem al Concejo Auxiliar — Idem ídem — Idem ídem.

45—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 379.12 — Idem ídem ídem ídem al Concejo Auxiliar — Idem ídem — Idem ídem.

Dirección de Ferrocarriles

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

46—Dirección — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 445.71 — Suministro de útiles en Agosto próximo pasado — Ley 28 de Abril de 1926 y Eventuales de Obras Públicas.

Dirección de Vialidad

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

47—Instalación de planteles, etc. —

Santiago Scoseria — $ 134.00 — Despacho de materiales en Diciembre — Ley 19 de Octubre de 1928.

48—Co. La Lata-Santa Catalina—Martínez y Carballo — $ 360.00 — Suministro de 15 cajones explosivos en Noviembre próximo pasado — Idem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

49—Dirección — Mario H. Santos — $ 175.00 — Su sueldo como Ayudante técnico en Noviembre próximo pasado — Fondos ley 20 de Junio de 1923. — Confirmación de pago.

50—Puerto Franco de Colonia — Guillermo Newton — $ 100.00 — Idem ídem como Sobrestante en Noviembre próximo pasado — Idem ídem — Idem.

51—Puerto Franco de Coonia — Antonio Grosso — $ 125.00 — Su sueldo como Sobrestante en Noviembre próximo pasado — Ley 20 de Junio de 1923 — Confirmación de pago.

52—Idem ídem — Jacobo Helgue — $ 100.00 — Idem ídem ídem ídem ídem —Idem ídem — Idem.

53—Usina de Balizamiento — J. Mellet — $. 540.10 — Suministro de tubos corbónicos en Octubre próximo pasado—Fondos de la ley 19 de Octubre de 1928.

54—Idem ídem — Alberto Chatton — $ 49.00 — Despacho de Aduana de 10 acumuladores y 4 tambores acetona en Setiembre próximo pasado — Idem ídem.

55—Dirección — Imprenta Nacional— $ 48.00 — Impresión 800 ejemplares de avisos a los navegantes en Julio próximo pasado — Idem ídem.

56—Idem — José Garesc e hijo — Pesos 40.75 — Suministro de papel cianuro y ferroprusiato en Setiembre próximo pasado — Idem ídem.

57—Trenes de dragado — Shell Mex Uruguaya Ltd. — $ 878.99 Idem de ord oil y gas oil en Setiembre próximo pasado — Idem ídem.

58—Dirección — E. Cooper e hijo — $ 20.00 — Idem de 200 fulminantes eléctricos en Setiembre próximo pasado — Idem ídem.

59—Se conceden dos meses de licencia, por enfermadeda, y con goce de sueldo, a contar del 11 de Enero corriente al peón caminero de la carretera de Las Vacas don Gerónimo Ferreira.

60—Se prorroga por el término de dos meses el plazo estipulado para la ejecución del pavimento con hormigón del trozo de la carretera a Minas entre los kilómetros 36:378 y 39:000 contratado con los señores Regules y Ravecca debiendo quedar terminados los trabajos el 31 de Diciembre de 1929.

61—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para contratar con don Antonio J. Casabó contratista de las obras de provisión de agua y saneamiento de la ciudad de Durazno el cambio de nivel de la cañería de la calle Colonia de dicha ciudad por la suma de $ 168.72.

62—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para contratar con el ingeniero don Antonio J. Casabó, contratista de las obras de saneamiento y provisión de agua de la ciudad de Durazno los trabajos de revestimiento interno del pozo de bombas de la usina de dicha ciudad, de acuerdo con los planos, metraje, memoria descriptiva, etc. por la suma de pesos 4.086.19.

63—Se fija la planilla anual de sueldos y gastos para el servicio de abastecimiento de agua a la villa de Soriano, autorizándose la inversión de $ 270.00 en la adquisición de útiles y herramientas y nómbrase para desempeñar el cargo de encargado de dicho servicio a don Francisco D. Lema.

64—Nómbrase en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de Inspector de trabajos y de los materiales destinados a las obras de construcción de la línea férrea Florida-Sarandí del Yi, con la asignación de $ 125.00 mensuales al señor Manuel Terra.

65—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para encomendar a los señores Peña Hermanos durante un plazo de 3 meses la confección de varios folletos y formularios de propuestas relativas al pliego de condiciones generales, debiendo la mencionada Dirección solicitar en cada caso la autorización superior correspondiente para la impresión de cada trabajo, en oportunidad de solicitarse la aprobación de los proyectos de obras respectivas.

66—Nómbrase en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925 para ocupar el cargo de Auxiliar-Dibujante en las obras de Tacuarembó a don Juan Antonio Stinton; para Sobrestante a don Láaro Ortiz y peón-portero a don Celio Martínez.

67—Se promueven para ocupar el cargo de Archivero General de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas al Encargado del Archivo Escrito don Héctor Despeyroux; para sustituir a éste, al Subjefe don Carlos Fielitz; para reemplazar a éste, al Oficial de Sección don Carlos A. Vargas; para sustituir a éste, al Oficial de Secretaría de 1.a don Angel A. Cobelli; para reemplazar a éste, al Oficial de Secretaría de 2.a don Elías Cabral; para sustituir a éste, al Encargado del Mimeógrafo don Emilio Pianca, y para reemplazar a éste, al Auxiliar presupuestado de la Dirección de Vialidad, don Arturo Vivas Garrastazú.

68 y 69—Se deja sin efecto la resolución de 7 de Noviembre próximo pasado que autorizaba al ex Guardaalmacén del Ministerio de Obras Públicas don Héctor Borrat Viera para entregar bajo inventario a la Proveeduría General de Muebles y Utiles los materiales existentes en el depósito inmediato al número 29 de la zona aduanera "Aguada", y se autoriza a dicho funcionario para entregar dichos materiales a la Dirección Puerto de Montevideo, la que procederá a su clasificación a fin de establecer el valor de los mismos.

70—Se nombra en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de Vigilante de las obras de rascaje y pintura del puente de Pache y puente de Mendoza a don Andrés Almeda Fierro, con la asignación de $ 70.00 mensuales.

71—Idem ídem ídem el cargo de Vigilante de las obras de rascaje y pintura del puente de San José a don Humberto Arnoux, con la asignación de $ 70.00 mensuales.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 8 de Enero de 1930

Carmen Harambure, oriental, 18 horas, Sacarelo 25.

Lama Plácida Guidice, oriental, 17 años, soltera, Nueva Palmira 1933.

Manuel Vázquez, oriental, 3 1|2 años, Defensa 2447.

Francisco Gerónimo Vergara, oriental 36 años, soltero, 8 de Octubre 4659.

Joaquina Orquera, oriental, 83 años, soltera, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Froilán Melgarejo, oriental, 49 años, soltero, Larravide 92.

María Nelly Pereira, oriental, 2 meses, Gutiérrez 1918.

Roberto Batista, oriental, 11 meses, Munar 1625.

Isolina Chavez de Almeida, oriental, 45 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Walter Velázquez, oriental, 9 meses, Plutarco 36.

Alejandro Bilausky, oriental, 5 días, Maternidad

Manuela Santana, oriental, 63 años, soltera, Hospital Pasteur.

Celestina Arascaeta, oriental, 80 años, Pernas 16.

Martín Trulla, oriental, 55 años, viudo, Paysandú 717.

María Luisa Giovanelli de Lacerda, francesa, 80 años, viuda, Soriano 1187.

Candelaria Infantini, oriental, 74 años, soltera, Hospital Maciel.

Elías F. Staibile, oriental, 4 1|2 meses, Real 377.

Angel Galo, italiano, 35 años, casado, Julio Herrera y Obes 1071.

Lucas Sansegundo, español, 55 años, viudo, Hospital Maciel.

Gladys Lucía Bentancour, oriental, 19 meses, Francisco Miranda 57.

Liberato Brecia, italiano, 69 años, casado, Julio César 1625

Juana Molina de Baica, oriental, 22 años, casada, Maternidad.

Josefina Errecart, oriental, 25 años, soltera, Hospital Maciel.

Gil Pratto, oriental, 59 años, casado, Paysandú 1766.

Gregorio Marrero, español, 62 años, casado, Hospital Maciel.

Ruperto Cabrera, oriental, 17 años, soltero, Antonio M. Martínez 20.

Domingo Santamaría, italiano, 43 años, casado, Hospital Vilardebó.

Elena Podestá, oriental, 40 años, soltera, Bolognese 16.

Día 9

Juana Iraburú de Muniz, oriental, 61 años, casada, Cuñapirú 1946.

María E. Elizalde, francesa, 75 años, casada, Asilo Luis Piñeyro del Campo

Romualdo Montañez, oriental, 10 meses, Mondragon 16.

Rosa Borio, oriental, 24 años, soltera, Industria 1.

Nélida Solari, oriental, 7 meses, Porongos 2665.

Nilda Agustina Aguilera, oriental, 2 meses, M. Moreno 2039.

Lucía Aída Mezano, oriental, 9 años, Pernas 16 a.

Valentín Lipa, estoniano, 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Lila Dos Santos, brasileña, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Manuel Rodríguez, español, 62 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Luz María Correa, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.

Alba Giménez, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca

Carmen Pedrozo, oriental, 9 años, Hospital Pereira-Rossell.

Rubens Jesús Cabrera, oriental, un año, Gobernador Viana 85.

Juan Vega, oriental, 20 años, soltero, Larrañaga 2371.

Francisca Barreiro de Vallejo, oriental, 34 años, casada, Hospital Maciel.

Héctor Wáshington Piñeyro, oriental, 11 meses, José P. Varela 3462.

Luz Arispe de Castiñeira, argentina, 39 años, casada, Patria 470.

María Esther Pietra, argentina, 29 años, soltera, Dante 1989.

María Inés de la Quintana, oriental, 66 años, soltera, Brito del Pino 1135.

María Teresa Tasistro de Ottonello, italiana, 85 años, viuda, Spikerman 153.

Lucas Sansegundo, español, 55 años, viudo, Hospital Maciel

Angel Galo, italiano, 35 años, casado, Julio Herrera y Obes 1071.

S663kJUY Iyl,V r?tvé61: vbgkqj bgkq



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE SENADORES

85.ª SESIÓN ORDINARIA

DICIEMBRE 11 DE 1929

PRESIDEN LOS DOCTORES JUAN B. MORELLI Y LUIS PONCE DE LEON

(Continuación. — Véase el número 7058 Poder Legislativo, pág. 80 B)

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará el artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Señor Andreoli — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará a la Cámara de Representantes.

10

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley que autoriza la ejecución de estudios en el trazado del ferrocarril que arranca de Bella Unión al puerto de La Coronilla.

Señor Ros — Pido la palabra.

Voy a pedir que se aplace la consideración de este asunto hasta las sesiones ordinarias, porque deseo hacer uso de la palabra con alguna extensión.

Además, hago moción para que, por intermedio de la Mesa, se pida a la Cámara de Representantes un proyecto presentado por mí en otra oportunidad, porque los antecedentes que hay ahí pueden servir.

Señor Presidente — A consideración del Senado las mociones del señor Senador por Rocha

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Yo me voy a oponer a la moción que acaba de hacer el señor Senador por Rocha.

No hay ninguna razón para nuevo aplazamiento de este proyecto que ya ha tenido muchos, y por el contrario hay razones hasta de patriotismo para sancionar este proyecto cuando *antes* y enviarlo a la Cámara de Representantes.

Se trata, como lo saben todos los señores Senadores, del proyecto de ley ferroviario más grande de Sur América, hoy día.

Es el proyecto ferrocaviario de más importancia que existe en el continente, hoy día. Es nada menos que tomar el control de todas las líneas de trocha normal en el continente con excepción de dos mil kilómetros que hay en el Perú. No hay ningún proyecto que se pueda comparar ni remotamente a éste.

Esto de estar dejando correr el tiempo sin considerarlo, como ha ocurrido con la desgraciada incidencia del puente de Santa Rosa, señor Presidente, son cosas que solamente se ven en países en donde no se tiene la conciencia muy clara de los verdaderos intereses de la nación.

Este proyecto ha sido muy discutido, ha sido estudiado, y hasta los diarios de la Capital lo han transcripto y uno de ellos hasta publicó el mapa general. De modo que no hay quién no conozca este proyecto y, por lo tanto, no hay ninguna razón para aplazarlo nuevamente. Así es que yo pido que se considere en la sesión de hoy.

Señor Ros — No me ha convencido el señor Senador por Paysandú. Hace muchos años que trabajo en este asunto con un interés como ningún oriental lo ha hecho El asunto ha sido tramitado por mí en la Cámara de Representantes. Entre los antecedentes, hay informes expedidos por el señor José Batlle y Ordóñez, José Serrato, los hombres principales de aquella época.

Por consiguiente, yo creo que un proyecto de esta índole debe tratarse con todo conocimiento.

Al pedir su aplazamiento yo no pido una cosa que esté fuera del Reglamento, que no sea justa.

Señor García Morales — ¿La fórmula del proyecto del señor Senador por Rocha no difiere fundamentalmente de la del señor Senador por Paysandú?

Señor Ros — Puede ser que difiera. Vamos a verlo. Pero yo creo que no existe esa urgencia que menciona. Hace veinte o treinta años que estoy estudiando este proyecto.

Si el Senado no quiere votar mi moción, por eso no me voy a incomodar; pero yo quiero que el país sepa lo que yo he estado haciendo hasta ahora en ese asunto. Nada tiene que ver la urgencia. Si yo pido su aplazamiento es por la imposibilidad en que me encuentro de poder considerarlo en este momento.

En los asuntos parlamentarios, señor Presidente, no hay prescripción. Es lo mismo que un asunto esté en alguna de las Cámaras, veinte años, diez años, como uno. Repito que yo pido una cosa que está dentro del Reglamento, nada más.

Por otra parte, mi criterio difiere completamente del del señor Senador por Paysandú.

Señor García Morales — ¿Difiere sobre la urgencia?

Señor Ros — Sobre la urgencia.

Señor García Morales — ¿No sobre la idea en sí?

Señor Ros — La idea la he tenido mucho antes que él. La idea es completamente mía. Ahí está el expediente para demostrar lo que afirmo.

Señor García Morales — La moción del señor Senador por Rocha coloca a algunos miembros de este Cuerpo en una situación de verdadera violencia.

En efecto, son conocidos los esfuerzos patrióticos que desde hace treinta años realiza el señor Senador por Rocha, para llevar a cabo una idea semejante a la que inspira el proyecto que está a consideración del Senado.

El señor Senador por Rocha ha escrito detenidamente sobre este punto en la prensa diaria; ha presentado proyectos; indudablemente su voz es la más autorizada en esta materia y el Senado debería oirla. Pero quizá no fuera necesario un aplazamiento tan considerable como el que pide el señor Senador por Rocha. Podríamos tentar de que estos antecedentes valiosísimos sean traídos al Senado para la sesión próxima desde que el envío de un mensaje a la Cámara de Diputados es trámite que puede cumplirse en unos minutos

Señor Ros — Podría aplazarse por diez o quince días.

Señor García Morales — Es que el 15 empieza el receso.

En la sesión próxima se verían los antecedentes a que se ha reefrido el señor Senador por Rocha, que son el testimonio de sus patrióticos desvelos en pro de la idea que el Senado trata realizar.

Yo no he olvidado en ningún instante al ocuparme de este asunto, que el señor Senador por Rocha, ha sido el iniciador de esta idea, pero creo que el señor Senador por Rocha debe acompañarnos, porque puede ser que triunfe el proyecto esbozado por el señor Senador por Paysandú, pero la idea original y primera, es del señor Senador por Rocha.

En cambio, de otro modo, vamos a tardar otros tres meses para tratar ese asunto. Así es que yo propondría que se pidieran los antecedentes a la Cámara de Representantes y que este asunto figurara en la orden del día de la sesión del viernes.

Señor Ros — Es un mal precedente tratar asuntos de esta índole a tambor batiente.

Señor García Morales — Pero de otro modo se retardaría mucho la consideración de este asunto.

(Murmullos).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Senadores!

Señor García oMrales—Para todos los que hemos vivido en esta tierra es cosa conocida que hace treinta años, el señor Senador por Rocha ha batallado en pro de esta iniciativa. No parece lógico, en el momento en que ella puede ser una realidad, que el señor Senador por Rocha pida un aplazamiento tan considerable. Por eso propongo una moción transaccional, en el sentido de que se pidan los antecedentes a la Cámara de Representantes y se incorpore este asunto en la orden del día de la sesión del viernes.

Señor Cabrera — Apoyado.

Señor Andreoli — Los asuntos que se van suspendiendo en la sesión de hoy, deben ser colocados en el orden en que están actualmente, para ser considerados en la sesión de mañana.

Señor Ponce de León (don Francisco) —En la sesión de la noche.

Señor Andreoli — La sesión de la noche es para considerar el proyecto sobre reglamentación del trabajo de las mujeres y los niños.

Señor Minelli — Señor Senador por Río Negro: el señor Senador por Lavalleja interpreta la resolución tomada por el Senado en el mismo sentido que yo.

Me refiero a una duda, señor Presidente, sobre la forma cómo debe quedar compuesta la orden del día de la sesión de mañana de tarde.

Señor García Morales — Empieza con la reglamentación del trabajo de las mujeres y de los niños.

Señor Minelli — Eso confirma mi opinión.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Yo estoy de acuerdo.

Señor Minelli — Ese ha sido el propósito.

Señor García Morales — Yo, como autor de la moción, declaro que he pedido la prórroga de la sesión por una hora, para tratar los asuntos que pudieran considerarse, suspendiéndose por esa hora, la consideración del proyecto que reglamenta el trabajo de las mujeres y los niños. De manera que llegada las ocho y levantada la sesión, mañana se continuará con la consideración del proyecto sobre la reglamentación del trabajo de las mujeres y de los niños.

Señor Andreoli — ¿De noche que se trata?

Señor Ponce de León (don Francisco) —Una orden distinta.

Señor Presidente — Ruego a los señores Senadores permitan hablar al señor Senador por Río Negro, que actuaba en a Presidente en ese momento.

Señor Massera — ¿Qué asunto se está tratando?

Señor Minelli — Que se aclare el punto fundamental

Señor Ponce de León (don Luis) — En seguida se resolverá. Yo voy a dar la interpretación que le dió la Mesa que actuaba en ese momento y es la siguiente: que el asunto sobre el trabajo de los menores se trataría en sesión extraordinaria destinada a ese solo objeto y en caso de que esa sesión — que por la moción primitiva, deberá celebrarse por la mañana, con anterioridad a la ordinaria — fracasara, entonces, se mantendría, en primer término en la orden del día de la sesión ordinaria.

A último momento vino el cambio de horas, que fué aceptado por todos; y la Mesa entendió que siempre la sesión extraordinaria tendrá por objeto el trabajo de los menores, y que sólo en el caso de que esa sesión no se efectuara; pasaría el asunto automáticamente al primer término de la orden del día de la ordinaria subsiguiente.

Señor Minelli — No, señor.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Creo que debemos atenernos a la interpretación que le da el señor Senador por Río Negro.

Señor Massera — Yo así lo entendía, también.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Yo, como autor de la moción de las sesiones nocturnas debo aclarar que mi intención fué que continuara en la sesión de las tres de la tarde la discusión del proyecto sobre el trabajo de los menores y que en la sesión nocturna se hiciese una orden del día con todos los demás asuntos que figuran en ella.

Señor García Morales — De manera que el Senado se reunirá a las tres de la tarde y a las diez de la noche para seguir tratando esta misma orden del día.

Señor Ponce de León (don Luis)—Lo que se hizo fué cambiar la hora fijada por el señor Senador por Colonia para tratar el proyecto que reglamenta el trabajo de los menores, pero nada obsta a que, surgidas las dudas, el Senado resuelva como lo entienda conveniente. Es cuestión de votar.

Señor Ponce de León (don Francisco) —De manera que la sesión de las tres de la tarde es para incluir, en primer término el proyecto referente al trabajo de los menores...

Señor Minelli — Apoyado.

Señor García Morales — Y todos los demás de la orden del día.

Señor Ponce de León (don Francisco) —... y todos los demás de la orden del día que no fueron sancionados, por su orden, y en la sesión nocturna de mañana con los otros asuntos distintos del referente al trabajo de los menores, para volver con él en la sesión del viernes a las tres de la tarde.

Señor Minelli — Apoyado; ese ha sido el espíritu y la fórmula que yo creía que el Senado había votado.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Esa fué la intención.

Señor Presidente — Se va a votar la moción en la forma indicada.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Cerro Largo en el incidente promovido por el señor Senador por Rocha.

Señor García Morales — Yo formulo moción para que se solicite de la Cámara de Representantes los antecedentes a que se refiere el señor Senador por Rocha y que se vuelva a colocar ese asunto en la orden del día de la sesión del jueves o viernes.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Cerro Largo.

(Se vota: **Afirmativa**).

La Mesa transmitirá ese pedido inmediatamente a la Cámara de Representantes.

11

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley referente al Instituto de Geología y Perforaciones y Jefe Inspector de la Sección Industrias.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley los ingenieros del Instituto de Geología y Perforaciones y el Jefe Inspector de la Sección Industrias de la Inspección de Minas e Industrias, — siempre que sea ingeniero, — quedarán incluídos en la disposición del artículo 4.o, de la ley de 26 de Octubre de 1928, que acuerda a los ingenieros de la Inspección de Minas e Industrias una bonificación de veinticinco por ciento (25 o|o) sobre sus asignaciones).

Art. 2.o Inclúyese en los beneficios que establece el artículo anterior al Director técnico del Parque Nacional de Carrasco.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de Setiembre de 1929.

BERNARDO ROSPIDE, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

A la Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha estudiado el proyecto por el cual se incluyen a los ingenieros del Instituto de Geología y Perforaciones y al Jefe de la Sección Industrias de la Inspección General de Minas e Industrias en la disposición del artículo 4.o de la ley de 26 de Octubre de 1928, correspondiente al presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

Dicho proyecto, perteneciente al Consejo Nacional de Administración, fué sancionado por la Cámara de Representantes. Posteriormente el Consejo Nacional remitió otro proyecto de presupuesto para la Inspección General de Minas e Industrias sin modificar la asignación del funcionario mencionado en el párrafo precedente, cuya situación ya había contemplado en el proyecto anterior. Habiendo sido éste informado favorablemente por esta Comisión, corresponde excluir del proyecto a que este informe se refiere al aludido Jefe Inspector de la Sección Industrias de la Inspección General de Minas e Industrias.

La Cámara de Representantes incluyó además en los beneficios establecidos en el artículo 1.o de este proyecto al Director Técnico del Parque Nacional de Carrasco, lo que vuestra Comisión considera justo. En cuanto a las razones determinantes del proyecto, vuestra Comisión hace suyos los términos del mensaje del Consejo Nacional fecha 6 de Diciembre de 1928, que se encuentra agregado a estos antecedentes.

En consecuencia la Comisión de Presu-

puesto aconseja al Senado que preste sanción al siguiente

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley, los ingenieros del Instituto de Geología y Perforaciones quedarán incluídos en la disposición del artículo 4.o de la ley de 26 de Octubre de 1928, que acuerda a los ingenieros de la Inspección General de Minas & Industrias una bonificación del veinticinco por ciento (25 o|o) sobre sus asignaciones mensuales.

Art. 2.o Inclúyese en los beneficios que establece el artículo anterior al Director técnico del Parque Nacional de Carrasco.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 9 de Diciembre de 1929.

Salvador Estradé, miembro informante. — Alberto Moroy. —Lizardo R. González.—Raúl Jude. — José P. Massera."

Señor Presidente — Está en primera discusión general el proyecto, tomándose por base para la votación el proyecto venido de la Cámara de Represeutnates.

Si se aprueba en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

En primera discusión general y particular el proyecto, tomándose por base para la votación el proyecto sustitutivo de la Comisión.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Colonia.

Si se aprueba.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

12

Señor Andreoli — Formulo moción para que el asunto número siete, figure en segundo término de la orden del día de mañana, porque va a dar lugar a discusión, que durará una media hora.

Señor Ponce de León (don Francisco) —¿El señor Senador no había manifestado que los asuntos volverían a la orden del día en la forma en que están?

Señor Andreoli — Muy bien.

13

Señor Presidente — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley pro alimentación correcta del pueblo.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000), para entregar a la Comisión Nacional pro Alimentación Correcta del Pueblo, con destino a atender los gastos que le origine su funcionamiento.

Art. 2.o Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública para disponer hasta la cantidad de $ 2.500, a objeto de que puedan asistir al ciclo de conferencias y exposición que dicha Comisión realizará dos funcionarios escolares de cada Departaemnto, designados por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 25 de Noviembre de 1929.

B. ROSPIDE, 2.o Vicepresidente.
Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Cámara de Senadores:

Es de todos conocida la acción beneficiosa que viene desarrollando en nuestro país la Comisión Nacional Pro Alimentación Correcta del Pueblo que, integrada por un núcleo de distinguidos profesionales y por iniciativa del profesor de higiene de nuestra Facultad de Medicina doctor Justo F. González, funciona en esta Capital desde hace más de un año con el beneplácito de todos aquellos que se preocupan en prestigiar iniciativas tendientes a solucionar interesantes problemas sociales.

La mencionada Comisión a la que los Poderes Públicos prestan, y deben seguir prestándole todo su apoyo moral y material tiene la misión de orientar al pueblo en lo relacionado con su alimentación y nutrición, haciéndole conocer por medio de eficaz y continuada propaganda, las normas alimenticias a seguir para proteger convenientemente la salud colectiva. Es, pues, su acción de indiscutible conveniencia social y el Estado está en la obligación de arbitrarle los medios para que esa acción pueda ser todo lo eficiente que es de desear, cooperando a extender y difundir en todo el país su sana propaganda.

A esos fines tiende el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes y que Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento informa hoy, favorablemente. Por este proyecto se destinan $ 5.000 para atender los gastos de funcionamiento de la citada Comisión y pesos 2.500 a objeto de que puedan asistir dos funcionarios de cada Departamento, al ciclo de conferencias y a la exposición que con todo éxito se viene realizando actualmente en esta Capital.

Cree vuestra Comisión que la erogación que origina este proyecto de ley está bien justificada por la importancia de la obra social que tiene a su cargo la Comisión Nacional Pro Alimentación Correcta del Pueblo y en consecuencia os aconseja la aprobación del proyecto en la forma en que fué sancionado por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 3 de Diciembre de 1929.

Pablo M. Minelli, (miembro informante). — L. Enrique Andreoli. — A. García Morales. — Raúl Jude. — Carmelo L. Cabrera."

Señor Presidente — Está en primera discusión general el proyecto.

Se va a votar si se aprueba en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

Está en primera discusión particular el proyecto.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Lavalleja.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

14

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto referente a la emisión de $ 300.000 en títulos de Deuda Pública para compra de materiales y terminación del edificio del Cuerpo de Bomberos.

Léase.

Se lee lo siguiente.

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo (Consejo Nacional de Administración) para emitir a la par trescientos mil pesos ($ 300.000.00) de títulos de Deuda Pública, de seis por ciento de interés anual, amortizable en anualidades en plazo no mayor de veinte años. Estos títulos se denominarán "Bonos Cuerpo de Bomberos".

Art. 2.o Aféctase al servicio de intereses y amortizaciones de la emisión el producido de la Patente Especial de Seguros, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado. Dichos servicios lo sefectuará la Dirección de Crédito Público con las expresadas rentas y subsidiariamente con Rentas Generales.

Art. 3.o Del producto de la emisión se destinarán $ 130.000 a la compra de materiales y accesorios para la extinción de incendios para el Cuerpo de Bomberos; $ 50.000.00 para la terminación del edificio del cuartel del mismo Cuerpo; $ 20.000.00 a la adquisición de mobiliario para el expresado cuartel, y pesos 100.000.00 para material de extinción de incendios para las demás localidades del país.

Art. 4.o El empréstito a que se refiere esta ley será suscrito a la par en todo o en parte por el Banco de Seguros del Estado, si esta institución lo encuentra conveniente a sus intereses.

Art. 5.o Facúltase a la Presidencia de la República para tomar de los fondos recaudados por concepto de la Patente de Seguros, la suma de $ 1.958.80, que aplicará al pago de las reparaciones proyectadas sobre las antiguas construcciones del cuartel del Cuerpo de Bomberos.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 8 de Noviembre de 1929.

B. ROSPIDE, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Señores Senadores:

La Presidencia de la República ha ini-

ciado algunas gestiones con el objeto de obtener los recursos indispensables para compra de material del Cuerpo de Bomberos, terminación del edificio y alhajamiento del mismo. Proyectó la contratación de un empréstito de 200.000 pesos con el Banco de Seguros. Con la conformidad del Consejo Nacional de Administración se ha dirigido un mensaje al Parlamento en ese sentido. La Cámara de Diputados ha votado el respectivo proyecto de ley, con algunas modificaciones propuestas por el propio Consejo Nacional. Estas modificaciones se refieren a la facultad constitucional de emisión de la deuda, que le corresponde al Consejo y a no establecer la obligatoriedad de la suscripción de esa deuda por parte del Banco de Seguros del Estado, sino en el caso de que conviniera a sus intereses.

Por los informes que posee la Comisión dictaminante debe prestarse aprobación, al referido proyecto de ley. Se trata de una operación perfectamente financiada. La Presidencia de la República se propone invertir la suma de pesos 130.000.00 en materiales modernos para que el Cuerpo de Bomberos pueda realizar con eficiencia el servicio de policía del fuego, $ 50.000.00 en la terminación del edificio y $ 20.000.00 en la compra de muebles y alhajamiento general del respectivo cuartel.

Cuenta la Presidencia con una recaudación anual de $ 58.000.00 por concepto de Patente Especial de Seguro, que está afectada sólo en la suma aproximada de 21.000 pesos, para el servicio de préstamo hipotecario que se aplicó a la construcción de dicho cuartel que se levanta en las calles Colonia, Minas y Mercedes. Existe, pues, un remanente muy holgado para corresponder a la nueva operación proyectada.

En la Cámara de Representantes se agregó a la suma indicada, la de cien mil pesos para la compra de material de extinción de incendios en el interior del país, lo que se conceptúa muy acertado. La operación deberá hacerse, pues, por la suma total de trescientos mil pesos. Para algunas reparaciones que son muy indispensables en la parte antigua del edificio del Cuerpo, que está contigua al nuevo cuartel, se dispone que se haga uso de una pequeña suma tomada de los fondos de la Patente de Seguro, por una sola vez.

Tanto en la Capital, como en campaña, debe aprovisionarse muy bien a los bomberos, del material moderno y necesario para la extinción del fuego. Exigencias de este orden son cada vez más grandes. A ello contribuyen las actuales construcciones, que en la Capital, sobretodo, adquieren una importancia tal, que demandan aparatos y elementos especiales para que no se vean frustrados los esfuerzos de los meritorios hombres que todo lo arriesgan para salvar vidas e intereses dignos de consideración.

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento os aconseja la aprobación del respectivo proyecto de ley sancionado ya por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, Noviembre 18 de 1929.

L. Enrique Andreoli, miembro informante. — Carmelo L. Cabrera. — A. García Morales. — Raúl Jude."

Señor Presidente — Está en primera discusión general

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Laése el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.º.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 6.º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

15

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre adquisición de un predio en el Pantanoso.

(Los antecedentes cuya lectura se suprime y el proyecto son los siguientes):

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales hasta la suma de 25.000 pesos, a fin de adquirir del Banco Territorial del Uruguay el predio situado en el Pantanoso con frente a la calle Carlos María Ramírez.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Noviembre de 1929.

B. ROSPIDE, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Cámara de Senadores:

El proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 25.000, a fin de adquirir del Banco Territorial del Uruguay, el predio situado frente a la Avenida Carlos María Ramírez, junto al puente del Pantanoso, tiene su origen en un mensaje del citado Consejo Nacional en el que se fundamentan ampliamente las razones que lo determinan a solicitar autorización legislativa para la adquisición del referido predio.

El Banco Territorial del Uruguay, propietario del terreno a que se hace referencia, inició ante el Ministerio de Hacienda, con fecha 8 de Setiembre de 1925, una gestión tendiente a que se ordenara la demolición de un edificio construído por la Dirección de Aduanas para uso de la oficina del Resguardo. Este edificio emplazado sobre la vía pública, justamente en la vereda correspondiente al terreno propiedad del Banco Territorial, priva a su propietario del legítimo uso de la calle pública, impidiéndole toda operación de venta lo que como es natural lesiona sus intereses.

Esta gestión del Banco Territorial dió lugar a la formación de un voluminoso expediente, que vuestra Comisión de Hacienda y Fomento ha tenido a la vista, en el que todas las opiniones de las oficinas competentes del Estado y del Municipio que fueron consultadas, están acordes en declarar la procedencia de la gestión de dicho Banco, por la que se solicita la demolición del edificio del Resguardo o en su defecto la adquisición por el Estado del terreno de su propiedad.

Por otra parte en los informes producidos por la Dirección de Aduanas, que figuran también en el expediente citado, se señala la necesidad y la conveniencia de que el Estado adquiera el predio ofrecido en venta, por cuanto sería sumamente perjudicial para los intereses fiscales que una vez decretada la demolición del actual edificio del Resguardo se abandonara ese punto estratégico, el único de la jurisdicción que permite una acción eficaz para reprimir el contrabando por el arroyo Pantanoso, a la altura de la Avenida Carlos María Ramírez, lugar que, sin una severísima fiscalización, se presta para el desarrollo de actividades irregulares para la carga y descarga de mercaderías.

El Consejo Nacional de Administración teniendo en cuenta todas estas circunstancias y en el deseo de defender los intereses Fiscales, resolvió dirigirse al Parlamento a fin de que lo autorice a adquirir el citado predio, propiedad del Banco Territorial del Uruguay, a fin de establecer en él, en forma definitiva, el Resguardo del Pantanoso y estudiar el emplazamiento de futuros depósitos aduaneros, ya que su área de 8.269 metros cuadrados deja el espacio suficiente para ello.

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento considera que el Senado debe prestar su aprobación al referido proyecto de ley, en la convicción de que la adquisición del terreno, en un precio que considera razonable será de positivas ventajas para el Estado.

Sala de la Comisión, a 14 de Noviembre de 1929.

L. Enrique Andreoli. — Carmelo L. Cabrera. — Raúl Jude — A. García Morales."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Massera — Me parece un poco vaga la redacción del artículo: "un predio situado en el Pantanoso con frente a la calle Carlos María Ramírez". Esto es indeterminado. ¿Qué predio es el que se va a comprar? Debía determinarse dónde se halla situado exactamente; pero "un predio situado en el Pantanoso" es de lo más vago que se pueda pedir.

Señor González — Y sin embargo ha sido informado por la Cámara de Representantes.

Señor García Morales — Podrían leerse los antecedentes.

Señor Andreoli — El informe explica detenidamente lo que ha pasado con este asunto. Es un terreno de propiedad del Banco Territorial y hay sobre ese predio una gestión bien precisa en la que han intervenido distintas reparticiones del Estado. Creo que el Estado lo necesita para destinarlo a resguardo.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS [illegible] SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVIII Montevideo, Miércoles 15 de Enero de 1930 Núm. 7059

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1025.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos).	$	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0 10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración.

Casilla Correo número 959

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 48. — ASUNTO NUMERO 5028|23

Llámase a licitación pública para adquirir 1.000 cajones de nafta etiqueta roja, 7.000 kilos de gas oil, 50 tubos de oxígeno a 120 atmósferas, 180 kilos de carburo con destino a la Escuela Militar de Aviación para el segundo semestre del ejercicio 1929-30 (Enero a Junio de 1930), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75 todos los días hábiles de las 7 horas y 30 a las 12 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 24 del corriente a las 8 horas y 30, por el suscripto Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.13-6139-ven.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 41. — ASUNTO NUMERO 182

Llámase a licitación pública para adquirir 7.000 cubre cabezas del nuevo modelo con destino a las unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 7 horas y 30 a las 12 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 horas a las 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 19 de Mayo a las 14 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.8-6031-v.en.18.

MINISTERIO DEL INTERIOR COMISION DE VESTUARIO

Llámase a propuestas para la provisión de paño y accesorios para la confección de uniformes de gabardina y de 1.000 ponchos para la policía de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la sección Suministros y Talleres de la Policía de Montevideo, calle 25 de Agosto número 631, todos los días hábiles de 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas, los sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas serán recibidas en la sección Inspectores del Ministerio del Interior, 25 de Mayo número 518, el día 17 de Febrero próximo a las 10 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — R. Viol Solé. En.14-6234-v.en.22.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR LICITACION

Llámase a licitación pública por primera Primer llamado

ez y por el término de quince días a contar desde la fecha, para la provisión de pan y galleta al Hospital Militar Central, desde el día 1.o de Febrero entrante hasta el 31 de Enero del año 1931, de acuerdo en un todo con lo establecido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle 8 de Octubre y Moreño, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado [illegible], se recibirán y serán abiertas [illegible] de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo [illegible] en la calle antes citada, [illegible] Presidente del mismo, el Cont[illegible] de la Institución y el suscripto, el día 17 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 1 o de 1930. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario. En.3-5988-v.en.17.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria que [illegible] 27 del corriente a las 16 horas y 30 en el local social, calle 25 de Mayo 402 esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo semestre del 27 o ejercicio; Elección de tres Directores, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de los Estatutos; Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las cajas de la institución hasta el día 22 del corriente o ean cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea deberán conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio también cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Enero 9 de 1930. En.11-6154-v.En.27.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

Expedición de duplicado de libreta

La señorita Juana Paz, promitente compradora de un solar de esta institución en el Parque de los Aliados, manzana F número 3 según plano del agrimensor Luis María de Mula, se presentó solicitando duplicado de la libreta correspondiente por extravío del original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1930. En.10-6135-v.en.21.

DIRECCION GENERAL DE PESAS Y MEDIDAS

Se hace saber a los contribuyentes el impuesto de Verificación de Pesas y Medidas que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que señale el Poder Ejecutivo para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales, profesionales, viñedos, y ambulantes exonerados de patente o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de verificación deberá ser abonado en la Dirección General de Pesas y Medidas (calle Canelones número 1375), del 1.o de Enero al 30 de Abril del año en curso, de las horas 7 y 30 a las 12 y 30.

Los contribuyentes que se encuentren comprendidos en esta convocatoria y que residan en el litoral e interior de la República deben presentarse dentro de los plazos fijados ante las oficinas de Pesas y Medidas de las zonas respectivas, o en las Administraciones de Rentas o sus Agencias donde se les documentará en forma. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — La Dirección. En 10-6129-v.en.20.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que el Consejo Nacional de Administración por resolución de fecha 18 de Diciembre de 1929 ha ordenado [illegible] del terreno y local donde [illegible] ciona la escuela rural número 26 de Cañada de Santos, del Departamento de Cerro Largo, de propiedad de don Santiago Bresque, compuesto de una superficie de 2 hectáreas aproximadamente, a fin de construir en él el edificio destinado a la referida escuela. Se previene a las personas que se consideren con derecho al expresado bien que los antecedentes están de manifiesto en la sección Administración de los Bienes del Estado, de la Dirección General de Avalúos, calle Misiones número 1371, Montevideo, por el término de ocho días — Montevideo, Enero 10 de 1930. — N. A. Larravide, Secretario. En.13-6207-v.en.21.

Los av[illegible]

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que el Consejo Nacional de Administración por resolución de fecha 18 de Diciembre de 1929, ha ordenado la expropiación de la quinta de la sucesión de doña Elvira P. de Talice, de una superficie aproximada de 11.300 metros con 70.03 metros de frente al camino Castro y mts. 128.41 a la calle Laguna Merín, con destino a la construcción de un edificio escolar en el Prado.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho al expresado bien, que los antecedentes están de manifiesto en la Sección "Administración de Bienes del Estado", de la Dirección General de Avalúos, calle Misiones número 1371. Montevideo, por el término de ocho días. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — N. A. Larravide, Secretario.

En.8-6101-v.en.16.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Venta de máquina a vapor y calderas

Se pone en conocimiento de los interesados que se oirán ofertas por segunda vez por la venta de la maquinaria que a continuación se detalla y que se encuentra desarmada en la Usina Eléctrica de Paysandú: 2 calderas tubulares Niclause de 260 m2 de superficie de calefacción. 1 máquina vertical a vapor "Ross y Duncan" de triple expansión, de 500 HP. 2 dínamos de acople directo de 175 kilowatts cada uno a 240 volts. Las ofertas se presentarán por escrito bajo sobre cerrado en la Gerencia de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, calle Mercedes número 893, y se abrirán el día 20 de Enero corriente, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Gerencia.

En.3-5991-v.en.15.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

A los médicos y estudiantes de 5.o y 6.o año de Medicina

La Asistencia Pública Nacional iniciará el 3 de Febrero próximo un curso teórico práctico de fisiología a cargo de los doctores Fernando Gómez, Julio García Otero, Armando Sarno, del cirujano doctor Américo Fosatti y del especialista otorino-laringologista doctor Felipe Puig.

Los cursos, que serán gratuitos, durarán tres semanas y consistirán en conferencias, cursos clínicos, práctica de rayos X y laboratorio.

Los médicos y estudiantes de 5.o y 6.o año que deseen seguir estos cursos deberán inscribirse en la Dirección General de la Asistencia Pública, calle Uruguay número 822, antes de aquella fecha. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — La Dirección General.

En.10-6136-v.en.18.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de los útiles de escritorio destinados al servicio de esta Administración para el año 1930, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo, que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 15 de Enero corriente, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se hace constar que este llamado es por los 28 renglones que no tuvieron el número reglamentario de proponentes en la licitación efectuada el día 26 de Diciembre de 1929. — Montevideo, Enero 9 de 1930. — La Secretaría General.

En.11-6152-v.en.15.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA

LLAMADO A CONCURSO

La Comisión Directiva honoraria del "Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica", de acuerdo con la dispuesto en el artículo 3.o de la ley de 18 de Diciembre último, hace saber a los interesados que se ha abierto un registro en el Ministerio de Instrucción, para la provisión de los siguientes cargos del referido servicio:

1 Jefe radioelectricista (estudio), pesos 150.00 mensuales; 1 Ayudante de ídem ídem $ 100.00 ídem; 1 Jefe radioelectricista (estación) $ 150.00 ídem; 1 Ayudante de ídem ídem $ 100.00 ídem; 1 Jefe de audiciones (speaker) $ 150.00 ídem; 1 Ayudante de ídem ídem $ 100.00 ídem.

Los interesados deberán presentarse en el sellado y timbre correspondiente, hasta el día 15 del corriente a las 12 horas y 30, determinando claramente el cargo a que aspiran y acompañando una relación de los méritos, servicios prestados y antecedentes profesionales que serán los elementos de juicio que tendrá en cuenta la Comisión para proveer los referidos cargos. — Francisco Ghigliani, Presidente provisorio. — Alberto Lasnier, Secretario provisorio.

En.10-6116-v en.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

INSPECCION DE MINAS E INDUSTRIAS

Provisión de cuatro puestos de caldereros

Se pone en conocimiento de los interesados que el Consejo Nacional de Administración, con fecha 27 de Diciembre próximo pasado decretó la realización del concurso para la provisión de cuatro puestos de caldereros para el servicio de Generadores en el Interior, de acuerdo con el artículo 7 de la ley de 20 de Diciembre próximo pasado. El plazo de admisión vence el día 24 del presente.

Programas y demás informes se dan en la Secretaría de esta inspección, calle Bartolomé Mitre 1371, en las horas hábiles.

En.9-6113-v.en.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Esta Sección hace constar que por resolución superior de fecha 26 de Diciembre de 1929 y a solicitud de los interesados, se ha cancelado el registro de la marca

"ETAM"

concedida bajo el número 16809 el día 10 de Marzo de 1927 a los señores Barbosa Caravia y Cía. — Montevideo, Enero 9 de 1930. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — C. A. Giuffra, Secretario.

En.11-6161-v.en.28.

ACTA N.o 19588

Montevideo, Enero 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Separator, de las ciudades de Estokolmo, Suecia y Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a.— Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.14-6212-v.en.30.

ACTA N.o 19595

Montevideo, Enero 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores A. Delor y Cie., de la ciudad de Burdeos, Francia, han solicitado la renovación de la marca

"APERITAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo Subsecretario.

En.14-6211-v.en.30.

ACTA N.o 19603

Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Julio Castro Feher, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 24.a (menos tractores). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En.14-6224-v.en.30.

ACTA N.o 19609

Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Explotadora de las Termas Villavicencio, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

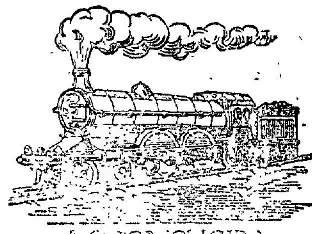
"VILLAVICENCIO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales en general). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En.14-6225-v.en.30.

ACTA N.o 19479

Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer apoderado de Ashworth y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a — Carlos Mandillo, Subsecretario

En.4-6031-v.en.22.

ACTA N.o 19566

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la U. S. L. Battery Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Niágara Falls, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

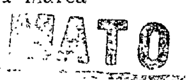


para distinguir artículos de la clase 12.a, (sistemas de iluminación para coches eléctricos consistentes en generadores; partes de generadores, suspensiones de generadores, tableros reguladores y de llaves, reguladores de lámparas, reguladores generadores, llaves automáticas y sus partes, arranques e iluminadores, automáticos para automóviles consistentes, etc.). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.9-6104-v.en.25.

ACTA N.o 19576

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Mato e Hijos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.9-6105-v.en.25.

ACTA N.o 19577

Montevideo, Enero 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Vicente E. Sciarra, apoderado de Kalle y Co. Aktiengesellschaft, de Biebrich sobre el Rhin, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

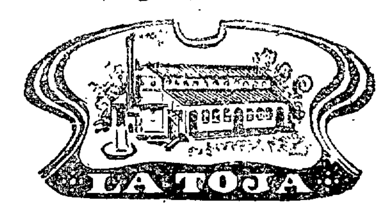


para distinguir artículos de las clases 9.a, 15.a y 25.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En.9-6109-v.en.25

ACTA N.o 19582

Montevideo, Enero 4 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Pollledo y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En.9-6110-v.en.25.

ACTA N.o 19539

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad M. S. Bagley y Cía., Limitada, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a, (una bebida o licor especial). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.3-5999-v.en.21.

ACTA N.o 19549

Montevideo, Diciembre 26 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Cummins y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.28-5878-v.en.16.

ACTA N.o 19580

Montevideo, Enero 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pratt y Lambert Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Buffalo, condado de Erie, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.10-6132-v.en.27.

ACTA N.o 19579

Montevideo, Enero 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Montgomery Ward y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

WARDWEAR

para distinguir artículos de la clase 24.a, (pneumáticos de caucho y tejido para automóviles). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.10-6131-v.en.27.

ACTA N.o 19578

Montevideo Enero 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Quigley Furnace Specialties. C.o, Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

HYTEMPITE

para distinguir artículos de la clase 8.a. (cemento para ladrillos a fuego). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.10-6130-v.en.27.

ACTA N.o 19534

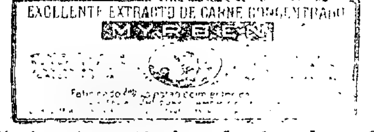
Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Remington Typewriter Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Village of Ilion, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Remtico

para distinguir artículos de la classe 15.a, (papel carbónico y cintas para máquinas de escribir). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.31-5943-v.en.18.

ACTA N.o 19551

Montevideo, Diciembre 26 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Andreu y Ramón, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (extractos de carnes concentrados). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.7-6062-v.en.23.

ACTA N.o 19544

Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha los señores Frizzera y Parada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

ARGOS

para distinguir artículos de la clase 1.a, (excepto aceites). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.27-5855-v.en.15.

ACTA N.o 19384

Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Unión Carbide Company, una corporación del Estado de Virginia con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a, (carburo de calcio). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.27-5865-v.en.15.

ACTA N.o 19464

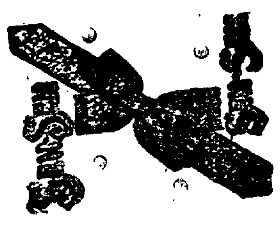
Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Business Publishers International Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

INGENIERÍA
INTERNACIONAL

para distinguir artículos de la clase 15.a (publicaciones periódicas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.27-5831-v.en.15.

ACTA N.o 19509

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chicle Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (Confituras, especialmente goma de mascar y cachunde). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.28-5889-v.en.16.

ACTA N.o 19543

Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Ariel Works Limited", de Ariel Works, Dale Road, Bournbrook Birmingham Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

ARIEL

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.27-5854-v.en.15.

ACTA N.o 19386

Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fred Rueping Leather Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Wisconsin, domiciliada en la ciudad y condado de Fond du Lac, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a, (cueros para calzado y guantes tales como: becerros, becerritos, mamones, cabritillas, potros, lados, fracciones, badanas y demás cueros en general). — Carlos Mandillo Subsecretario.
Dic.27-5864-v.en.15.

ACTA N.o 19492

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Vulkan" Gummiwarenfabrik Weiss y Baessler A. G., con domicilio en Leipzig-Lindemann, Alemania, han solicitado el registro de la marca

Amulette

para distinguir artículos de la clase 9.a, (artículos de caucho, duro y blanco, a saber: emplastos, bandajes, utensilios de toilette, pasta o masa para moldear compresión destinadas a trabajos de dentistas, artículos quirúrgicos, ventosas de caucho, aparatos y utensilios médicos y sanitarios, preservativos y bandajes). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.27-5863-v.en.15.

ACTA N.o 19477

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, de la ciudad de Harris, Estado de Texas (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

TEXACOAT

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas impermeables, pinturas para techos y similares para revestimientos de tanques). —Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.27-5932-v.en.15.

ACTA N.o 19463

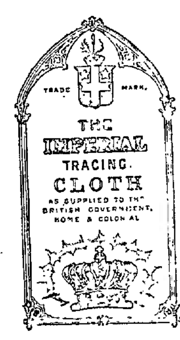
Montevideo, Diciembre 9 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Business Publishers International Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

El Automóvil
Americano

para distinguir artículos de la clase 15.a (un periódico editado trimestralmente y en período más corto, relacionado con los productos de la industria automovilista). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.27-5830-v.en.15.

ACTA N.o 19554

Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "The Winterbottom Book Company Limited", de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. (Telas de calcar y para dibujos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.4.-6024-v.en22.

ACTA N.o 19573

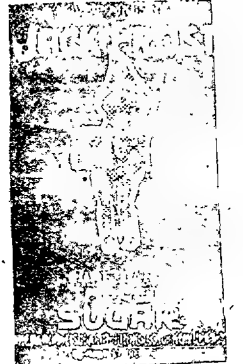
Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VASEGEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.4-6029-v.en22

ACTA N.o 19548

Motnevideo, Diciembre 26 de 1929. — Con esta fecha señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The National Sugar Refining Company, of New Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (azúcares de todas clases y naturaleza). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.4-6046-v.en.22.

ACTA N.o 19545

Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, Sociedad Anónima, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PROTOSINA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (un alimento para aves de corral y para cerdos, compuesto de restos de carne y hueso). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.4-6045-v.en.22.

ACTA N.o 19555

Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "The Winterbottom Book Company Limited", de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. (Telas de calcar y para dibujos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.4-6025-v.en.22.

ACTA N.o 19575

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Company Lmtd., apoderados de la firma R. F. y J. Alexander y Company Limited, domiciliada en Meilston, Escocia, y Manchester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a, (hilos para coser en ovillos y carreteles). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.3-6090-v.en.21.

ACTA N.o 19528

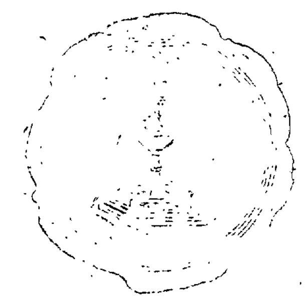
Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad M. S. Bagley y Cía., Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"HESPERIDINA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.2-5998-v.en.21.

ACTA N.o 19533

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Fontana, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a, (confecciones, ropa blanca y de uso doméstico de toda clase y naturaleza). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.31-5942-v.en.18.

ACTA N.o 19.553

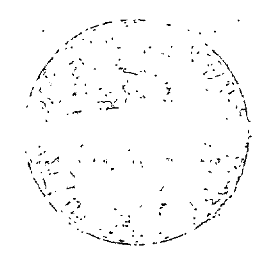
Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., han solicitado el registro de la marca

"GLOBE"

para distinguir artículos de la clase 11.a y 12.a. (Compresores de aire y máquina para lavar automóviles y vehículos en general). —Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.30-5907-v.en.17.

ACTA N.o 19573

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Viñedos y Bodegas Arizu" Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.8-6080-v.en.24.

ACTA N.o [illegible]

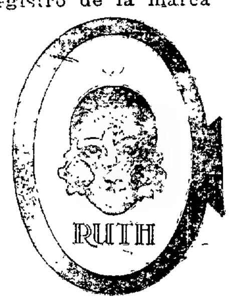
Montevideo, Diciembre [illegible] de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Compañía Primitiva de Gas, de Buenos Aires Limitada (República Argentina). ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"ACAROINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.27-5790-v.en.16.

ACTA N.o 19537

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.31-5944-v.en.18.

ACTA N.o 19556

Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Geo. A. Hormel y Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Austin, condado de Mower, estado de Minnesota, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (carnes en conserva). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.8-6091-v.en.24.

ACTA N.o 19541

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía. apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"GOTAS DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 1.a, (galletas, galletitas y bizcochos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.2-5960-v.en.20.

ACTA N.o 19536

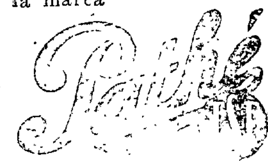
Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Anselmi, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHICHA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.2-5911-v.en.20.

ACTA N.o 19535

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnie Generale des Machines Parlantes Pathé Freres, de la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a, (aparatos de emisión, de transmisión, de recepción y de amplificación para telegrafía y telefonía con o sin hilos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.2-5959-v.en.20.

ACTA N.o 19510

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la The Baver Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

INSTANTINA

para distinguir artículos de la clase 9. (Un antirreumático, analgésico y antipirético, febrífugo, Clase 9). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.28-5890-v.en.16.

ACTA N.o 19534

Montevideo Enero 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Electric Storage Battery Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

EXIDE

ACCUMULATOR

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.11-6156-v.en.28.

ACTA N.o 19589

Montevideo, Enero 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Danrée y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FRIGO-ELECTRA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.11-6158-v.en.28.

ACTA N.o 19585

Montevideo, Enero 8 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Electric Storage Batery Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Chloride Accumulator.

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.11-6157-v.en.28.

ACATA N.o 19592

Montevideo, Enero 9 de 1930. — Con esta fecha "Radio Anglo Uruguayan Corporation" del pueblo 25 de Agosto, Departamento de Florida, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"RAUCOX"

para distinguir artículos de la clase 12.a. (aparatos eléctricos, especialmente de radio y dínamos movidos a viento). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.11-6169-v.en.28.

ACTA N.o 19593

Montevideo, Enero 9 de 1930. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "La Proveedora", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"REX"

para distinguir artículos de la clase 1.a. (chocolates, cacaos, dulces). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.11-6168-v.en.28.

ACTA N.o 19564

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Smith And Wesson, Inc., una corporación del estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Springfield, condado de Hampden, estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (válvulas metálicas de desagüe). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.8-6093-v.en.24.

ACTA N.o [illegible]

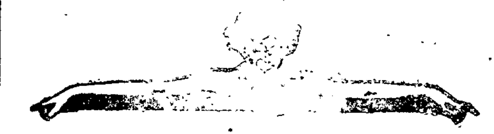
Montevideo, Diciembre [illegible] de 192[illegible]. — Con esta fecha los señores [illegible] Caravia y Cía, apoderados del señor José Brunet, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA TROPICAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.7-6061-v.en.23.

ACTA N.o 19594

Montevideo, Enero 9 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del doctor Daniel [illegible], de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.13-6159-v.en.29.

ACTA N.o 19581

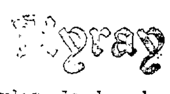
Montevideo, Enero 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Air-Way Electric Appliance Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Toledo, condado de Lucas, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca.

AIR-WAY

para distinguir artículos de la clase 12.a. (limpiadores eléctricos a vacío). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.13-6195-v.en.29.

ACTA N.o 19583

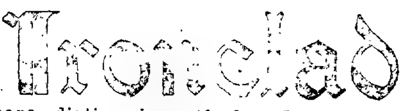
Montevideo, Enero 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Electric Storage Battery Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.13-6196-v.en.29.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Enero 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Electric Storage Battery Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.13-6197-v.en.29.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Enero 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Salgueiro Píriz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA LEALTAD"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.11-6160-v.en.28.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chicle Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

ADAMS

para distinguir artículos de la clase 1 (Confituras, especialmente goma para mascar). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.28-5888-v.en.16.

ACTA N.o 19350

Montevideo, Diciembre 26 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Víctor De Nicoló y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.28-5879-v.en.16.

ACTA N.o 19524

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hernández, Parodi y Rodríguez, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"PETIT VERSAILLES"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.30-5909-v.en.17.

ACTA N.o 19478

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer apoderado de Ashworth y Cía, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.4-6030-v.en.22.

ACTA N.o 19558

Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor José Brunet, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.7-6063-v.en.23.

ACTA N.o 19571

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Viñedos y Bodegas Ariza", Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.8-6079-v.en.24.

ACTA N.o 19570

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Viñedos y Bodegas Arizu" Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.8-6078-v.en.24.

ACTA N.o 19557

Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The B. F. Goodrich Company, una corporación del estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

"COMMANDER"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (correas y diafragmas para cubas de fábricas de papel hechas de tela combinada con goma y mangueras hechas goma reforzada con tela o metal). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.8-6092-v.en.24.

ACTA N.o 19583

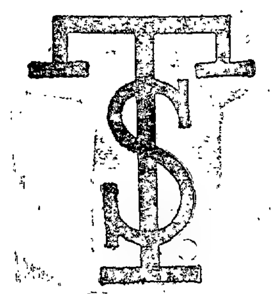
Montevideo, Enero 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fernández y Nisivoccia, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GUARDSMAN"

para distinguir artículos de la clase 4.a y muy especialmente pañuelos de todas clases y calidades. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.9-6106-v.en.25

ACTA N.o 19525

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Staudt y Cía. (S. A. C.), de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. (pieles, cueros, pelos, crines, lanas y plumas). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.30-5910-v.en.17.

ACTA N.o 19542

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"BU - BU"

para distinguir artículos de la clsse 1.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.2-5961-v.en.20.

ACTA N.o 19.552

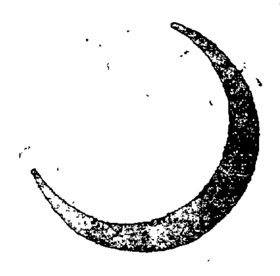
Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Gillette Safety Razor Company, de Boston, Mass., Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la csiases 4, 10 y 17. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.30-5906-v.en.17.

ACTA N.o 19568

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan y José Drysdale y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca



CRESCENT

para distinguir artículos de las clases 4, 6, 7, 8, 11, 12, 17, 19 y 24. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.4.-6027-v.en.22.

ACTA N.o 19567

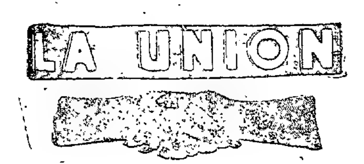
Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan y José Drysdale y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 17, 19 y 24. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.4-6026-v.en.22.

ACTA N.o 19540

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Lda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de galletitas, galletas, panes, bizcochos, masas y productos en general de panadería). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.4-6044-v.en.22.

ACTA N.o 19569

Montevideo, Diciembre 31 de 1929 — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan y José Drysdale y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca

"EL RUSO"

para distinguir artículos de la clase 11.a.— Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.4-6028-v.en.22

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2969

Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha, el señor Félix de la María, apoderado de los señores Bancalari y Cía., industriales de esta plaza, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un nuevo tipo de salivadera denominada "Hygienic", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — C. Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos Giuffra, Secretario.
En.14-6223-v.feb.5.

ACTA N.o 2965

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Comercial Krelinger y Van Peborgh Limitada, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en grampas para la sujeción y fijación de las chapas onduladas de techados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.13-6193-v.feb.4.

ACTA N.o 2966

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Comercial Krelinger y Van Peborgh Limitada, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en grampas para la sujeción y fijación de chapas onduladas de techados" adicional al acta N.o 2965, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.13-6194-v.feb.4.

ACTA N.o 2967

Montevideo, Enero 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.10-6133-v.feb 1.o.

ACTA N.o 2957

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Demag Aktiengesellschaft, de Duisburg (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Una instalación de trasbordo con transportadores de efecto continuado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
En.4-6023-v.en.28.

ACTA N.o 2962

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Francisco Guzmán Arias, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una trampa para cazar roedores y la destrucción de las pulgas de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.2-5970-v.en.25.

ACTA N.o 2902

Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Adalberto Schauer Szkalka, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Torniquete soldador eléctrico, sistema Schauer Szkalka", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secreario.
Dic.28-5894-v.en.22.

ACTA N.o 2960

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados del señor Jorgen Braback, de Inglaterra, han solicitado *privilegio de* invención por el término de nueve años para "Aparato para la eliminación de los componentes evaporables de las sustancias líquidas, pastosas o sólidas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.23-5762-v.en.17.

ACTA N.o 2963

Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Manufactura Algodonera Argentina "Sociedad Anónima", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Perfeccionamientos en máquinas para coser plantillas de alpargatas y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.27-5856-v.en.21.

ACTA N.o 2961

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas telefónicos automáticos o semiautomáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14

de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.24-5794-v.en.18.

ACTA N.o 2944

Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Eduardo Dail, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para fabricación de placas de hormigón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.24-5783-v.en.18.

ACTA N.o 2959

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Benito Jiménez Cardenal, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de suela y taco de cuero y goma para calzados en general, denominado "Gom". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.21-5724-v.en.16.

ACTA N.o 2958

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Occhipinti, Gaspar Occhipinti y Crispín González, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Salivera anunciadora con solución desinfectante mantenida automáticamente a nivel constante". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.
Dic.21-5732-v.en.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en la escuela rural número 53 de Puntas de Cebollatí del Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Lavalleja.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Enero en curso a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.13-6199-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio de la escuela de segundo grado número 6 para niñas, de Santa Isabel, del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.13-6198-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación para la provisión de 300 metros cúbicos de piedra partida para hormigón del tamaño no superior a seis centímetros, cargada sobre wagón en la estación Rocha.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía el día 23 de Enero corriente a las 11 horas — Montevideo, Enero 9 de 1930. — A. Garcao, Secretario. En.11-6155-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 270

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 kilogramos de carburo de calcio destinado al servicio de balizamiento de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 21 de Febrero de 1930, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — La Dirección. En.2-5983-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 268

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para el faro de la Isla de Lobos, faro Cabo del Polonio y Pontón-faro tripulado del Banco Inglés.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 10 de Mayo de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
Dic.10-5422-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre la "Zanja de los Negros" en el camino de Rocha al Chuy. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Durazno 1566, durante las horas hábiles. Apertura de propuestas el día 3 de Febrero próximo a las 11 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
En.14-6236-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de los puentes sobre los arroyos Tala y Canelón grande, en la carretera Santa Rosa-San Ramón. Pliego de condiciones en la Secretaría, calle Durazno 1566-68, durante las horas hábiles. Apertura de propuestas el día 3 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
En.14-6225-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Castillos en el camino de Rocha al Chuy. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (Durazno 1566 - 68) durante las horas hábiles. Apertura de propuestas el día 28 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — José Pedro López. Secretario. En.8-6100-v.en.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción de una caseta para el sobrestante de la carretera a Florida, kilómetro 85. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, Durazno 1566-68, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 20 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — José Pedro López, Secretario. En.8-6076-v.en.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre la Picada de Corbo en el Río Cebollatí. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Durazno número 1566 - 68) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 25 del corriente a las 10 horas. — José Pedro López, Secretario.
En.7-6061-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la carga y transporte de 4.200m3. de balastro destinado a la carretera prolongación del camino a La Chiliona. Pliego de condiciones en Secretaría (calle Durazno número 1566 - 68); durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 18 de Enero corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1930.— José Pedro López, Secretario.
En.4-6050-v.en.18.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Angela Castaño de Wille, propietaria del sepulcro número 1626 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de Pedro F. Gallegos, Tadea M. de Trigo, Josefa Espinosa, Petrona Gallegos, Héctor Vázquez Gallegos, Carolina Scavini, Manuel Troncoso, Carlos Engel, Alberto Engel, Román Fitz Patrik, Alberto A. Camaño, Dionisia A. Escalera, María Grando, Carlos Espinosa, Dolores Puig, Guillermo Stalle, Santiago Omar, Electra G. de Montefort, Magdalena Lanan, Buenaventura Garaycoechea, Laurinda Espinosa, Carlos Arve, Juan Repetto, Feliciano A. Gallegos, Ramón Trigo, Carmen G. de Omar y los de Isidora A. Torres. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 12 de 1930. — La Dirección.
En.14-6229-v.ab.21.

Habiendo solicitado permiso doña Carmen Fernández de Méndez, propietaria del nicho número 818 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer del referido local los restos de Francisco Rodríguez, Diego García y López, Juan A. Bergalli, Angela Pizzorno de Vico y los de Gabriela Ramos de Vidal, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1929. — La Dirección.
En.13-6187-v.ab.12.

Doña Ema, doña Sofía y doña María Echagüe, se han presentado ante esta Repartición, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1047 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado abuelo don Ignacio Echagüe. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. — Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 18 de 1929. — La Dirección.
En.4-6043-v.ab.4.

Doña Ruperta Graz Silva de Márquez, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 130 del Cementerio del Paso del Molino que está a nombre de su finado abuelo don Julián Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. —La Dirección. Ag.16-1275-v.en.11.

Doña Sara Carpintero, propietaria del nicho número 1054 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — La Dirección.
Dic.11-5455-v.mz.13.

Habiendo solicitado permiso doña Margarita Sicardi de Acosta, propietaria del sepulcro número 773 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Fructuosa Fernández de Segalerba, Enrique Severino Herrera y los de Manuel Arrambide, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — La Dirección.
Nov.18-4646-v.feb.22.

Don Carlos E. Druillet, propietario del solar número 478 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección. Nov.11-4380-feb.v.11.

Los señores Atilio, Juan, María Ezilda y Ernesto Selasco, propietarios del nicho número 100 del Cementerio del Buceo, se han presentado a esta Oficina, solicitando extraer los restos de Indalecio Scanavino, Elvira Fiandra, Oscar Pesi, Elvira Borlen, un párvulo hijo de Eugenia García, Francisco Scarone, Orfilia Formento, un párvulo hijo de García Pesce, Herminia Molinari, Juana T. de Demichelli, Rosa Rossi, Rosa Palma, Pedro Rampone una párvula, hija de Catalina R. de Scanavino, Tito Formento, Luisa C. de Bozano, Mariana Borea, Catalina R. de Scanavino, Catalina R. de Soave, Graciana Puy de Penna, Teresa S. de Clingo, Luisa Sagues, Ladys Clingo, Pascual Beroleguy y los de Teresa A. de Aizaguer, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.
Nov.13-4450-v.feb.14.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de echa de hoy se llama y emplaza por el érmino de noventa días a contar de esta echa a don José Carazales, sus herederos o quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina sobre el olar número 797 de la manzana número 149, egún plano urbano de esta Villa. 2.o Vencido este plazo esta corporación declarará aducada la concesión que se le ha hecho en bril de 1873. 3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "El Baluarte", de este Departamento. — Bella Unión, Noviembre 1.o de 929. — Luis P. Balbiani, Secretario.
Dic.2-5127-v.dic.24.En.27-v.feb.7.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE FLORES

EDICTO

Se hace saber al público que con fecha Octubre 24 del corriente año se ha presentado a este Concejo el señor Severino Darío Cáceres, solicitando, por habérsele extraviado la primera, segunda copia del título expedido por la Junta E. Administrativa a favor de su señor padre don Loreto Cáceres, de un nicho ubicado en el Cementerio de esta ciudad, designado con el número 54 de la fila izquierda.

A los efectos de derecho se ordena esta publicación, debiendo los interesados que pudieran considerarse lesionados por esta solicitud presentar sus reclamaciones en la Secretaría de este Concejo dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha. — Trinidad, Diciembre 7 de 1929. — José María Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.

Dic.13-5506-v.mz.15.

CONCEJO AUXILIAR DE NUEVA HELVECIA

DESVIACION DE CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y por disposición de este Concejo se hace saber que don José A. Keel, propietario de una fracción de campo ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Colonia se ha presentado solicitando permiso para desviar un camino que pasa por su propiedad y que conduce del camino departamental de San José a la Picada de Gambeta; sustituyendo el actual camino por el que antiguamente existía. Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la desviación proyectada, debiendo presentarse ante esta oficina por escrito. — Nueva Helvecia, Diciembre 23 de 1929. — Andrés Prieto, Presidente. — Sandalio E. Bernardi, Secretario. Dic.31-5938-v.feb.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO

Clausura de una senda de paso

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural se hace saber que la Administración de la Colonia Ofir se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que atraviesa las chacras que llevan los números 63, 64, 65, 80 y 81 en el plano de dicha Colonia.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieran que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Octubre 10 de 1929. — J. Sica Chourito, Secretario.

En.2-5682-v.feb.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO COHEN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad rumano, nacido en Tighina, domiciliado en la calle Ciudadela número 1475, y doña SUSANA FELSCHER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Schverin, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2993-v.en.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GINES FERREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mozo de café, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Juncal número 1365, y doña MERCEDES EUDOSIA GONZALES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Juncal número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — [illegible] — Conste. — Gallardo. 2982-v.en.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENINO PENELO DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Paysandú número 811, y doña CONCEPCION PAEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, d eprofesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Rivara, domiciliada en la calle Paysandú número 811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2981-v.en.16.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BLANCO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Carballino, provincia de Orense, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña GABRIELA ALVAREZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballino, provincia de Orense, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3013-v.en.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PONS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la provicia de Baleares, domiciliado en la calle Paysandú número 728, y doña RAMONA SILVA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad española, nacida en Monte Eedra, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2980-v.en.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GELPI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionlidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Florida número 1561, y doña ABELINA VIDAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Florida número 1561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2925-v.en.15.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don MIGUEL CENTURION, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Cerrito número 514, y doña CAROLINA FALQUI, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en la calle Cerrito número 514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2997-v.en.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del aoñ 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO [illegible]ALLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Río Negro número 1164, y doña TERESA OBDULIA D' ERRICO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2996-v.en.17.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIDAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1155, y doña MARIA JOSEFINA ROTONDARO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3010-v.en.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SAPORTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Buenos Aires número 278, y doña LEA ROSIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Maciel número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. — Conste. — López Arreseigor. 2989-v.en.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ZACCETTI, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión engarzador, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría, domiciliado en la calle Sarandí número 491, y doña ELENA VALLANSOT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Buenos Aires número 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2964-v.en.16.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó el 31 de Enero de 1904, domiciliado en la calle Maldonado número 794, y doña RAQUEL FRANCOLINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Trenque Lauken el día 11 de Junio de 1905, domiciliada en la calle Maldonado número 794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3003-v.en.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE TORRES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de na-

cionalidad español, nacido en Guadalajara el día [illegible] de 1896, domiciliado en la calle Soriano número 382, y doña ELENA WILSON CASTELLANOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 27 de Junio de 1907, domiciliada en la calle Río Branco número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3002-v.en.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SALGADO SUAREZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad el día 1.o de Diciembre de 1892, domiciliado en la calle Hervidero número 2932, (sección 14.a), y doña MARIA ESTHER MOLINARI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 8 de Enero de 1901, domiciliada en la calle Andes número 1310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina; en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2984-v.en.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUDAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Checoeslovaquia el 30 de Setiembre de 1902, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1222, y doña MILICA PANTELICH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia el 1.o de Abril de 1903, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2960-v.en.16.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES CRONZON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el día 26 de Noviembre de 1903, domiciliado en la calle Valles número 756, y doña FRIDA FRANKO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 25 de Febrero de 1906, domiciliada en la calle Valles número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2745-v.dic.31.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES PEREYRA SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Cuareim número 978, y doña GREGORIA RAMIREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno domiciliada en la calle Cuareim número 978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 3011-v.en.20.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MANUEL JOSE SMITH SUBIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de [illegible] nacido en Barcelona, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1455, y doña MARIA SILVIA PERCOVICH, de 25 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3015-v.en.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Paysandú número 1175, y doña RAQUEL D'ANATRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2983-v.en.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CARLOS PIRETTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Dante número 1927, y doña ORFELIA JUANA TARAMELLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2992-v.en.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del aoñ 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SANTIAGO SUSENA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 2831, y doña DORILA MARTINEZ BORGES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Cuareim número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2991-v.en.17.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRENEO ARTURAOLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1729 y doña CAROLINA YANUZZI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3008-v.en.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO SATURNINO LONGUEIRA, de 33 años, de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 2.a sección del Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Uruguay número 1556, y doña AMANDA CLERICO, *de 29 años de edad, de estado soltera, de* profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2928-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LUJAN BONALDI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión proyectista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1760, y doña AMANDA ALONSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2927-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO ANTONIO CARLOS CASA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 994, y doña ELIDA COUTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2926-v.en.15.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO JUSTO PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Médanos número 1848, y doña MARIA ROSA D'ABRISOGNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Médanos número 1848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3044-v.en.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARIA SANGUNETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1807, y doña MARIA ISABEL BAEREMAECKER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2995-v.en.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1662, y doña MARIA EMILIA GALLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2994-v.en.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BERNARDO ROUSSERIE, de 29, años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1427, y doña MARIA ELENA BRODIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Miguelete número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaráin, Oficial del Estado Civil. 2924-v.en.15.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCERO TORRENTE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Colón, y doña JULIANA ESTEVEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 3018-v.en.21.

En Colón, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO REGINO MACHIN, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña PAULA MENENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3017-v.en.21.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que: han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO MALNERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1344, y doña SUSANA GARCIA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Roldós y Pons número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3040-v.en.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VALADAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad portugués, nacido en Belmonte, domiciliado en la calle Neira número 50, y doña MARIA CARMEN HENRIQUES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Belmonte, domiciliada en la calle Neira número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3041-v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO SANTIAGO BLENGIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Plata número 85, y doña MARIA EVA PAGLIARO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2942-v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTERO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Jaime Roldós y Pons número 52, y doña AMELIA CAMPAÑA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Elcano número 1909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3043-v.en.21.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SPIEKER, de 37 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Dusseldorf, domiciliado en el camino Propios sin número, y doña HELENA BRUGMANS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad holandesa, nacida en Leiden, domiciliada en el camino Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2936-v.en.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO UGOLINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Italia número 274, y doña AIDA COVERSOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida Italia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2937-v.en.15

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO VILLALVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marco Aurelio número 18, y doña OBLULIA LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Espinosa número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Cinosa número 84. vil. 2938-v.en.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don ULISES MAYO VILLAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 1820, y doña ILDARA ACRATA MANRIQUE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2939-v.en.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ESPELOSIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 2400, y doña AIBET HERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Azara número 3633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2940-v.en.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MIGUENS, 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en al calle J. J. Rousseau número 4035, y doña FELISBINA VICENTA PERDOMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Comercio número 2683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2914-v.en.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Alto Perú sin número, y doña ELIDA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alto Perú número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2942-v.en.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Anzani número 15A, y doña ANA SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Anzani número 15A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2943-v.en.15.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALFREDO DOTTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle C. Miró número 83, y doña ROSALIA PARODI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lombardini número 287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3006-v.en.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANTONIO LIBERTO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2380, y doña ISABEL BARREIRO, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernaor Viana número 2380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3005-v.en.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO JUAN BAUTISTA GASGI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Humberto número 23, y doña SOFIA MAYOBRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Humberto número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3004-v.en.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 103, y doña ANTONIA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Oficial número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2944-v.en.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTELINO F. RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en Durazno, domiciliado en el camino Propios número 81, y doña CATALINA HORTENSIA MORISIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas domiciliada en el camino Propios número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2945-v.en.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KAPICA, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad polaco, nacido en Szorcuwka, domiciliado en la calle Humberto sin número y doña IRMA OJEDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Oficial número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2946-v.en.15.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PALERMO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Piedras Blancas, y doña HAYDEE TABAU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Francisco Santos número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2958-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JULIAN LAPOUBLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ROSA TEJERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2959-v.en.16.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROGELIO FRUGONE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2047, y doña MARIA GEMA SOFAIR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3001-v.en.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2673, y doña SOCORRO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reys Lerena, Oficial del Estado Civil. 3000-v.en.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del aoñ 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO RECUPIDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle R. Marques número 2916, y doña PILAR ESPONA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2999-v.en.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO BAGNOLI, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 2071, y doña AMELIA DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la ... sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2998-v.en.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TAUZY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle L. Pérez sin número, y doña AMANDA SANTELLAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Arteaga número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 2976-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PICCARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marsella número 2941, y doña MATILDE REYNA CALDERARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 3165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2975-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unorse en matrimonio don ROMEO FERREIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la avenida Millán número 2654, y doña MARIA ANGELICA ARAUJO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Burgues número 157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2974-v.en.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OFANDI ROBERTO LAMPARIELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guillapí número 3367, y doña MARIA ANGELICA MARGARITA FERREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2947-v.en.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del aoñ 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PABLO CALACE, de 59 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en el Bulevar Artigas número 2272, y doña JOSEFA OLDAN, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en el Bulevar Artigas número 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2948-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO REINOSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guiyapí número 26, y doña ORFILIA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guiyapí número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 2949-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA PRIETO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle J. Rosa número 17, y doña CATALINA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ortiz de Zárate número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 2950-v.en.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RUSSO, de 78 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle L. Gómez sin número, y doña MARIA GIRBAU, de 56 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle L. Gómez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 2951-v. en.15.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SIXTO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Spikerman número 4, y doña MAURICIA CAÑELA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Spikerman número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncian por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3016-v.en.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO CADEPOT, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2075, y doña ELIDA PILAR LERENA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 3115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3014-v.en.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1930. A las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO VARELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida Millán número 2552, y doña MARIA COLLAZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Coruña, domiciliada en la valle Marcelino Sosa número 2807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3012-v.en.20.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOMAS SKIPASIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Chile número 592, y doña KSENIJA NOVIKAITE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Chile número 592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3029-v.en.21.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO RAMPOLDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Grecia número 655, y doña ISABEL MARIA SPOSITO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3030-v.en.21.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Ene-
nE el Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle República Argentina número 305, y doña CARMEN ADELINA OCAMPO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Río Janeiro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Cficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3031-v.en.21.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO NOBILE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el camino Cibils sin número, y doña ELINA SENA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Italia número 691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3032-v.en.21.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MOLNAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en la calle Chile número 137, y doña MARIJA VARGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en la calle Ohillo número 137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3033-v.en.21.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MINIÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Turquía número 288, y doña JUANA VENEZUELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Turquía número 288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien po escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3034-v.en.21.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez sin número, y doña MARIA ELENA MOROSINI, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3035-v.en.21.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO AREOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Austria número 686, y doña OLINDA RIVERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Bernal, Buenos Aires, domiciliada en la calle Turquía número 424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3036-v.en.21.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Enero del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO AMARANTO FRUTOS, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Grecia número 627, y doña NELDA MURAÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Grecia número 627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3037-v.en.21.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Enero del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUOSUS GELASANCKAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Japón número 15, y doña BRONE BATULVICIENE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Japón número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3038-v.en.21.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO IZSAK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de

nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña ANA LISSAUER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Grecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. 3039-v.en.21.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN FARIAS, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle General Doroteo Enciso número 289, y doña VICENTA ESPINOSA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Doroteo Enciso número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. v.en.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROVIRA PI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la avenida Agraciada número 3665, y doña TERESA GRAELLS MARQUES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Félix Olmedo número 3592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2979-v.en.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO SAN MILLAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle B. Caravia número 3635, y doña MIRTHA SISTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Capurro número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2978-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BERNARDO DEQUE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1212, y doña DORITA QUINCKE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caiguá número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 4.a sección de Montevideo y en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2929-v.en.15.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ELBIO MONEGAL VALLEJO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1328, y doña LORETA ESTHER BURGHETTO BARRAGAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alarcón número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3022-v.en.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCHIAFFARINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1807, y doña MARIA ESTHER GARATE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú 1807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2963-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TOGNOLA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1814, y doña ANGELA TERESA LUISA CARRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2962-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DE LIMA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cebollatí número 1975, y doña MICAELA ALVELO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Cebollatí número 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2961-v.en.16.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO E. ROGLIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano el 29 de Octubre de 1900, domiciliado en esta sección, y doña IDA C. SCLAVO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 1.o de Marzo de 1902, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2977-v.en.16.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO ARREGUI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1378 y doña MARIA JUDIT MOTTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3021-v.en.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO NICANDRO REMO DE CICCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 595, y doña JOSEFINA FRANCISCA VIRGINIA ROCCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcos Bruto número 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3020-v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERNANDEZ LORENZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Rufino Bauzá número 17, y doña LEONISA FERNANDEZ GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Rufino Bauzá número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3019-v.en.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RÓMULO DE LA HANTY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 20 de Setiembre número 1440, y doña YOLANDA DEL PINO LENZI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio César número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2985-v.en.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LAFFITTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1039, y doña AGUEDA SAGÜES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2699.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2986-v.en.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RAUL MARTINEZ, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1237, y doña SARA JUSTINA HERING, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bompland número 589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2987-v.en.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jor-

nalero, de nacionalida oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Benito Blanco número 690, y doña AMABILIA IRENE ACOSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Benito Blanco número 690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2988-v.en.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCHLAPP, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Bajanka, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1294, y doña KATARINA BUCK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Ruma, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2952-v.en.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TASENDE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1232, y doña CELIA PALACIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2953-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GARBERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Ayacucho número 35 a, y doña OTILIA DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ayacucho número 35 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2956-v.en.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANEA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Basilio Pereira de la Luz número 121, y doña MARTINA SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Basilio Pereira de la Luz número 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2954-v.en.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO PESSOLANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Lavalleja número 2219, y doña LINA JUANA ESPINDOLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Lavalleja número 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2955-v.en.15.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BARONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2234, y doña MARIA MARGARITA BERNASCONI de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Cagancha número 2169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3023-v.en.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS BACHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Coquimbo número 2317, y doña ROSA SCARPITTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3024-v.en.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RUFINO BOTTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cangallo número 1860, y doña ANGELA BAEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cangallo número 1860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3025-v.en.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FOJO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1728, y doña ELIDA ADAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3007-v.en.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO POPPOLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 2062, y doña SARA ESCUDER BONNAFON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle General Pagola número 1715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2932-v.en.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DE CAROLIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Nicaragua número 2028, y doña ROSA LOMBARDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2933-v.en.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO RODOLFO ROBAINA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Defensa número 2358, y doña REMA LEBRUN LUALDI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2934-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ANDRES IZETA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2234, y doña NYDIA CALCAGNO CABALLERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2935-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO CARLOS MENDOZA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2116, y doña ALEJANDRINA CARBALLIDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2932-v.en.15.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 8. A petoción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PAPARAMBORDA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Las Tunas número 22, y doña MARIA CABRERA, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle R. Indarte número 241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3026-v.en.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN SOSA BARRERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía nú-

mero 204, y doña JULIETA CAMPANELLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4668.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3027-v.en.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PELEGRINO RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Aurora número 17, y doña JOSEFA PEÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida domiciliada en la calle J. Alvarez sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste Barelli. 3028-v.en.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIL RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Lunarejo número 6 a, y doña GREGORIA TERESA RAVINA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Paraná, domiciliada en la calle Vázquez Sagastume número 19 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2973-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MENDEZ, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle S. Martínez número 213, y doña ANITA GARCIA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle S. Martínez número 213.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 2972-v.en.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIZARDO YAÑEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle G. Mas número 6, y doña CARMEN LONGUEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Galicia, domiciliada en la calle S. Lucía número 65.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2971-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PIANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Iglesias número 169, y doña MARIA A. GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Iglesias número 169.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2970-v.en.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FRANCISCO CABAZZOTTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. de la Vega número 112, y doña ANGELA MARIA CAPPIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega número 81.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2968-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIANO ULBRIACO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Aurora número 22, y doña BRIGIDA CASTELLUCCIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle C. Rivas número 50.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2969-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PORTEIRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle S. Martínez número 48, y doña TERESA ALVAREZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle S. Martínez número 48.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2967-v.en.16.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BRINDISI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bernardo Susviela número 23 a, y doña RAFAELA DORTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Bernardo Susviela.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2966-v.en.16.

En Sayago, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE RIVERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Pintos Cardeiros número 24, y doña FAUSTINA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pintos Cardeiros número 24.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2965-v.en.16.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Fierro de Bardesio o Bardecio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.14-6901-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Luis Adolfo Pila Dell Isola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.13-6190-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ferreiro de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.13-6181-v.en.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Coromimas solicitando segunda copia de una escritura de compraventa hecha entre el compareciente y don Emilio S. Castelli y autorizada por el escribano Francisco Faig el 10 de Julio de 1912, referente a un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 68885, señalado con el número 24 de la fracción A en el plano respectivo, situado en la nueva sección del barrio Garibaldi, en este Departamento y compuesto de doscientos ochenta y cuatro metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros treinta y cinco centímetros de frente al Sureste a la calle Marsala; veintinueve metros noventa centímetros en el Noreste lindando con el solar 35; treinta y seis metros treinta y cinco centímetros en el Sureste, por donde linda con el solar 23 y ocho metros sesenta y cuatro centímetros en el fondo al Noroeste lindando con don Juan Solari. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.13-6192-v.en.23.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay. Prescripción", se cita, llama y el emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, la primera fracción compuesta de seiscientas cuarenta y seis hectáreas setenta y dos áreas sesenta y siete centiáreas y 89 decímetros cuadrados señalada con la letra H en el plano del agrimensor Rosendo Díaz y linda: por el Norte con la fracción I de Eulogia de Mello; por el Sur con la fracción G de Enrique de Mello; por el Este con el arroyo Cuñapirú y por el Oeste con las fracciones D y E de Francisco Gabino y Elisa P. de Mello, respectivamente. La segunda fracción contigua a la anteriormente descripta y que según plano del agrimensor Juan V. Busso, de 10 de Abril de 1921, se compone de doscientas dieciocho hectáreas cuatro mil ciento veintisiete metros con setenta y seis decímetros cuadrados y linda con Mártires de Mello, con Enrique de Me-

llo, con Carolina de Mello de Lupi hoy Banco República Oriental del Uruguay y el arroyo Cuñapirú; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.16-6145-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Rosa María Camelia de Passalacqua y de Teresa Admetable de Camelia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.3-6036-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Susana Tiburcia o Tiburcia Susana Tourné de Berriel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.4-6014-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe A. M. Brial o Felipe Brial, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.4-6013-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Montesdeoca o Montes de Oca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan antes este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.4-6012-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Vigliercio de Mainero a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón N.o 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.4-6011-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Cerizola de Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.4-6010-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lázara a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.4-6009-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicomedes Iguain Irastabarrena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.4-6008-v.en 16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín José Roberto Parada o Roberto Parada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.3-5996-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Chesio o Gabriel Chessi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.5-6003-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zaglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira,

En.3-6004-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Pereira o Pereyra y de Angela Aguiar de Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón númeo 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Actuario. En.3-6004-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Di Bello de Sacco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.3-6007-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Cadenazzo de Sciuto, María Angélica Cadenazzo de Sciuto, Angela Cadenasso de Sciuto, María Antonia Angela Cadenazo de Sciuto o Angela Cadenazo de Sciuto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.3-6006-v.en.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan y Carmelo De Agosto, venta de bienes en condominio", se cita, llama y emplaza a doña María Reyes de Marcenal, doña Josefa Piñeyrúa de Cabrera y a sus hijos, como herederos estos últimos de don Andrés Cabrera, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-5509-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ascencio Mendiola Garmendia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic 11-5562-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Catalina Morteiro de Baccino y otras, venta", se cita, llama y emplaza a don Leandro Cartas a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador especial que lo represente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.16-5804-v.en 22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente "María Laduche de Mespiaseguy y otros. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Olivet, doña Ventura Olivet de Maggi, doña Catalina Olivet de Staricco, sus sucesores y todos los que se consideren con derecho a dos solares de terreno ubicados en la villa de la Unión, 10:a sección judicial de este Departamento, compuesto según plano de los agrimensores Mario G. Sabini y A. Joanicó, de un área de 317 metros 57 centímetros que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Sureste a la calle General Rondeau; 13 metros 27 centímetros en el costado Suroeste que por ser esquina son de frente a la calle Curiales; 23 metros [illegible] al lado Noreste [illegible] [illegible] rril a Pando La otra fracción consta de 7 metros 80 centímetros de frente a la calle Curiales al Suroeste; 38 metros 31 centíme-

tros en su costado Noroeste, por donde linda con Pedro Laduche; 3 metros 65 centímetros en su fondo al Noreste donde linda con N. Arias y en el costado Sureste tiene tres líneas, una de cuatro metros 15 centímetros, de cuyo extremo arranca otra de 17 metros y después de esta continúa la tercera, de 17 metros 45 centímetros que se va a unir con la línea del frente a la calle Curiales encerrando en conjunto una superficie de 213 metros 25 centímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.14-6230-v.feb.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Píriz Ezequiel, sucesión", se cita, llama y emplaza a don Serafín Trelles a fin de que dentro del término de noventa días comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.14-6209-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Mendoza de Ghiuetti o Ghietti, de Dolores Delfina Ghietti ó Dietti o Dolores Ghiuetti de Régio o Dolores Ghietti y María Ester Reggio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.9-5881-v.en.20.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Ema, Delia y Alvaro Martínez, esto por sí y en representación de su hermano Juan Miguel Martínez. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan F Martínez, Pascuala Alvarez, Ramón Martínez, Bernardina Martínez de Herrera y Obes, Francisca Martínez de del Campo, Plácida M. de Cavieres, Mercedes Martínez, Ventura Martínez de Cavieres, Juan Miguel Martínez, Alvaro Martínez, Osvaldo Martínez, Marcelina Martínez de Zás, Carmen Martínez de Ferreira, Fabio Zás Martínez, Enrique Martínez, Celia Martínez y Cayetano Zito o sus causahabientes y además a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números 71153, 71093, 70995, 70961, 70897 y 73040, ubicados en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento y cuyos deslindes son los siguientes: El empadronado con el número 71153, tiene una superficie de 460 metros 5120 centímetros con 10 metros 66 centímetros de frente al Sureste a la calle 18 de Julio por 43 metros 20 centímetros de fondo que limitan al Noroeste con el solar 1 al Suroeste con el solar 24 y al Noreste con el solar 2. El empadronado con el número 71099, se compone de dos fracciones en conjunto de 426 metros 7320 centímetros, o sean 10 metros 32 centímetros de frente al Sureste a la calle Joanicó, por 41 metros 35 centímetros de fondo, limítrofes al Noreste por ser esquina con la calle Croker; al Noroeste con el solar 32 y a Suroeste con el 29. El empadronado con el número 70995 tiene 461 metros 2.839 centímetros, con 10 metros 74 centímetros de frente al Noreste, a la calle Sanguinetti, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Suroeste, con Pedro Gilardoni, al Noroeste con el solar 25 y al Sureste con los solares 9, 8, 25 y 7. El empadronado con el número 70.961 tiene 450 metros 5.455 centímetros, con 10 metros 43 centímetros de frente al Sureste, a la calle Fray Bentos, por 42 metros 95 de fondo, al Suroeste con el solar 16, al Noroeste con el 13 y al Noreste, con el 11. El empadronado con el número 70.897, tiene 1.133 metros 9.671 centímetros, con 40 metros 60 centímetros de frente al Sureste, a la calle Fray Bentos, 40 metros 26 centímetros, al Noroeste limítrofes con los solares 1 y 6; 42 metros 80 centímetros al Noreste, que dan frente a la calle María Stagnero de Munar; y 42 metros 98 centímetros al Suroeste, limítrofes con el solar 17. El empadronado con el número 73.040 tiene 234 mts. 5... con 10 mts. 43 centímetros de frente ... a la calle María Stagnero de Munar, 10 metros 63 centímetros al Noreste limítrofes con el solar 2; 21 metros 88 centímetros en la línea del Sureste lindantes con el solar 6; y 23 metros 6 centímetros al Noroeste limítrofes con el solar 12. A fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.3-5990-v.feb.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Remersaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.9-6118-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Toche de Lentino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-5850-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Emilia Gregorini de Cordones, de Enrique Cordones, de Raúl Cordones y Gregorini y de Juan Germán Gregorini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-5851-v.feb.1.o.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Eusebio Matinote, rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de su matrimonio con doña Carmen Val, se ha establecido su apellido y el de su padre Martinotti, en vez de Matinote, y el apellido de la esposa y el de su padre se puso Ball, en vez de Val, y en las inscripciones de los nacimientos de sus hijos Eduardo y Luis Eusebio Matinote se ha establecido el apellido de los padres Matinotti y Ball, en vez de Matinote y Val. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Dic.27-5853-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Piñeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. —Eduardo Díaz Falp Actuario.

Dic.20-5698-v.dic.24.En.27-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Cándido Merel o Merello, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Cándido Merel o Merello o a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-5852-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Exhorto del Juez de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires en autos Angel E. Petraglia y otro, concursos civiles, solicitando unas diligencias", se cita, llama y emplaza a los acreedores residentes en este país de los concursados señores Angel E. Petraglia y Catalina C. de Petraglia, a fin de que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. En cumplimiento del artículo 38 del tratado de Derecho Comercial de 1889, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.19-5674-v.dic.24.En.27-v.feb.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florindo Voltarel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.10-6149-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez Outerelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.10-6148-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Addie M. Brooks West, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En4-6049-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González o Manuel González Orgales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.21-5751-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Exhorto de las autoridades argentinas en autos "Zulma Mitre. Quiebra", se hace público que por mandato del señor Juez de Comercio de la capital federal de la República Argentina, se ha declarado en estado de quiebra a Zulma Mitre. En su consecuencia, de acuerdo con lo que dispone el Tratado de Derecho Internacional celebrado con esa República el doce de Febrero de 1889, se hace saber que los acreedores lo-

cales pueden hacer uso de los derechos que dispone el artículo 39 del mismo tratado, bajo apercibimiento en un todo de acuerdo con lo dispuesto respecto a los derechos conferidos en el tratado ya citado. Que la Junta designó síndico al señor Arturo de la Peña. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación y cómputo del término correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. En.10-6146-v.mzo.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Catalina Crowe para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Evaristo Dionisio Sturgeon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.28-5856-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Daprati para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Roque Julián Di Lorenzo o Di Lorenso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. En.3-5803-v.feb.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Emilio Bartolo Cerro y Blandina Matilde Savio de Cerro solicitando la rectificación de las partidas del Estado Civil y Parroquiales de matrimonio de los comparecientes y de bautismo de don Emilio Bartolo Cerro por aparecer en ellas los siguientes errores: en la de matrimonio se encuentran equivocados los apellidos maternos de los dos comparecientes, pues donde dice Josefa Delbono debe decir Josefa Del Bono y donde dice Blandina Sollasio debe decir Blandina Sedasia. En la de bautismo está equivocado el apellido materno pues donde dice hijo de doña Josefa del Bueno debe decir doña Josefa Del Bono, así como también el mismo error se padece al establecerse el apellido del abuelo materno que debe ser Del Bono y no Del Bueno; hay error también en el apellido de la abuela materna pues donde dice Margarita del Bueno debe decir Margarita Rebella por ser el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales haciéndose constar que se ha habilitado la feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario En.3-5873-v.en.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la "Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos" de Dolores, Departamento de Soriano. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes y acciones de la extinguida Sociedad, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.31-5947-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Carman para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eliseo Gastón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.20-5691-v.en.[illegible]

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Yole M[illegible] para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Mora o Alberto Abraim Mora, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.16-5579-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Camargo o Ricardo Camargo Garaicochea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. En.9-6123-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña [illegible] Alossi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Negri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.29-5004-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Avelina Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Domínguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.26-5823-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Carmen Goycochea y Manteca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Mo[illegible] y Monserrat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.17-5635-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Carmen Pujol, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Lago, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio habilitándose el feriado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.11-5475-v.en.17.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "[illegible] María Luisa Adela contra Pablo Vicente Davant. Conversión al divorcio" se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Visto este juicio seguido por doña María Luisa Adela Lucantis contra don Pablo Vicente Davant por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta que está separada de su esposo por sentencia judicial pide que ésta se convierta al divorcio [illegible] Fiscal de lo Civil no se [illegible] Que el hecho invocado [illegible] testimonio de [illegible] procede el di[illegible] artículo 185 del Código Civil [illegible] determinado por [illegible] disuelto [illegible] doña María Luisa Adela [illegible] Vicente Davant. Háganse los desgloses pertinentes, dese testimonio, comuníquese y archívese. — Francisco Gamarra. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, en Montevideo, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.17-5616-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio D. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Ballestrino en representación de doña Zulema Gómez de Menoni, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de Zulema: En esta partida debe establecerse el apellido Gómez y el nombre y apellido de su abuela materna que es Romualda Gómez; 2.o De nacimiento de Nidia Ester Gómez: El segundo nombre de esta interesada debe ser Estner y no Ester como figura en su partida. Y a los efectos legales se hace esta publicación de edictos, haciéndose constar que para ella se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Artigas, Diciembre 21 de 1929. — Carlos M. Faravis, Actuario. Dic.28-5883-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Rodríguez de Silva y Américo Hipólito Silva Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 17 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. En.11-6164-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Julián Cotelo, a fin de que los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 17 de 1929 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. En.9-6103-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Torena a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación, fué habilitada la próxima feria mayor. — Canelones, Noviembre 29 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. En.4-6051-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Martínez (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 19 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. En.4-6053-v.en.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Cabrera Rodríguez, citando a don Manuel Cabrera Rosa, y a todos los que se consideren con derechos a ella ya sea como herederos o acreedores para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. En fe de ello expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Canelones a dieciocho días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve. Se hace presente

que a los efectos de esta publicación y emplazamiento fué habilitada la feria mayor. — Canelones, Diciembre 18 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

En.4-6022-v.feb.3.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Paita y Margarita González de Paita, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

En.4-5052-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, se emplaza por el término de noventa días al fallido Francisco P. Freyre para que comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado, a efecto de evacuar el traslado que se le confirió del informe producido por el síndico don Nicolás González, sobre la calificación de la quiebra del referido Freyre, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se les designará defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el próximo feriado mayor. —Canelones, Diciembre 23 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.26-5821-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Francisco Van Velthoven y Petrona Acosta de Van Velthoven, citando a don Julián Domingo Van Velthoven y a todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sea como herederos o acreedores para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de esta publicación y emplazamiento fué habilitada la feria mayor. — Canelones, Diciembre 17 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.26-5811-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber a los colindantes del gran bañado de Carrasco, sito en esta jurisdicción, declarado terreno fiscal y baldío por sentencia del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, de fecha 28 de Enero de 1915 y que luce a fojas 65 y 66 del expediente caratulado "Landinelli Emilio. Denuncia unos campos fiscales", el agrimensor designado, don Manuel Rodríguez Mujica, va a proceder a la mensura y deslinde de dichos campos fiscales, habiéndose fijado para la apertura de la misma, el día 27 de Enero corriente a las 8 horas. Se hace saber además, que a este efecto se ha habilitado el feriado. — Pando [illegible] 10 de 1930. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

En.14-6208-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gregorio Sattrano, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Tala, Diciembre 10 de 1929. — Carlos Halty.

Dic.13-5514-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la décima sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña María F. Morales, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 3171", cuyo juicio prosigue el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, se cita y emplaza a la citada contribuyente morosa o a quienes se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado dentro de noventa días, bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar por derecho, o sea la designación de defensor de oficio. Ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Tala, Noviembre 30 de 1929. —Carlos Halty.

Dic.11-5434-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña Elena Barrera", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro de impuesto inmobiliario por el inmueble empadronado con el número 830, se cita y emplaza por el término de noventa días a la referida contribuyente morosa para que comparezca a estar a derecho y a llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.

Dic.11-5433-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra la sucesión de don Eugenio Darias", proseguidos por el Procurador de Impuestos don Feliciano L. Lemus, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 8626, se cita y se emplaza por el término de noventa días a los sucesores del citado causante para que comparezcan a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.

Dic.11-5432-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña Amabilia Olivera", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por el cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 185, se cita y se emplaza por el término de noventa días a la contribuyente morosa referida para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.

Dic.11-5431-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos caratulados "Administración de Rentas de Canelones contra la extirpe de doña Paulina Moyano, por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 8502", se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al inmueble referenciado para que comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.

Dic.11-5430-v.en.15

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña Adela Cabrera", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro de impuesto de contribución inmobiliaria por el inmueble empadronado con el número 13295, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Adela Cabrera o a quienes sus derechos represente para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.

Dic.11-5429-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra don Norberto Faciola", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 9320, se cita y se emplaza por el término de noventa días al referido contribuyente moroso para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.

Dic.11-5435-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra don Juan Ugarte", proseguidos por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 701, se cita y se emplaza por el término de noventa días al contribuyente moroso referido para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.

Dic.11-5436-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eugenio María Pereyra, emplazándose por treinta días a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a deducirlos dentro del término, por sí o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento. Al solo efecto de las publicaciones del presente se habilita la feria mayor. — San Ramón, Diciembre 18 de 1929. — J. Ricardo Lasa.

En.11-6163-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones en autos "Administración Departamental de Rentas, representada por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, contra la sucesión de doña Polonia Larrañaga de Gayoso, por cobro del impuesto inmobiliario" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 539, es motivo de este juicio, para que comparezcan dentro del término ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a llenar la conciliación y a estar a derecho en el juicio que se le ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Al solo fecto de la publicación del presente he habilitado la próxima feria mayor. — San Ramón, Diciembre 18 de 1929. — J. Ricdrdo Lasa.

Dic.21-5737-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en autos "Administración Departamental de Rentas, representada por el Procurador de Impuestos, don Feliciano D. Lemus contra doña Polonia G. de Flores, por cobro del impuesto inmobiliario", se cita y emplaza por el término de noventa días a la señora Polonia G. de Flores para que comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a llenar la conciliación y a estar a derecho en el juicio que se le ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Al solo efecto de la publicación de este emplazamiento se habilita la feria mayor. — San Ramón, Diciembre de 1929. — J. Ricardo Lasa.

Dic.13-5508-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en autos "Administración Departamental de Rentas, representada por el Procurador de Impuestos don Feliciano Lemus, contra don Alberto Piffaretti, por infracción a la ley de Timbres-Patente", se cita y emplaza por el término de noventa días al referido señor Piffaretti para que comparezca ante este Juzgado a llenar la conciliación y a estar a derecho en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y al solo efecto de esta publicación se habilita la feria mayor. — San Ramón, Diciembre 6 de 1929. — J. Ricardo Lasa.

Dic.13-5507-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Clemente I. Pradine. Prescipción", se emplaza a Marcelino Pareira o Fereira da Silva y su esposa Joaquina María de la Concepción, a María Pereira y a su esposo Reginaldo Rodríguez, a sus cohededoros o causahabientes, a cualquier título o a cualquierra que se considere con derecho a tres fracciones de campo situadas en la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, que en conjunto miden 232 hectáreas, 5.323 metros 34 decímetros, que linda al Norte el río Olimar Chico; al Noreste, Sufanor Ferreira; al Sureste, F. Correa, y al Suroeste, Antonio Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio, y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 3 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.10-5411-v.en16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos;

Juan Ignacio Silveira y Deolinda Pintos. ectificación de partida", se hace saber que e han presentado las nombradas personas, olicitando la rectificación de la partida de acimiento de su hijo Alcides Narciso Silveira, por aparecer en ella como nacido el ecinueve de Octubre de mil novecientos oce, cuando en realidad la verdadera fecha e su nacimiento fué el diecinueve de Octubre de mil novecientos diez, y por aparecer en aquella partida como hermano gemelo el otro hijo de los peticionantes llamado edro Mario, nacido en la fecha primeramente mencionada. Y para ser publicado por l término de quince días en el "Diario Oficial", y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó el róximo Feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Noviembre 19 de 1929.— Juan F. Furno, Actuario.

Dic.28-5835-v.en.16.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos: "José Félix Martínez. Quiebra. Calificación", se hace saber que se ha presentado el referido comerciante, solicitando su rehabilitación, en virtud de haberse declarado casual su quiebra. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 14 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.30-5903-v.feb.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos "Ulises Cacio Amaro da Silveira. Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado, el nombrado señor, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como Cacio Olises da Silveira, cuando en realidad su verdadero nombre y apellido, es Ulises Cacio Amaro da Silveira. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siendo el presente, haciéndose constar que se habilitó e próximo feriado a os efectos de esta publicación. — Meo, Diciembre 24 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

En.4-6057-v en.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Conversión en divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber que en los autos caratulados "Gustavo de Olázabal contra Blanca Boucau. Conversión en divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Colonia, Diciembre 12 de 1929. — Vistos y considerando que por sentencia dictada en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, que testimoniada y legalizada en forma obra agregada a fojas 1 a 12, se decretó el divorcio de los cónyuges don Gustavo de Olázabal y de doña Blanca Boucau. Que nuestro Código Civil artículo 185, faculta a cualquiera de los cónyuges transcurridos tres años, a convertir la separación personal decretada en divorcio. Que si bien el precepto legal citado se refiere a la separación personal el divorcio en la Argentina consiste únicamente en la separación personal de los esposos, sin que sea disuelto el vínculo matrimonial (artículo 198 del Código Civil Argentino). Que la referida separación se produjo legalmente el 2 de Diciembre de 1926, esto es, hace tres años y nueve días. Por estos fundamentos y de conformidad con el señor Fiscal el que fué oído a fojas 17 y vuelta y visto ademas el artículo 5.o y siguientes del Tratado de Derecho Procesal Internacional de Montevideo, decrétase la conversión del divorcio decretado en la Argentina, y a que se ha hecho referencia, en divorcio absoluto de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia por edictos a doña Blanca Boucau Ejecutoriada, tásense las costas y satisfechas, archívese. — Carlos L. de Freitas". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Diciembre 18 de 1929 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.27-5861-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Subasta pública

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Amalia Raffo contra Roque Sala. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Enero de mil novecientos treinta, a la hora 10, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, de los derechos gravados de toda la porción indivisa, que por herencia de su señor padre Nicolás Sala y a mérito de la permuta que con sus demás condóminos celebro con María Rosario Mazzeo, vino a corresponderle sobre una fracción de terreno de quinta con sus mejoras anexas, ubicada en las inmediaciones de esta ciudad, cuya superficie se compone de una hectárea cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros con setenta y dos decímetros cuadrados, lindando; por el Norte, con la sucesión de Damiana Cabral; por el Oeste, con calle pública; por el Sur, con la sucesión José María Villar, y por el Este, con la sucesión José León Sistrag y Julián Ayzaguer. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en esta oficina; habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 24 de 1929. — C. Carballo, Juez de Paz.

En.8-6090-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Guillermo Niell, segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Niell, solicitando la expedición de segunda copia de una escritura de compra venta que autorizó en la ciudad del Salto el ocho de Marzo de mil novecientos veintiuno el escribano Bismark Suárez, y por la cual el señor Niell compró a don Lorenzo D. Fenocchi una fracción de campo de pastoreo, sita en la novena sección de Río Negro, compuesta de setenta y tres hectáreas cuatro mil trescietas ochenta y cuatro centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados lindando: Noroeste, María Antonia Thexeira o sucesores; Sureste, Avelino Y. Thexeira; Suroeste, Josefa Olivera de Cedrés y Noreste, Avelino Y. Thexeira. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Noviembre 23 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

En.9-6107-v.en.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esteves de García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado la feria Mayor. — Durazno, Diciembre 19 de 1929. — Gregorio U. López Escribano Adjunto.

En.4-6047-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Estanislao Escalante contra Naun Nader", se cita y emplaza a don Naun Nader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.12-4433-feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo García, Fortunata Lavega o Vega o La Vega, Dionisio García y Luciana García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 18 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.26-5824-v.en.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esteban Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos; y se cita, llama y emplaza a la heredera doña Paulina Muñiz para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, haciéndose constar que para la publicación del presente edicto se habilitó la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.

En.8-6084-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Antonio Pandolfo, auxiliatoria", se cita, llama y emplaza a doña María Pura Tabares para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.24-5797-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Senglán, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de la publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.8-6089-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabiniano Miraballes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de la publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.4-6056-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Emiliana Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de la publicación. — Minas, Diciembre 20 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.4-6054-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Isaac Medina, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Noviembre 30 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.14-6222-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Amado Martínez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 3 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.14-6221-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Leoncio Terrón o Terrones, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 4 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.14-6220-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Deo-

linda Pérez de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 4 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6218-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gualberto Ferrández, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria Judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 9 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6217-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Petronila Baez de Clavijo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Noviembre 23 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6216-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Robaina, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Noviembre 23 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6215-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gerardo Viñoles o Vignole, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Noviembre 22 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6214-v.en.24.
En.14-6214-v.en.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Ramón Corbo y de doña Secundina Alonso de Corbo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Noviembre 25 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6213-v.en.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Gumersindo González y de doña Juana o Juana Apolinaria Rodríguez de González, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 3 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6219-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Alejandrina Pérez de Fernández, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Noviembre 22 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Dic.6-5267-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Maldonado, en los autos caratulados: "Juan Tejera: Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: al excedente del área que arroja el plano y la que resulta de títulos, de un terreno ubicado en Pan de Azúcar, 3.a sección de Maldonado, compuesto ese excedente de una extensión de 345 metros, 24 decímetros, 340 milímetros, empadronado todo el terreno con el número 261 en la manzana 9 de este pueblo, que consta, según plano de 710 metros y según títulos de 364 metros, 75 decímetros, 660 milímetros, lindando por el Norte, con la calle Ituzaingó; por el Oeste, con la calle Cerro; por el Sur, con Alberto Sención y al Este con Manuel Bretrán, Vitaliano Acensio y Jesús Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a deducir los derechos de que se crean asistidos, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor al sólo efecto de este emplazamiento, y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Pan de Azúcar, Diciembre 19 de 1929. — Facundo de Lizarza, Juez de Paz. En.8-6089-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rafael Marziotte solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) La de defunción de su esposa Zulema Busetche, por aparecer por dos veces el apellido del esposo como Mazziatto, en vez de Marziotte, que es el verdadero; y B) La de matrimonio del peticionante con dicha finada esposa, por aparecer en ella el apellido del contrayente como Marsiotti, en vez de Marziotte, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Paysandú, Diciembre 7 de 1929. — José Lamas, Actuario. Dic.14-5550-v.dic.24,en.27-v.en.30.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Fenícola Caffoni o Caffone de Capelletti y Antonio Capelletti, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 9 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Dic.18-5649-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Serafín Rosa Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal, ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1929. — Próspero M. Rubert, escribano. En.4-6034-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juz de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos "Arcildo Fernández. Denuncia la existencia de animales invasores", se hace saber que en el establecimiento que posee el señor Arcildo Fernández en esta sección, existen los siguientes animales. Un novillo pampa con la señal zarcillo por abajo en cada oreja y muesca por arriba en la derecha, de esta marca . Otro novillo pampa con la señal zarcillo por abajo y muesca por arriba en la derecha, de esta marca . Un novillo durham mocho con la señal horqueta y muesca a molde por arriba en la izquierda de esta marca . Dos vacas pampas con cría de la señal horqueta y muesca por abajo en cada oreja de esta marca . Y dos vacas pampas con cría y un novillo de dos años, orejanos de marca y co nla señal zarcillo por abajo y despontada en la izquierda. Y si cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a ellos, para que se presenten a deducirlos ante este Jzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de procederse a la venta en remate público. Se previene que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Lascano, Diciembre 24 de 1929. — Francisco Casella, Juez de Paz. En.4-6033-v.en.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado con escrito don Santiago Balbi, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Blanca Luisa Balbi, donde dice Tabella debe decir Tavella; Acta de nacimiento de Juan Balbi, donde dice Barbi debe decir Balbi; Acta de nacimiento de Francisco Balbi, donde dice Barbi debe decir Balbi; Acta de nacimiento de Pedro Balbi, donde dice Tabela debe decir Tavella; Acta de nacimiento de Margarita Balbi, donde dice Tabella debe decir Tavella; Acta de nacimiento de Angela Balbi, donde dice Barbes debe decir Balbi, donde dice Fabela debe decir Tavella y donde dice Angel debe decir Angela; Acta de nacimiento de Santiago Balbi, donde dice Varbi debe decir Balbi y donde dice Tavela debe decir Tavella; Acta de nacimiento de Emilia Balbi, donde dice Varbi debe decir Balbi, donde dice Tabela debe decir Tavella y en vez de Emilia Balbi el verdadero nombre es María Emilia Balbi; Acta de nacimiento de Rosa Balbi, donde dice Barbi debe decir Balbi y donde dice Tabela debe decir Tavella. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. En.8-6085-v.en.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Sebastián Bonelli, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Celina Remigia Williams; figura ésta en la referida partida con el nombre de Celia R., en lugar de Celina Remigia, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado del feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. En.4-6036-v.en.22.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido José Bastarrica, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado, el día 11 de Febrero del año 1930, a las 11 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resultancias que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. En.2-5969-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARATMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Ramona Casañas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente. — Salto, Diciembre 19 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. En.8-6087-v.en.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departmental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que en este juzgado se ha presen-

tado don Carlos Ferrari, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual el inscripto aparece como Julián Luis, cuando el verdadero es Carlos; el apellido de la madre figura Menone en lugar de Menoni; y el nombre del abuelo paterno figura Lazzaro en lugar de Lázaro. Y a los efectos de la ley de Registro Civil, se hace la presente publicación, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. En.4-6035-en.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público, que en este Juzgado, en los autos caratulados "Dionisia, Justo, Julián y otros. Serrano. Sucesiones", se ha presentado el doctor Guillermo Bürmester, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Julián Serrano. sustituir la Z de Zerrano por la S. Partida de nacimiento de Indalecia de Carlos; sustituir el apellido materno, que aparece en la misma como Carrolos por el de Carlos, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Dionisia Serrano; sustituir el apellido paterno Cerrano por Serrano, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Candelaria Serrano; al nombre María de la Purificación agregar el de Candelaria, que es el que siempre ha usado. Partida de nacimiento de Filomena Serrano; agregar al nombre materno Purificación el de Candelaria. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
En.4.-6037-v.en.22.

Emplazamiento

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que habiéndose presentado doña Irene Sunhary de Díaz Sampayo, deduciendo acción de prescripción treintenaria sobre un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de seiscientos seis metros cuadrados, y lindando: al Oeste, con la calle Buenos Aires; al Sur, con la calle Montevideo, y al Norte y Este, con más terreno de la postulante, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al terreno deslindado para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Se previene: Que a los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 4 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.16-5587-v.en.23.**

Emplazamiento

Por resolución número 4033, de fecha 6 de Agosto de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Año 1928. — Número 550. — Federico Clarfferld y Cía. Lda (S. A.), solicita que Pedro ta, llama y emplaza a don Pedro Schwegler para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Nov.1.o-4094-v.feb.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, dictado en los autos caratulados "María Amalia Méndez, reivindicación", se cita, llama y emplaza a los herederos de Manuel Casildo Pintos y de Tomás Gómez para que dentro del término de noventa días comparezcan a estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos a la vez para llenar el requisito de la conciliación (artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de esta publica- —Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Dic 23-5758-v.en.29.

Remates Judiciales

GUILLERMO DAVISON
JUDICIAL

de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Antonio Sbarbaro contra José Vignoli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Enero a las once horas en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Guillermo Davison con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 18.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 31 en el plano levantado por el agrimensor Luis Caselli en Mayo de 1925, compuesto de 360 metros 50 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a la calle Francisco Joaquín Muñoz; por 36 metros 98 centímetros en la línea del Noreste lindando con los solares 30 y 25; por 10 metros 50 centímetros en la línea del fondo al Sur, lindando con el solar 24 y 32 metros 90 centímetros en la línea del Suroeste lindando con el solar 32. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y todo otro gasto de la venta será de cuenta del comprador; 3.o Que el pago del cordón de la vereda y pavimentación de la calzada, caño colector y medianerías serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; y 5.o Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. En.14-6231 v.en.31.

JUAN PEROLO
LINDA CASITA. — CORUMBE N.o 10

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Ventura Guastavino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 30 de Enero del corriente año a las 18 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan Perolo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un bien que es parte del empadronado con el número 73219 y comprende el solar de terreno con lo en él edificado, demás mejoras y derechos que le corresponda, situado en la décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano de subdivisión del agrimensor Humberto M. Venosa de Octubre de 1927, según el cual consta de una superficie de ciento veintiocho metros y veintidós decímetros, con ocho metros de frente al Sureste sobre la calle Corumbé, a treinta y ocho metros y veinte centímetros su punto medio, de la esquina formada con el camino Industrias, teniendo la puerta del edificio que contiene, señalada con el número 10; ocho metros dieciséis centímetros tiene la línea del fondo al Noroeste, lindando con don Celestino Guerra; quince metros y setenta y dos centímetros tiene la del Noreste, que lo separa del solar número 5 y dieciséis metros y setenta y cuatro centímetros la del Suroeste, que lo separa del solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitaro, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos en las Oficinas del martillero, Zabala 1372. En.14-6228-v.en.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

1510 hectáreas 8.186 metros campo en el Salto, 6.a sección, Mataojo con poblaciones, alambrados y demás mejoras. El remate se efectuará el jueves 13 de Febrero a las 15 horas (3 p. m.), en las puertas del Juzgado de lo Civil de segundo turno, calle Buenos Aires número 367, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Roure y Perera, Pablo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Febrero a las tres de la tarde, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, al mejor postor, de los bienes siguientes: A) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el Mataojo Chico o Pelado, sexta sección del Departamento del Salto compuesta según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo, en Mayo de mil novecientos siete, de una extensión superficial de quinientas trece hectáreas dos mil sesenta y dos metros, lindado por el Norte con doña Deolinda Moncorvo; por el Sur con don Gerónimo Pereira y la sucesión de don Galvan dos Santos, o sea la cumbre de la cuchilla del Rincón, que divide al Mataojo Grande y Mataojo Chico; por el Este, con doña Adelina Xavier de Trotta, hoy el señor Nogueira y por el Oeste con los señores Sanguinetti Hermanos, antes Antonio Fernández; B) Dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en el mismo paraje Mataojo Chico o Pelado, compuestas, en conjunto por estar unidas, de una extensión superficial de cuatrocientos noventa y ocho hectáreas, seis áreas y noventa y seis centiáreas y esta atravesada por una senda de paso abarcando, la primera de dichas fracciones, doscientos cincuenta y siete hectáreas cincuenta y un áreas y cincuenta y cinco centiáreas y la segunda, doscientas cuarenta hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas, lindando ambas, según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo en Mayo de mil novecientos siete, por el Norte con doña Deolinda Moncorvo; por el Sur con don Gerónimo Pereira, don Fernando Costa y don Enrique Lluveras; por el Este, las sucesiones de don Francisco Blanco y don Juan Vargas y por el Oeste con la fracción que se acaba de describir antes, don Filomeno Xavier; C) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Mataojo Grande, sexta sección del Departamento del Salto, que es parte de la designada con el número uno, en el plano levantado en Agosto de mil novecientos ocho por el agrimensor don Alfredo Hareau, compuesta de una extensión superficial de cuatrocientos noventa y nueve hectáreas cinco mil cuatrocientos veintiocho metros, lindando por el Norte con la sucesión de Julio Delgado; por el Sur con el resto de la misma fracción número uno: por el Este con la cañada María Nieves en medio con campo de don Alfonso de Salterain y de la sucesión de Senhorina Souza da Costa y al Oeste con la sucesión Galván dos Santos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que las escrituras respectivas de compromiso y certificados, inclusive, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecednte se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.8-6094-v.feb.13.

LINO ALONZO HERNANDEZ
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Gerardo González Mourigan, dictada en los autos caratulados "José Isasti con sucesión de Francisco Escobar y Eustaquia Alberti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero próximo, a las diez horas en el vestíbulo de este Juzgado, se va a dar principio al remate al mejor postor, por el martillero don Lino Alonzo Hernández, de parte del siguiente bien inmueble ubicado en Santa Lucía, primera sección de este Departamento, compuesto de un área de ciento dieciocho hectáreas y seiscientas nueve centiáreas y sesenta decímetros, más o menos, que linda por un lado con sucesión Eugenio Alegre; por otro con sucesión Melgar; por otro con Bernardo Gastambide y por otro con Luis Beracochea, de acuerdo con el plano de fraccionamiento del agrimensor Benito Bonasso, de Agosto de mil novecientos veintinueve, agregado a fojas seis de dichos autos, por fracciones en la siguiente forma: 1.o La fracción número doce compuesta de cincuenta y siete hectáreas dos mil trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados lindando al Norte las fracciones números 2, 3, 4 y 11; al Este, Natividad Melgar de González; al Sur Servanda Bonilla, Ramona B. de Gorriarán, Juan Francisco Tejeria y Federico Gorriarán y al Oeste las fracciones números 8, 9 y 10; 2.o Las fracciones números once, cuatro, seis, cinco, ocho, nueve y diez, compuesta cada una de seis hectárcas cinco mil quinientos sesenta y dos metros, que lindan: La primera, al Norte y Sur, con las fracciones números 6 y 12 respectivamente y al Este y Oeste con Natividad Melgar de González y la fracción número 12 respectivamente; La segunda (que es la número cuatro), linda al Norte camino departamental; al Sur fracción número 12; al Este fracciones 5 y 6 y al Oeste fracción número 3; La tercera (que es la número seis), linda al Norte y Sur con las números 5 y 11 respectivamente y al Este y Oeste con las números 7 y 4 respectivamente; La cuarta (que es la número cinco), linda al Norte camino departamental; al Sur la fracción número 6; al Este la número 7 y al Oeste la número 4; La quinta (que es la número ocho), linda al Norte

con la fracción número 10; al Sur con Esteban González, Petrona Gorriarán y Federico Gorriarán; al Este, la fracción número 12 y al Oeste Ignacio Beracochea; La sexta (que es la número nueve), linda al Norte y Sur con las fracciones número 8 y 10 respectivamente; al Este y Oeste con la fracción número doce e Ignacio Beracochea respectivamente; y la séptima (que es la número diez) linda al Norte y Sur con las fracciones números 1, 2 y 9 respectivamente y al Este y Oeste con la fracción número 12 e Ignacio Beracochea respectivamente. Se previene: Que las ventas se suspenderán tan pronto como se llegue a vender por un valor de trece mil pesos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles y que el feriado mayor ha sido habilitado al solo efecto de las publicaciones del edicto de remate. — Minas, Diciembre 24 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.8-6088-v.en.25.

CASARES Y AROCENA
(Misiones 1467. — Montevideo)
JUDICIAL

En Belvedere: calle aSnta Lucía 4162 a 150 metros de Agraciada y la propiedad central: Mercedes 1303 y 1307 esquina Yaguarón. El lunes 27 de Enero en las mismas propiedades. A las 17 horas, en Belvedere: Terreno con construcciones, Santa Lucía 4162 entre Mariano Sagasta y Lunarejo, con hormigón. luz eléctrica, aguas corrientes y caño maestro al frente. A 150 metros de Agraciada. 8 metros 44 por 29.95. 258 m2 45. Base: 1.000 pesos. — A las 18 horas, Mercedes números 1303 y 1307 esquina Yaguarón. Propiedad central de altos y bajos. 13 metros 74 de frente a cada calle. 188 m2 90. La casa baja tiene 6 piezas y dependencias y la alta 7 piezas y dependencias. La casa baja está alquilada en pesos 72. La alta está desocupada, habiendo producido últimamente $ 99 de alquiler. Puede visitarse pidiendo las llaves en la casa baja. Base: $ 17 500. Estas dos ventas han sido ordenadas por el señor Juez de lo Civil, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, en los autos testamentarios de doña Luisa Landó, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaria Luisa Landó", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero próximo a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las diecisiete horas: Un solar de terreno con el edificio que contiene situado en la cuchilla de Juan Fernández, 20.a sección judicial de esta capital, señalado con el número 3 en el plano levantado en Enero de 1919 por el agrimensor Rogelio M. Villardino, compuesto de 258 metros 4504 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 44 centímetros de frente al Suroeste lindando con la fracción 2; 29 metros 05 centímetros al Sureste lindando con Teodoro Zambra; y al Nordeste tres líneas quebradas que miden, la primera a partir de la últimamente descripta, 5 metros 93 centímetros y corre de Sureste a Suroeste: la 2.a que parte del extremo Suroeste de la anterior, mide 4 metros 165 milímetros y corre de Sur a Norte; y la 3.a que parte del extremo Norte a esta última, mide 1 metro 85 centímetros y corre de Sureste a Suroeste lindando con Teodoro Zambra y la fracción 2. Este bien se venderá sobre la base de $ 1.000. 2.o A las dieciocho horas: Un solar de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número 7692 situado en la manzana número 193 de la nueva ciudad de esta capital, compuesto de 188 metros, 89 decímetros, 75 centímetros, 36 milímetros cuadrados teniendo 13 metros 744 milímetros de frente al Sur a la calle Mercedes por donde su puertas están designadas con los números 1303 y 1307, igual extensión de fondo que por formar esquina son también de frente al Oeste a la calle Yaguarón, lindando al Norte con el solar 9 y por el Este con doña Ema Muñoz. Este bien se venderá sobre la base de $ 17.500. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; y 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Seña, 10 o|o. Informes, Misiones 1467. — Casares y Arocena. En.8-6085-v.en.25.

JOSE E. DOMINGUEZ
JUDICIAL

La propiedad calle Sanguinetti 2491, a 100 metros de 8 de Octubre. Compuesta de 6 piezas. Material de primera. Cuarto de baño, cocina, water closet, luz eléctrica, sótanos habitables, dos patios, claraboya, fondo con parral y plantas, frente de portland, tres balcones celosías y zaguán con friso de mayólica. La venderé al mejor postor el día domingo 26 de Enero a las 17 y 30 de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan Olivo contra Vicente Panizza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiseis de Enero próximo a las diecisiete horas treinta en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero José E. Domínguez con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la villa de la Unión de este Departamento señalado con el número 2 de la fracción D en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en el mes de Febrero de 1906, compuesto de 283 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Noreste sobre la calle Progreso, hoy Felipe Sanguinetti, donde la propiedad tiene señalada su puerta con el número 2491; 27 metros 57 centímetros la línea del Sudeste lindando con el solar número 3; 29 metros 3 centímetros al Noroeste lindando con el solar número 1 y 10 metros 8 centímetros al Sudoeste lindando con la sucesión Soto de Iglesias. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del remate y las publicaciones. — Montevideo, Diciembre de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes en mi casa de remates: Zabala 1368. En.8-6073-v.en.24.

ABEL SAN ROMAN
JUDICIAL

Rematará el domingo 19 de Enero a las 17 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección de este Departamento, doctor José M. Reyes Lerena, dictado en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con don José Vidal. Desalojo", se hace saber al público que el día diecinueve de Enero próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Abel San Román, asistido del Alguacil y del suscripto al remate y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (dos mil quinientos veinte pesos), del inmueble empadronado con el número 35102, situado en la calle Cufré número 2281 entre las de Coquimbo y Cagancha y compuesto de ocho metros de frente al Oeste sobre la calle Cufré; diez metros 54 en la línea del fondo al Este; diecisiete metros 76 en la línea del Sur y dieciocho metros 76 en la línea del Norte, encerrando un área superficial de ciento sesenta y ocho metros. Se previe: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la 12.a sección, avenida General Garibaldi 1818, a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación y del remate decretado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Héctor Ortiz Garzón, Escribano.

En.2-5962-v.en 16.

CARLOS MARIA PERICHON
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Enrique Schanzembach, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Enero próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Carlos María Perichón, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Paysandú, Colonia Perseverancia, empadronada en mayor área con el número 253, y que según el plano de mensura y división levantados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montcutti en Marzo de 1921, y Agosto de 1922, respectivamente, está señalado con el número 31, y se compone de 70 hectáreas, 9.030 metros, lindando: al Norte, con la fracción 28 y calle por medio con la 27; al Sud, camino por medio, con la vía del ferrocarril; al Este, calle por medio, con la fracción 30, y al Oeste, calle por medio, con los números 32 y 34. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor del señor Agustín G. Fresnedoso el 22 de Marzo de 1923, ante el escribano don Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 51, serie X, ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 6.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.655.77. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 5.150.00 en Títulos Hipotecarios de la serie X.

Dic.23-5782-v.en.30.

ENRIQUE D. DORIA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Ramón y Rafael H. Tabárez y otros contra José Bernabé Lizaso. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 3 de Febrero de 1930, a las diecisiete horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Enrique D. Doria, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene, empadronada con los números 181 y 443, situada en Isla Mala, duodécima sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de cuatrocientas catorce hectáreas cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados que lindan: al Norte con Telma Peña, hoy José Mallarini y sucesión Vicente Rodríguez al Este José Mallarini, arroyo Saucé de Berdías, José Montti, Juan Giacoia y Santos Sierra; al Sur con Pedro Vidart, Faustino Urse, Domingo Forlán, sucesión Vicente Beledo de Cuesta, Santos Sierra, Arroyo de la Feliciana, Justo Sánchez y José Montti y al Oeste con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay en medio con Angela N. de Crosta, Santos Sierra, Enrique Beledo y arroyo de la Feliciana en medio con el pueblo 25 de Mayo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Para más informes: Maciel 1396, primer piso. En.11-6179-v.feb.3.

MANUEL M. SANCHEZ
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Basilio Karaychev. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Febrero próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Manuel Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 85 y cuyo conjunto se denomina "Colonia Peixoto" y que según el plano de men-

sura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor Adolfo O. Musso, está señalada con el número 13 y se compone de 44 hectáreas, 4400 metros cuadrados, lindando: al Norte, calle de 30 metros con las fracciones 7 y 12; al Sur, calle por medio con la 14; al Este, la 21 y al Oeste la 8.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca, otorgada a favor del señor Carlos Peixoto de Abreu Lima, el 4 de Mayo de 1923, ante el escribano Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 68, serie X, ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización; 6.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.108.42. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

En.4-6039-v.feb.6.

FRANCISCO RON

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Santiago y Miguel Angel Ruiz. Quiebra", se hace saber que el día 10 de Febrero próximo a las 20 horas y en los días y horas siguientes, que fueren necesarias, se procederá por el martillero Francisco Ron a la venta en remate público de todas las mercaderías de la referida firma y que se harán conocer por hojas sueltas, con la prevención de que la venta será al mejor postor y al contado. Y para ser publicado por el término legal, en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciendo constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 24 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

En.4-6059-v.en.22.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de María Luisa Etcheberry de Olivera, se hace saber que el día 30 de Enero próximo, a las 10 horas y en lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Antonio Gianola a la venta en remate público y al mejor postor de la parte proindivisa que corresponde a los menores Delia y Doroteo R. Navarrete, como nietos de la nombrada causante, en los terrenos números 1, 2, 3, 7, 8 y 9 y que forman parte de la manzana número 122 de esta ciudad, y que dentro de mayor área, lindan al Norte con Martín Baraibar; al Sur la calle Colón; al Este la avenida Brasil y al Oeste la calle Paysandú, con la prevención de que el conjunto de la propiedad deslindada arroja un precio de $ 15.000, que se toma como base y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, haciéndose constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Diciembre 24 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

En.3-5986-v.en.21.

SUBASTA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Paula Mundo de Teixeira. Sucesión", se hace saber que el día 3 de Febrero próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el Alguacil del Juzgado asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta de la parte que a la menor María Isolina Miralles le corresponde en un terreno y edificio que contiene situado en la calle Pilar de esta ciudad, que linda al Norte su frente a la nombrada calle; al Este la sucesión de Juan Lauceiro; al Sur la calle Uruguay y al Oeste la sucesión de José Joaquín Teixeira, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de $ 181 y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente haciéndose constar que se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 24 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

En.3-6072-v.en.24.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en los autos "Herminda Olivera Navarrete de Borche y Alejandro B. Borche. Sucesiones", se hace saber que el día 27 de Enero próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Gerardo Noblia, a la venta en remate público de la parte que corresponde a la menor María Leonor Borche, en un terreno y casa situada en la manzana 23 de esta ciudad, de 450 metros, que linda en mayor área al Norte con la sucesión de Herminda Navarrete de de Céspedes y Ceferino Meneses; al Este y Sur la sucesión de Eugenio Navarrete y al Oeste la calle Treinta y Tres, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de $ 154.17 y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente, haciéndose constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 24 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

En.8-6033-v.en.24.

SANTIAGO J. RODRIGUEZ

REMATE

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, dictado en los autos caratulados "Nicolás T. Ribeyro contra Raúl Valdéz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintiocho de Enero de mil novecientos treinta a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Santiago J. Rodríguez, asistido del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta, al mejor postor, de los derechos hipotecados, correspondientes a dos porciones de una fracción de terreno pro-indiviso y mejoras en ellas existentes, situada en el distrito de Juan González, de esta sección, empadronada con el número 4571, compuesta en su totalidad de veintiuna hectáreas y mil quinientos treinta y cinco metros, y linda, por el Norte, con doña María Bersais de Leiva; por el Suroeste, con Valentina S. Leiva; y por el Noroeste con todo el frente del arroyo de las Vacas, hasta llegar a la barra de la cañada del arroyo que cierra el perímetro del terreno referido. Se previene: Que el comprador consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz. Habilitándose la feria mayor. — Carmelo, Diciembre 24 de 1929. — A. Carballo, Juez de Paz.

En.7-6066-v.en.23.

REMATE JUDICIAL

POR JOSE CAFFARENA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Gabina Gómez, por cobro de los impuestos Inmobiliario y General Municipal y recargos correspondientes" se hace saber que el día 18 de Enero próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don José Caffarena, asistido del suscripto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno y edificio en él construído, ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 171 manzana número 13, compuesto de 1.344 metros, más o menos, y linda al Sudeste, calle Argentina, Noroeste, sucesión Juan A. Bó; Sureste, sucesión Calixto Sellanes y Teodoro Borges, y al Noreste calle Uruguay, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 900.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del 50 olo del aforo inmobiliario antes mencionado; Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos legales y que los antecedentes relativos se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. Habilítase el Feriado Mayor a los efectos. — Nueva Palmira, Diciembre 20 de 1929. — Fco. Mario Méndez.

Dic.28-5884-v.en.16

ALVARO G. PEYRALLO

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno dictado en los autos "Trifona Verón de Fernández, Servando Fernández y Crispín Gabino Cancela, sucesiones", se hace saber al público que el día veintiuno de Enero del año entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alvaro G. Peyrallo, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, por precio que alcance a cuarenta y ocho pesos y sesenta y seis centésimos la hectárea, del siguiente bien ubicado en Molles de Quinteros, undécima sección judicial de este Departamento: Una fracción de campo de pastoreo, compuesta de 132 hectáreas ocho mil ciento ochenta y seis centiáreas, que linda, Norte, arroyo Molles Grande; Sur, arroyo Molles Chico; Este, Isidora Fernández de Etorena y Julián Zapata, y Oeste, María Antonia Fernández de Huertas, hoy sucesión Santiago Laborde. Otra fracción de campo con una superficie de sesenta y seis hectáreas cuatro mil noventa y dos metros, lindera; Norte, arroyo Molles Grande; Sur, Julián Zapata, Este, Santiago Fernández, y Oeste, con esta sucesión. Otra fracción de campo de pastoreo, compuesta de cincuenta hectáreas mil setecientos cincuenta y nueve metros, lindera; Norte, Sandalio Pérez; Sur, arroyo Molles Grande, por medio con sucesión José Teodoro Fernández; Este, Francisco Píriz, y Oeste, Sandalio Pérez. Otra fracción de campo de pastoreo con una superficie de catorce hectáreas siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros, lindera; Norte y Noroeste, José Teodoro Fernández o su sucesión; Sureste y Suroeste, con Julián Zapata. Los bienes deslindados por estar contiguos forman una sola fracción compuesta de doscientas sesenta y cuatro hectáreas, mil seiscientos trece metros; y se encuentra empadronada con el número ciento ochenta. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días, haciéndose presente que para esta diligencia ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno Diciembre 28 de 1929. Gregorio U. López, Adjunto.

En.7-6071-v.en.21.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos: "Sucesión Andrés Lesa contra la sucesión Nicanor Aguirre. Ejecución de Hipoteca", se hace haber al público, que el día veintiocho de Enero del año entrante, a las diez horas, por intermedio del pregón, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta al mejor postor, del siguiente bien: "Una fracción de terreno esquina, con todo lo en él edificado y demás mejoras, sito en la manzana número dieciocho de esta ciudad, compuesto de una superficie de seiscientos ochenta y cinco metros noventa decímetros y noventa y cinco centímetros, lindando según título: Norte, sobre el perfil Sur de la calle Uruguay; Oeste, con Juan Giordano hoy Florencio Cancela o sus sucesores; Sur con el citado Cancela y Este, calle Sarandí. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días, para lo que fué habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 27 de 1929.— Arturo Tisnés, Actuario.

En.4-6048-v en.20.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos, "Máxima Cecilia, Rosario Angel y María Anastasia Laporta. Nombramiento de tutor", se hace saber al público que el día 28 de Enero próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil asistido del Actuario se va a proceder a la venta en subasta pública por precio que exceda al de treinta y cinco pesos por hectárea, de una facción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cinco mil seiscientos cuarenta y nueve, compuesta de treinta y ocho hectáreas cinco mil setecientos veinticinco metros que linda: al Norte con Francisco María Martínez; al Sur el camino departamental y Arturo Gerona; al Este Arturo Gerona y al Oeste Ortencia y José Saborido. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en día y horas hábiles y que se ha habilitado el feriado mayor próximo al sólo

efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 10 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
En.2-5965-v.en.21.

JULIO JAVIER GAUDIN
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno de Montevideo, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Clotilde Castellano contra Nemesio García Austt. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Enero del año 1930, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, el martillero don Julio Javier Gaudin asistido del Alguacil y del suscripto Actuario procederá a vender en remate público y al mejor postor los inmuebles siguientes: Dos fracciones de campo con sus edificios, alambrados y cuantas mejoras contienen y que se describen así: La una situada en Arapey Chico, 6.a sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de 184 hectáreas 47 áreas 2 centiáreas y 50 decímetros cuadrados; y la otra fracción está situada en Mata Perro, 9.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de 118 hectáreas 79 áreas 81 centiáreas. Ambas fracciones de campo son contiguas formando un solo lote y dentro de los límites generales siguientes: al Norte doña María L. de Gómez; al Sur don Pompeo de Souza; al Este don Pedro Pintos Pereira y al Oeste don Pedro Pinto da Silva. Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran englosados a los autos mencionados; Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la presente publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro. Actuario.
En.11-6162-v.en.28.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día veinticinco de Enero del corriente año a las horas 10 y 30 el martillero don Juan José Lagrilla Irazu asistido por el Alguacil del Juzgado y el señor Actuario, en las puertas de este Juzgado, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble que se describe: Un terreno con todo lo en él construído situado en el barrio denominado "Salto Nuevo", primera sección judicial de este Departamento, señalado con el número catorce de la manzana treinta y dos del plano respectivo, compuesto de diez metros y veinticinco centímetros de frente al Oeste sobre la avenida Sarandí, por cuarenta y tres metros sesenta y cinco centímetros de fondo al Este por donde linda con el lote veinte; al Sur con el lote trece y al Norte con el lote quince. Se previene: 1.o Que este remate ha sido decretado en los autos caratulados "Juan José Saldías contra la sucesión de Francisco Caracciolo Arriera. Ejecución de hipoteca", radicados en este Juzgado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; 5.o Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Enero 3 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. En.8-6086-v.en.24.

ANTONIO RUBIO
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro Darracq, recaída en los autos sucesorios de don Brígido Mendieta, se hace saber: Que el día 20 de Enero próximo a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Antonio Rubio, con asistencia del Alguacil de dicha Oficina, don Enrique Acosta Ramírez, y del suscripto escribano, va a proceder a la venta, en remate almoneda y con la base que se expresará más adelante, de los siguientes inmuebles pertenecientes a la sucesión nombrada; 1.o) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 2096, compuesto de 11 metros de frente al Norte, sobre la calle Ricardo Detomasi, por 20 metros de fondo, lindando: al Sur, con Elvira Domingo Ricci; al Este, con Pedro Ferrario, y al Oeste, con Antonio Pereira. Aforo $ 500.00. 2.o) Otro terreno con el edificio y mejoras que contiene con igual ubicación que el anterior, empadronado con el número 456 compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Brasil, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: Al Norte, con Matilde Navarro, de Moretti, al Sur, con Carlos Garula, y al Este, con David Silveira. Aforo $ 1.400.00. 3.o) Otro terreno y mejoras en él construídas con igual ubicación que el anterior, empadronado con el número 846, compuesto de 11 metros 25 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Brasil; por 8 metros de fondo, los que por ser esquina son también de frente al Norte sobre la calle Florida, lindando al Sur y Este, con don Brígido Bendieta. Aforo $ 1.200.00. 4.o) Otro terreno igualmente ubicado que los anteriores, empadronado con el número 2605, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, más o menos, que linda: Al Norte, con Brígido Mendieta; al Sur, con la calle Yí; al Este, calle San Salvador, y al Oeste, con María Blanco. Aforo pesos 200.00 y 5.o) Otro terreno y mejoras, también ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 2607, compuesto de 21 metros de frente al Sur, sobre la calle Yí, por 42 metros, más o menos de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre la calle San Salvador, lindando: Al Este, con Juan Mermes, y al Norte, con Andrés C. Arrúa. Aforo $ 400.00. Se previene. 1.o) Que no se admitirá oferta que no cubra el aforo establecido para cada propiedad, que es el mismo que abona por concepto del Impuesto Inmobiliario. 2.o) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes respectivos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Mercedes, Diciembre 19 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota. — Se hace constar, que a los efectos de la publicación de este aviso y del remate, ha sido habilitada la presente feria.
En.7-6059-v.en.20.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén giraba bajo la razón social de Miraballes y Trenchi, establecido en Puerto Gómez, Treinta y Tres, haciéndose cargo el señor Miraballes del activo y pasivo. — Treinta y Tres. Octubre 30 de 1929. — José G. Miraballes. — Huberto Trenchi.
En.13-6205-v.feb.4.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Pedro Horonoz, el comercio que en el ramo de fidelería y fabricación de fideos tenemos establecido en esta ciudad, debiendo todos los que tuvieren cuentas a cobrar, presentarse con los comprobantes respectivos dentro del término fijado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rosario, Enero 5 de 1930. — Guillermo y Juan Ahlers.
En.14-6210-v.feb.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 916, hemos resuelto disolver la sociedad, constituída entre los señores Antonio Esmoris y Segundo Ravera, establecidos con casa de comercio en la calle Rivera número 2596 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Esmoris, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 13 de 1930. Antonio Esmoris. — Segundo Ravera. En.14-6237-v.feb.3
En.14-6237-v.feb.3.

BANCO DE CREDITO
Segunda convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 59 de los Estatutos sociales para formar quórum en las Asambleas Ordinarias, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la Asamblea que se efectuará el 22 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Banco para tomar en cuenta la memoria y balance anual con el dividendo propuesto y proceder a la elección de cuatro Directores, siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y suplentes de la misma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente convocatoria serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el artículo 58 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — El Secretario.
En.13-6203-v.en.23.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y FERROCARRILES DEL ESTADO
AVISO

La Administración del Ferrocarril Central y la Gerencia de los Ferrocarriles del Estado hacen saber al público que desde el día 18 del corriente inclusive se suprimirán los coches restaurantes en los trenes número 15 Central (5 horas 50), a San Carlos todos los días; número 31 Central (14 horas 10), a Punta del Este los sábados y número 30 Punta del Este (14 horas 30), a Central todos los días desde el 1.o de Abril. — Montevideo, Enero 11 de 1930.
En.14-6233-v.en.21.

CLAUSEN Y Cía. LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Enero a las 17 horas y 30 en el local social calle Migueléte número 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1928-29 y balance del mismo ejercicio; 2.o Elección de cinco titulares para integrar el Directorio por el ejercicio 1929-31 y cinco suplentes; 3.o Designación de síndico titular y síndico suplente y fijación de la dotación del cargo; 4.o Designación de dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con la mesa el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 27 de Enero.
En 13-6186-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que en esta fecha la sucesión de Emilio Miguel Arnábal vendió a favor de don Alejandro Araújo la parte que correspondía a la sucesión Arnábal en la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social de Araújo y Arnábal, quedando por consiguiente separada la sucesión de dicha sociedad, habiendo quedado con la casa el señor Araújo, quien se hizo cargo de todo el pasivo y tomó a su cargo la cobranza de los créditos a cobrar. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — San José Diciembre 28 de 1929. — Isabel Nicolasa Echave de Arnábal. — Julio Arnábal, tutor de los menores María Elena, Julio Eduardo y María Angélica Arnábal Márquez.
En.13-6202-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que según escritura que el 11 de Diciembre del año actual autorizó el escribano don Raúl Rial, hemos disuelto la sociedad comercial que con el objeto de expender vinos nacionales y extranjeros habíamos constituído en esta ciudad, quedando el activo y pasivo que se detalla en el inventario del 10 de Diciembre del actual y que protocolizó el escribano Rial, a cargo del Sr. Luis Cleffi. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos estas publicaciones. — Luis Cleffi. — José López Martínez.
Dic.24-5781-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el suscripto, Nazaret Agobian, ha prometido vender a la sociedad Diverio y Agobian la casa de comercio que en el ramo de fabricación de calzado y anexos poseo en la calle Magallanes 1936 de esta ciudad, cargando la sociedad con el activo y pasivo de la misma, debiendo, en consecuencia, los acreedores, presentar sus justificativos dentro de treinta días a contar desde la fecha. — Montevideo, Enero 11 de 1930.
En.11-6172-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comerció y al público que he prometido vender al señor Efraín Bronfman la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de peluquería tengo instalada en la calle Pérez Castellanos número 1494, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la Escribanía del doctor Oswaldo Boggiano, Soriano número 1283. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Avelino Trigo.
Dic.30-5912-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ricardo Strasser el establecimiento comercial denominado "La Industrial", con las maquinarias, útiles, enseres y demás que tengo instalado en esta ciudad, calle Perongos número 2183 entre las de Isidoro de María y Martín García. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Atilio V. Catelli. En.8-6070-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Juan Peón la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle José L. Terra número 2098, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929 — Fernández y Rodríguez. Dic.24-5807-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Alfonso Ruanova el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 18 de Julio número 1302 esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Eliseo Martínez. En.3-5997-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he ofrecido vender a don José Klangert mi casa de negocio situada en esta ciudad, calle Piedras número 595, en el ramo de peluquería, casa de peinados y perfumería, lo que hago saber en cumplimiento de la ley para que todos los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio se presenten dentro del término de treinta días a contar desde la fecha. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Kalman Bardon. En.3-6001-v.en.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido a doña Luisa Fontas, las existencias de mi casa de huéspedes situada en esta ciudad, en la calle Ituzaingó número 1255. De acuerdo con las disposiciones legales, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de 30 días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Pedro Ferrer. — Luisa Fontas. En.2-5963-v.en.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la denominación de Castro, Gómez y Gerpe, integrada por los señores Genaro Gómez, Félix Castro y Bautista Gerpe, la cual se dedicaba al ramo de panadería y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, los señores Genaro Gómez y Bautista Gerpe. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores, para que se presenten en la Escribanía del señor Arrillaga Safons, calle Misiones número 1325, con los justificativos de sus créditos, donde les serán abonados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Genaro Gómez. — Bautista Gerpe. — Félix Castro. En.2.-5981-v.en25.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Carlos Delmonte, la carnicería que tengo establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo números 992 y 994. Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarlas en el local indicado, dentro del término legal — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Rodolfo Boccardi. En.2-5982-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor de don Juan C. Casco y Adela Rosa Rolleri mi casa de comercio en el ramo de fotograbados, situado en esta ciudad, calle Colonia 1370, denominada "Talleres Rolleri". El que tuviere algo que reclamar deberá ocurrir a dicho negocio a fin de hacérsele efectivo su crédito. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — J. P. Indart. Dic.31-5928-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la denominación "R. Hernández y Cía.", integrada por Rodolfo E. Hernández y Enrique Schamann, dedicada a los ramos de venta y consignación de frutas, quedando a cargo del socio Enrique Schamann el activo y pasivo de la sociedad mencionada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la Escribanía "Agustín J. Moratorio", calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929.— Rodolfo E. Hernández. — Enrique Schamann. Dic.9-5344-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la Sociedad Anónima "Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A.", la fábrica de tabacos, cigarros y cigarrillos que tenemos establecida en la casa número 1477 de la calle Isidoro de María de esta ciudad, y que se denomina "Boycott". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a la Escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (primer piso). — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Francisco Luquetti. — Justo Martínez. En.2-5951-v.en.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al comercio y al público en general, que de común acuerdo y con fecha 25 de Abril último, hemos disuelto la razón social de Mustafá Ibraín y Compañía, formada por los señores Mustafá Ibraín y Guito Alil, que en el ramo de fonda teníamos establecido en la ciudad de Colonia, calle Montevideo y Sarandí, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio firmante. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a todos los acreedores de la sociedad disuelta para que, dentro del término de treinta días, se presenten con los justificativos del caso a hacer efectivo su cobro. — Colonia, Diciembre 9 de 1929. — Guito Alil. Dic.27-5860-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido a la Sociedad Anónima "Instituto Científico Uruguayo, S. A." el activo y pasivo de la perfumería denominada "La Merveille", ubicada en la casa número 1424 de la calle Cuareim, de esta ciudad, de mi propiedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a la escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (1er. piso). —Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Isern y Cía. — Eduardo Isern. Dic.21-5725-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Rattin y Silvio Zanoni las existencias del almacén que giraba en esta plaza denominado "Nuevo Horizonte", en la calle José P. Batlle y Ordóñez entre Doctor Espínola y 25 de Mayo. Los interesados deberán presentarse con los justificativos dentro del término legal en el indicado comercio. — Las Piedras, Diciembre 26 de 1929.— Lorenzo Avelino Pérez Pereira. — José Rattin. — Silvio Zanoni. Dic.27-5869-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de los señores José Vidal e Hijo el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Treinta y Tres número 1600, esquina 25 de Agosto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929.—Roque de Donato — Antonio García Mirabalie. Dic.20-5708-v.en.15.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a convocatoria

De acuerdo con los artículos 12 al 15 y 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 16 horas, en el escritorio, Avenida General Rondeau número 1982, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.
Memoria anual del Directorio, balance e informe de la Comisión de Cuentas.
Elección de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — El Secretario. Dic.21-5713-v.dic.31.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, Aizáibar número 1358, he prometido en venta al señor Nicolás D. Pepe el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la calle Paysandú número 1100, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Valentín Baccino. Dic.27-5861-v.en.21.

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS "LA URUGUAYA"
Convocatoria

La Compañía Nacional de Seguros "La Uruguaya" convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 del corriente a las 16 horas. Orden del día: Lectura del acta de la Asamblea anterior; Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del 28.o ejercicio 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1929; Informe del síndico; Elección de cinco miembros para integrar el Directorio y elección de síndico titular y suplente. Los accionistas depositarán sus acciones en la gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Zabala 1405. En.11-6170-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de fecha 27 del corriente mes, ante el Escribano don Andrés Mayo Zarza, hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza se dedicaba a la venta de ganado en Tablada, bajo la razón social Ríos y Grajales, establecida en la calle Agraciada 3678, haciéndonos cargo del pasivo por partes iguales. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones a sus efectos.—Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — Exequiel M. Grajales. — Francisco Ríos. Dic.30-5901-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Enseñat, la sucursal de mi casa de comercio en el ramo de accesorios de automóviles y vulcanizaciones ubicada en la avenida Millán número 4479 y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se previene a los acreedores de dicha sucursal que presenten los justificativos de sus créditos en la calle Lima número 1640, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Angel A. Rinaldi. En.11-6175-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 pongo en conocimiento del comercio y del público en general que voy a venderle al señor Pedro Martinelli la casa de negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas poseo en la casa calle Timoteo Aparicio número 34. Se previene a los acreedores que deben pasar con el justificativo de sus créditos por la casa calle 8 de Octubre número 3725, de las 15 a 17 horas, dentro de los treinta días respectivos. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — Agustín Barbosa. — Pedro Martinelli. En.11-6151-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que desde la fecha he vendido al señor Carlos Bessio el establecimiento de panificación situado en la calle Florida y Misiones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los que se consideren acreedores e interesados presenten dentro del término legal los justificativos de sus créditos para serles abonados. Las cuentas a cobrar serán hechas efectivas por el vendedor. Domicilio: Calle Montevideo entre 25 de Mayo e Ituzaingó. — Paysandú, Enero 1.o de 1930. — Juan G. Poggio. En.11-6177-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Pita García, consocio de los señores Roberto Naya y José Pazos, establecido con negocio de panificación conocido por "Panadería de los Pocitos", ubicado en la calle Massini 91 esquina Chucarro, hace saber a sus acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que ha prometido vender a los señores José Calvete y Pablo Knoblanch su parte en dicho establecimiento por lo cual estos últimos deberán concurrir dentro del término de treinta días a contar del siguiente a la primera publicación, al mencionado domicilio para cobrar sus créditos. Vencido ese plazo procederá a la mencionada enagenación. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — José Pita García. En.11-6184-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha que quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cajade, Portela y Otero, en el ramo de panadería, con asiento en la casa número 1671|1673 de la calle Cebollatí, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Constantino Cajade y los señores Manuel Portela y Juan Otero se han hecho cargo del activo de la casa de comercio en el mismo ramo, la cual pertenecía a don Constantino Cajade, con asiento en la calle doctor José María Muñoz número 1114, de esta ciudad. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Constantino Cajade. — Manuel Portela. — Juan Otero. En.11-6180-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Soñora hemos vendido a don Juan Figueredo la casa de comercio que en los ramos de café, bar y billar, existe establecida en la avenida Agraciada número 2339 conocida por "Café Agraciada", siendo de nuestro cargo el pasivo del negocio. Los que tuvieren créditos contra el referido comercio pueden ocurrir a la calle Pan de Azúcar número 2530 donde les serán satisfechos. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Silvio Buglione. — Juan Bautista Eidart. — Juan Figueredo. En.11-6173-v.feb.3.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

Aviso al público

A partir del 20 de Enero de 1930 inclusive será suprimido el servicio de coche comedor en el tren 1 Central (6 horas y 20) a Río Negro, los lunes, miércoles, jueves y sábados y a Durazno los domingo y tren 2 Río Negro (14 horas) a Central los lunes, martes, jueves, viernes y Durazno a Central los domingos. — La Administración. En.11-6178-v.en.22.

MORRIS, LITTLE E HIJO, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se cita a todos los accionistas de la Morris Little e Hijo, S. A., para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el 24 de Enero de 1930 a las 16 horas en el local social, Rincón 508, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Disolución y liquidación de la Sociedad; 2.o Nombramiento de tres accionistas que llevarán a cabo la liquidación.

Se previene que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social a lo menos cinco días antes de la fecha fijada para la Asamblea o bien el certificado que justifique que esas acciones están depositadas a su orden en un Banco de Montevideo, para poder concurrir a la misma. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — El Directorio. En.10-6134-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del balanceador y rematador público señor Carlos Protó (oficina calle Rincón número 507), hemos prometido vender al señor Francisco Outerelo nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle Lavalleja números 1751 y 1753 esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1930. — Maximino García y Hermano. En.10-6143-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que don José Martínez ha prometido vender a don Rogelio Campelo la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y anexos tiene establecida en la calle Araycuá número 1898. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 24 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación a fin de que los que se consideren con derechos se presenten a la escribanía de Rodolfo A. Arias con sus comprobantes dentro de treinta días. — Montevidéo, Enero 8 de 1930. — José Martínez. — Rogelio Campelo. En.10-6139-v.feb.1.o.

VIDRIERIA NACIONAL

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo diez de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 24 del corriente en el Banco Francés Supervielle y Cía. a las 16 horas. Orden del día: Memoria y balance general correspondiente al año 1929. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — El Secretario. En.9-6113-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de farmacia y botica giraba en esta ciudad bajo la razón de Francisco Fernández Chawet y Compañía, quedando con el activo y pasivo el socio señor Francisco Fernández Chawet. — Paysandú, Diciembre de 1929. — Francisco Fernández Chawet. — Benjamín Isaac Ware. En.9-6114-v.en.28.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Enero, a las 17 horas, en el local social, calle Paraguay 2079, para considerar la siguiente orden del día: A) Memoria y balance presentados por el Directorio e informe del síndico; B) La distribución de utilidades; C) El precio de las acciones hasta la Asamblea siguiente, a los efectos del artículo ocho; D) Elección de suplentes de Director y síndico; E) Emisión de acciones de la serie B, de acuerdo con el artículo cinco. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — El Secretario. En.7-6065-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ante el escribano Jaime Padrós Darius, participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos comprado a don Sábado Romanelli la casa de comercio que en el ramo de panadería tenía establecida en la calle Presidente Berro 2477, de esta ciudad, habiéndonos hecho cargo del activo y pasivo del expresado comercio. A los efectos de derecho hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — Por Antonio Pisano, M Reino. — Sábato Scalone. En.9-6111-v.en.31.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Rodríguez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colonia número 1901 esquina a la de Sierra, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — Rafael E. Delgado. En.9-6108-v.en.31.

AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he vendido al señor Dionisio Amancio Tais el comercio que en los ramos de almacén y anexos tenía establecido en la calle 18 de Julio esquina Colón. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. —Minas, Noviembr 15 d 1929. — Leopoldino García. En.4-6055-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber, que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he vendido al señor Eugenio Horvath el negocio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, de mi propiedad sito en la calle Maciel número 1273-75 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos a la oficina indicada, dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1930 — Jorge Fodor. En.8-6069-v.en.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público que por escritura que en esta fecha autorizó el Escribano Pascual Quagliata, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de López, Gestoso y Cía. y para la explotación del garage "El Ombú", con domicilio en la Avenida 18 de Julio número 2227 teníamos establecida. Los señores Lorenzo J. López y Juan Gestoso han quedado a cargo del activo y pasivo, dejando de pertenecer a la sociedad los señores Angel M. Delistovich y Ernesto Garrido. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. —Lorenzo J. López. — Juan Gestoso — Angel M. Delistevich. — Ernesto Garrido. Dic.30-5898-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y el público en general que don José S. Piffaretti ha vendido a don José Suárez y a don Salvador Avallone, el taller mecánico que tiene instalado en la avenida General Flores número 2420 de este Departamento. Las cuentas justificando los créditos deberán ser presentadas en la casa referida: avenida General Flores número 2420. Estas publicaciones se efectúan de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — José S. Piffaretti. En.7-6067-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de los señores Alejandro y Faustino Medina el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 8 de Octubre número 2449, esquina a la de Avelino Miranda, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Teodoro Cruz. Dic.23-5775-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Losada Hermanos, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle La Paz número 2301 esquina Cufré de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — Jaime Rivas. En.4-6021-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general se hace saber que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cerdom, venderé a don Antonio Pío Platas Soto, el establecimiento conocido por "Provisión Soto", en esta ciudad, en la Avenida Rondeau número 1433. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1929. — Manuel Platas Soto. Dic.30-5892-v.en.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y el comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de representaciones giraba en esta plaza bajo la razón social de Tourné y Gómez, establecida en la calle Juan Paullier número 1011, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Clodomiro Tourné (hijo). Esta publicación se efectúa de acuerdo a lo que dispone a ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Clodomiro Tourné (hijo): — Gerónimo P. Gómez. En.3-5985-v.en.27.

CARNICERIA VENDIDA

Con intervención del Contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Policarpo Puchot, la carnicería situada en la calle Enrique Clay número 1 de la Villa de la Unión de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1929. — José Berrutti. Dic.30-5891-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de don Ricardo Minola el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida Italia número 17, esquina a la de Morales, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — García y Fernández Dic.23-5774-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de agencia de automóviles Ford y repuestos teníamos establecida en esta villa, haciéndose cargo del activo y pasivo Tomás Ciarán. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a nuestra casa, donde serán satisfechos sus créditos. — Santa Isabel, Noviembre 1.o de 1929. — Tomás Ciarán. —Pedro N. Vargas. Dic.20-5720-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Pedro Gonzalez mi casa de comercio titulada "Carnicería Torino", situada en esta ciudad en la calle Criollos número 22. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Faustino Díaz. — Pedro González. Dic.23-5772-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz (escritorio: calle Maldonado 2185), he prometido vender al señor Domingo Pérez Pérez las existencias de mi casa de comercio en los ramos de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en esta Capital, calle Palmar número 2400, esquina a la de Pedro Campbell. Mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Manuel Martínez. — Domingo Pérez Pérez. Dic.20-5700-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Alberto S. Quintana, he prometido vender a don domingo Estefanell el establecimiento comercial denominado "La Moderna", que en los ramos de artículos sanitarios en general y fábrica de mosaicos, baldosas, zócalos, caños de barro gres y demás anexos tengo establecido en esta ciudad de Paysandú, calle 18 de Julio número 476, debiendo a sus efectos los qué se consideren acreedores del suscripto, presentarse con los justificativos de su crédito dentro del término de treinta días en el comercio indicado. — Paysandú, Enero 9 de 1930. — L. Márquez. En.11-6171-v.en.30

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada el día de la fecha por el escribano Ricardo González Arce hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de sastrería giraba bajo la razón de Pozzi y Leal, en Colonia Suiza, décima sección judicial del Departamento de Colonia, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Guillermo Pozzi. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Colonia Suiza, Diciembre 13 de 1929. — Guillermo Pozzi. — Bautista Leal. Dic.26-5019-v.en 20.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Manuel y José Fernández el café, billar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Coronel Brandzen número 1952, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. —Luis Benvenuto Salvatore. Dic.26-5822-v.en.20.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Isidoro Z. Abalo la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en esta ciudad, calle Ruperto Martínez números 91 y 93. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al local indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Martín Gadea. — Segundo Silvera. Dic.21-5756-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley respectiva, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la firma Sociedad Anónima Gramón, Grandes Molinos Nacionales, nuestro establecimiento harinero "Molino Fraschini", situado en esta ciudad. — Paysandú, Diciembre 19 de 1929. — Estefanell, Pons y Cía.— Por Sociedad Anónima Gramón: Hugo Max. Dic.26-5818-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunico al comercio y al público en general que he vendido a don Héctor Begue la casa comercial que en el ramo de depósito de cereales y frutos del país y demás anexos tengo establecida en la localidad de San Bautista, Estación Cazot, del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Diciembre de 1929. — Roberto Liard. Dic.26-5812-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada por el escribano Tulio Montero he prometido vender a don José de la Torre Pausadela mi casa de comercio "Mercadito Modelo" (carnicería), que tengo establecida en la calle Juan Paullier número 1390. Se hacen las publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Antonio Malacrida. Dic.23-5780-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención del balanceador y rematador público señor Carlos Frote (Oficina calle Rincón número 507), he contratado constituir sociedad con mi hermano Manuel para explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle Gaboto número 1400, esquina Guayabos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. —Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Faustino García. — Manuel García. Dic.23-5773-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Pedro Perenille y José Cambre las dos terceras partes de la casa de comercio que tengo establecida en la Avenida San Martín esquina Avenida Peñarol, en el ramo de horno de ladrillos. A la vez constituiremos una sociedad para explotar el comercio referido en la que aportaremos el capital en partes iguales. Se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Telésforo La Cruz. Dic.20-5712-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Eusebio Rodríguez la provisión sita en la calle Comercio número 1812, denominada "Provisión Comercio", que tengo establecida en este Departamento. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Sebastián Ramírez. Dic.26-5823-v.en.20.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del público y del comercio que la firma Agustín E. Ferro y Cía., establecida en esta capital, calle Colonia número 835-837, ha entrado en período de liquidación. Los que se consideren acreedores de la misma pueden remitir los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a la calle Sarandí 520. Montevideo, Enero 7 de 1930.--Antonio Suárez Fauque, liquidador. En.8-6083-v.en.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá — Sierra 1544, — he contratado vender a favor de los señores Castro, Ameijeiras y Cía., el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en el Paso Mendoza número 695 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Octaviano Sosa. En.3-5989-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Tropiano la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Zapicán número 2900, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1929. —Manuel Piñeiro. Dic.20-5717-v.en.15.

CAFE VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Mario Vanzetta y Pablo Carlevaro, el Café y Bar situado en la Avenida Garibaldi número 1702, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — Benito Fernández. Dic.30-5905-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha, por compromiso de compraventa, he prometido comprar la parte que al señor Rodolfo Greco le corresponde en la imprenta, librería y diario "Avisador Marítimo", situada en la calle Piedras 375. Esta publicación se hace a los efectos legales consiguientes. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Criolano Suich. — Rodolfo Greco. Dic.21-5456-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Luis Turano y Alcides Ernesto Lagurara el negocio de salón de lustrar calzado que tengo establecido en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio número 1343, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Luis Turano. —Alcides Ernesto Lagurara. — Juan C. Casalá. Dic.20-5702-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he vendido al señor Luis Rolin Riveiro las existencias de mi casa de comercio establecida en la 4.a sección del Departamento de Rivera, paraje denominado Batoví, quedando yo a cargo del pasivo y deudas a cobrar. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Rivera, Enero 8 de 1930. — Antonio Guedes Siqueira. En.11-6174-v.en.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don José María García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Defensa número 1295 esquina Chaná de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Gottardo Crovetto.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña María Elena Bastida de Fernández el negocio que en el ramo de bar y café, tengo establecido en la casa de la calle 25 de Mayo número 201. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlo dentro de los 30 días contados desde la presnte fecha, en la escribanía de don Andrés N. Cassaglia, calle 25 de Agosto número 326. — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Manue Comesaña. En.4-6015-x.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador y rematador público Mario M. Vila y Cía. (Escritorio: Justicia 1860), hemos prometido vender a favor del señor José Sánchez y Hnos. la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Osorio número 1302, esquina Ellauri, de esta ciudad. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos correspondientes a sus créditos, para serles abonados, en el escritorio del balanceador citado dentro de los treinta días que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 22 de 1929. — Astiazarán y Cía. — José Sánchez y Hnos. Dic.24-5796-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por terminación del contrato social se ha disuelto la firma Suárez y Cía., establecida con fábrica de calzado en la calle Uruguay 948, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio don Pedro F. Suárez. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Antonio Seré. — Pedro F. Suárez. En.9-6117-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi negocio en el ramo de almacén al señor Eleuterio Rigo, sito en la calle 19 de Abril sin número, con objeto de que se presenten los que se consideren acreedores con sus respectivos justificativos, dentro de treinta días de la presente fecha. — Fray Bentos, Noviembre 19 de 1929. — Zoilo Duarte Rodríguez. Dic.21-5733-v.en.16.

ALMACÉN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de la firma Sánchez y Duró el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la Avenida Garibaldi número 2198, esquina Guadalupe, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Vázquez y Pose. Dic.24-5802-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he prometido vender a los señores Carmelo Laporta y Alfredo Forte mi casa de comercio que tengo establecida en la casa número 2416 de la Avenida General Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que se presenten *los acreedores* que se consideren con derecho a ella, debiendo hacerlo con los justificativos de sus créditos en la calle Cuñapirú número 1891. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Emelio Perna. En.8-5464-v en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Juan Rosas Lemus, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y barbería tenemos establecido en la Estación Castellanos, 12.a sección de este Departamento, bajo la firma social de Amado I. Lemus, la parte que comprende el almacén de comestibles. El pasivo queda a cargo de los vendedores y los que tengan créditos contra dicha firma deben presentarse en el local referido con los justificativos del caso, dentro del término de 30 días. — Castellanos, Diciembre 13 de 1929. — Amado I. Lemus. — Evangelista Ricardo Lemus. Dis.30-5877-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Adolfo Pereira mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de pastas tengo establecida en la calle Marcelino Sosa número 2239. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Isidro Rivas. — Francisco Pereira. Dic.21-5728-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Vicente Tessore la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Avellaneda número 16, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Homero Acosta. Dic.24-5808-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender a la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado nuestra Usina Eléctrica de la ciudad de Rocha, verificando estas publicaciones a los efectos consiguientes y de acuerdo con la ley. — Montevideo, Enero 13 de 1930. — Barth, Bier y Cía. Usina E. Rocha.
En.14-6238-v feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), he prometido vender a favor de don Eduino Pérez la casa de comercio que en el ramo de restaurante y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Cuñapirú 1641. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Francisco Piriz. — Eduino Pérez.
En.13-6200-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber, que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1353, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta del negocio de carnicería sito en la calle Coronel Francisco Tajes número 1234, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Manuel Alonso. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — José Barros. — Manuel Alonso.
En.8-6068-v.en.30.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 47. — ASUNTO NUMERO 5104|8

AVISO. — Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar la siguiente adjudicación. A la firma West India Oil Company: 269 cajones de kerosene conteniendo cada uno dos latas con un total de 38 litros como mínimo, a $ 3.72 (tres pesos con setenta y dos centésimos) el cajón; 805 cajones de nafta etiqueta verde conteniendo cada uno 2 latas con un total de 38 litros como mínimo, a $ 4.78 (cuatro pesos con setenta y ocho centésimos) el cajón. — Montevideo, Enero 13 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
En.14-6241-v.en.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 44. — ASUNTO NUMERO 5124|5

AVISO — Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar la siguiente adjudicación a la firma Viapiana y Fernández de los siguientes suministros para el consumo de las escuelas Militar y Naval: 4.344 kilos de carne de cordero a $ 2.15 (dos pesos con quince centésimos los 10 kilos); 1.106 kilos costillas de capón a $ 2.15 (dos pesos con quince centésimos los diez kilos); 92 kilos de ajos a $ 3.50 (tres pesos con cincuenta centésimos los 10 kilos; 606 kilos de cebollas a $ 1.60 (un peso con sesenta centésimos) los 10 kilos; 40 kilos yerbas aromáticas a $ 3.50 (tres pesos con cincuenta centésimos) los 10 kilos; 4.422 kilos de frutas de estación a $ 2.60 (dos pesos con sesenta centésimos) los 10 kilos; 9 kilos de limones a $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos los 10 kilos; 13.770 huevos a $ 4.20 (cuatro pesos con veinte centésimos), el ciento. — Montevideo Enero 13 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
En.14-6240-v.en.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19613

Montevideo, Enero 13 de 1930. — Con esta fecha la razón social Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. En.15-6249-v.en.31.

ACTA N.o 19562

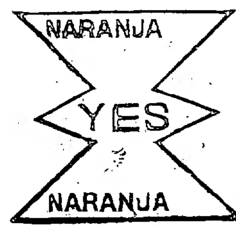
Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Limitada, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"ETERNA"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 8.a (menos caños en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.15-6259-v.en.31.

Acta N.o 19063

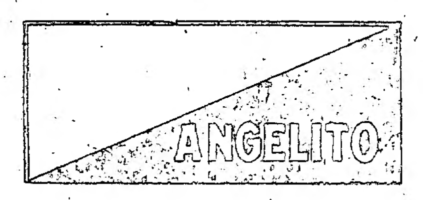
Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Karalis, Tholoquidis y Sabaides, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.15-2115-v.en.31.

ACTA N.o 19547

Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.15-6256-v.en.31.

ACTA N.o 19560

Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GRACIOSA CRUSH"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.15-6257-v.en.31.

ACTA N.o 19598

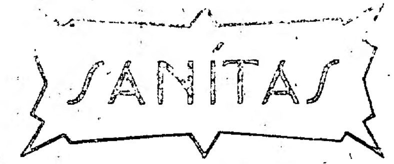
Montevideo, Enero 10 de 1930. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado del señor Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a. — Carlos Mandillo Subsecretario.
En.15-6261-v.en.31.

ACTA N.o 19561

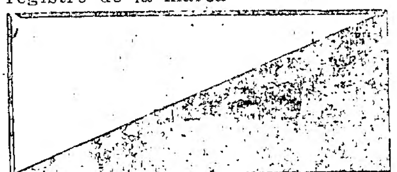
Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Limitada, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 8.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.15-6258-v.en.31.

ACTA N.o 19563

Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.15-6260-v.en.31.

ACTA N.o 19612

Montevideo, Enero 13 de 1930. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Fabriek van Instrumenten y electrische Apparaten "Inventum", de Bilthoven, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

"INVENTUM"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.15-6266-v.en.31.

ACTA N.o 19565

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Columbus Dental Manufacturing Co., una corporación del Estado de Ohio con domicilio en la cuidad de Columbus, condado de Franklin, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, has solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (dientes artificiales, dientes intercambiables anteriores y dientes intercambiables posteriores). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.15-6262-v.en.31.

ACTA N.o 19601

Montevideo, Enero 10 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la G. W. Carnrick Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark condado de Essex, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

HORMOTONE

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.15-6264-v.en.31.

ACTA N.o 19300

Montevideo, Enero 10 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la G. W. Carnrick Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark condado de Essex, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado l.. renovación de la marca

Trypsogen

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.15-6263-v.en.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2968

Montevideo, Enero 10 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The African Tin Recovery Company Limited, de Port Elizabeth, Sud Africa, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Procedimiento perfeccionado para recuperar el estaño de los desperdicios y recortes de la hoja de lata y demás materiales que contengan estaño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.15-6271-v.en.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela volante número 62 en Sauce del Yí (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Febrero próximo a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 14 de 1930.—Carlos F. Bocage, Secretario.

En.15-6243-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación a efectuarse en la escuela de segundo grado número 47 de Pueblo Olimar (Departamento de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Febrero próximo a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 14 de 1930 —Carlos F. Bocage Secretario.

En.15-6244-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación a ejecutarse en el edificio de la Dirección General del Registro Civil, calle Canelones número 938, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado hasta el día 4 de Febrero próximo a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 14 de 1930.—Carlos F. Bocage, Secretario.

En 15-6245-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación de la carretera Santa Rosa a San Ramón

Se hace saber a los interesados en la licitación de la carretera Santa Rosa-San Ramón, que la apertura de propuestas que debía realizarse en esta Oficina, calle Durazno 1523, el día 14 del corriente a las 10 horas ha sido prorrogada para el día 20 del corriente a la misma hora, habiéndose incluído en el pliego de condiciones la siguiente cláusula de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Nacional de Administración con fecha 9 de Enero actual:

"Las industrias que se instalen para proveer de materiales a una obra pública abonarán el jornal mínimo a sus obreros, quedando además obligadas a cumplir todas las disposiciones contenidas en las resoluciones de 7 de Junio de 1927, 8 de Agosto y 19 de Setiembre de 1929. Esta disposición se incluirá en los pliegos de condiciones para los llamados a propuesta de las obras a licitarse y en licitación que aún no hubieran sido adjudicadas." Montevideo, Enero 13 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

En.15-6247-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

AVISO — Se hace saber a los interesados en las licitaciones pendientes de esta Dirección para las obras siguientes: carretera Santa Rosa-San Ramón, puentes Picada de Cerro, Tala y Cañadón Grande, arroyo Castillos, Zanja de los Negros, casilla de sobrestante en la carretera a Florida y transporte de balastro, que ha sido modificado el decreto del Consejo Nacional de Administración sobre jornal mínimo de fecha 21 de Noviembre último, por disposición de 9 del corriente y en la siguiente forma:

"Las industrias que se instalen para proveer de materiales a una obra pública abonarán el jornal mínimo a sus obreros, quedando además obligadas a cumplir todas las disposiciones contenidas en las resoluciones de 7 de Junio de 1927, 8 de Agosto y 19 de Setiembre de 1929. Esta disposición se incluirá en los pliegos de condiciones para los llamados a propuesta de las obras a licitarse y en licitación que aún no hubieran sido adjudicadas. Comuníquese y publíquese". — Montevideo, Enero 14 de 1930. — Juan Pedro López, Secretario.

En.15-6272-v.en.25.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES DAMBORIANA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2139, y doña ERMINIA FOTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

3045-v.en.22.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO VELAZCO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cerrito número 523, y doña ZUMILDA RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cerrito número 523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

3058-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TABOZA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Tras os Montes, domiciliado en la calle Misiones número 1640, y doña OLIVIA LAZARO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Tras os Montes, domiciliada en la calle Misiones número 1640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.

3057-v.en.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ABZARADEL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Milas, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1538, y doña LEONOR ALJADEFF, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3056-v.en.22.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RIVAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, España, el día 4 de Julio de 1904, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, España, el día 29 de Diciembre de 1906, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1527, 1.a sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

3046-v.en.22.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUIS ARIOLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1337, y doña ANGELA MATILDE DOMINGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

3059-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO PEREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña ADELA CURCIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

3060-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO SALORD, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1019, y doña ANA NICOLETTI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

3061-v.en.22.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR DIEZ SAIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Minas número 1379, y doña ANTONIA LORENZI, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores, Soriano, domiciliada en la calle Minas número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

3063-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han

proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO SAMUEL BACCINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Piedad número 1619, y doña MARIA TOFFOLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Udine, domiciliada en la calle Piedad número 1619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3062-v.en.22.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO EUSEBIO MONESTIER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pando número 2482, y doña MARIA JOSEFA ADDIEGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3049-v.en.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida General Rondeau número 2347, y doña MARIA RENEE NIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida General Rondeau número 2347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3048-v.en.22.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYNALDO ANSELMO MAINARDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mariano Soler número 3110, y doña CELESTINA JUANICORENA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 3071-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO ASENCIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Francisco Romero número 58, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Martín y Propios.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Reyes Lerena. 3070-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RAFAEL VAIDANA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pulidor, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Patria número 2115, y doña SARA BARTORA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marsella número 2857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3069-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANGEL PAGANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1308 y doña IMPERIA LEONOR AMATO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 3559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial de Estado Civil. 3068-v.en.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON GOMEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Juan A. Pozzolo número 194, y doña ADELA MARIA CARRETTO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3067-v.en.22.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 14 del mes de Enero del año 1930, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAZZULI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el barrio La Paloma, y doña VIRGINIA IRAOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Rusia número 525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3047-v.en.22.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STEPAN KUPELIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Zetun, domiciliado en la calle C. Regules número 3718, y doña NAZENIA CHIMENIAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Erzun, domiciliada en la calle C. Regules número 3718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar. 3054-v.en.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON HADJIENLIAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Cognia, domiciliado en la calle C. Regules número 3718, y doña AGAVORI HADJIAVEDISIAN, de 18 años de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Cognia, domiciliada en la calle C. Regules número 3718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar. 3053-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fe número 1332, y doña RUDELINDA LEONOR OMAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3052-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO IRIBARNE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pablo Zufriategui número 669, y doña BLANCA MIERES EMBERT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Pablo Zufriategui número 994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3051-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GUINOVART, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asencio número 1124, y doña JUSTA FERMINA AROSTEGUI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Asencio número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3050-v.en.20.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RODOLFO SCARPELLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Ilambí número 266, y doña ANUNCIACION BRUZZESE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Santiago Gadea número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3066-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZZARENO EMILIO FELICI, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Colón número 1521, y doña EPIFANIA MARIA PROIETTI de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Ellauri número 991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3065-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FEULES SOSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 3332, y doña ANGELA FAUSTINA SACIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3064-v.en.22.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 11 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFRONIO RIVERO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ADELA SIERRA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino General Raiz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3055-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Torcuato Pedrozo o Torcuato Severo o Torcuato Severo Pedrozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 2 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

En.15-6246-v.en.25.

GOMENSORO Y CASTELLS

3 fracciones de campo en San José. — 2 propiedades en Montevideo. — El miércoles 5 de Febrero de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de María Vera de Rodríguez", se hace saber al público que el 5 de Febrero del corriente año en el lugar y a la hora que más abajo se indica se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado por la Dirección General de Avaluaciones de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de San José, zona 8.a señalada con el número 1 en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en el mes de Marzo de 1913, compuesta según dicho plano de un área de 221 hectáreas 504 metros 860 centímetros cuadrados y según título de 221 hectáreas 504 metros 86 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Norte una línea recta de 3.256 metros confinando con don Lauro Rodríguez; 750 metros al Este lindando con la fracción 4 de doña María del Carmen Rodríguez Vera; 2.840 metros en línea del Sur confinando con la fracción 2 de don Ramón Rodríguez Vera, hoy Moisés Rodríguez Vera y al Suroeste con el río San José. Esta fracción está empadronada con el número 1570 y aforada por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 22.200. 2.o Otra fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene ubicada en el mismo paraje que la anteriormente descripta, señalada en el plano citado de don Manuel D. Rodríguez con el número 3 y compuesta según el mismo de 221 hectáreas 504 metros 860 centímetros cuadrados y según título de 221 hectáreas 504 metros 86 decímetros cuadrados que se deslindan así: 2.609 metros en la línea del Norte lindando con la fracción 2 de don Ramón Rodríguez Vera, hoy don Moisés Rodríguez Vera; al Este con la fracción 4 de doña María del Carmen Rodríguez Vera de Rodríguez; al Sur una línea recta de 2.802.50 centímetros confinando con don Pascual Peirano y al Oeste el río San José. Esta fracción está empadronada con el número 5040 y aforada por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 22.200. 3.o Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que las anteriormente descriptas, señalada con el número 5 en el plano de don Manuel D. Rodríguez citado y compuesta de una superficie de 221 hectáreas 504 metros 860 centímetros cuadrados y según título de 221 hectáreas 504 metros 86 decímetros cuadrados que lindan: al Noreste y Noroeste sobre 2.606 metros respectivamente con campos de don Lauro V. Rodríguez; al Sureste sobre 1.467 metros 50 centímetros con campos de don Román Pereira, hoy don Pascual Peirano y al Suroeste sobre 2.465 metros con la fracción 4 de doña María del Carmen Rodríguez. Esta fracción está empadronada con el número 1291 y aforada por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 22.200. 4.a Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 411 de la novísima ciudad de esta capital con frente a la calle Caiguá número 60, hoy Eduardo Acevedo número 1320, entre las de Chaná y Guaná compuesta según plano del agrimensor don Emilio Goyeneche y Laviña, del año 1872, de una superficie de 488 metros cuadrados deslindada así: 14 metros 17 centímetros de frente al Oeste a la calle Caiguá, hoy Eduardo Acevedo; 16 metros 34 centímetros en el fondo al Este, lindando con don José Urbina y herederos de Lerena; 32 metros en el lado Norte lindando con don José Fariña y 34 metros 60 centímetros en el costado Sur lindando con doña María Vera de Rodríguez, don José Curotti, Nicolás Cherizola, Tomás Mignone y el citado Urbina. Este bien está empadronado con el número 15350 y aforado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 16.000. Y 5.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, contiguo al anterior, con un frente de 6 metros 60 centímetros a la calle Caiguá número 62 y 64, hoy Eduardo Acevedo números 1312 y 1314 deslindada por sus otros vientos así: 6 metros 30 centímetros en el lado Norte lindando con la finca antes descripta; 6 metros 02 centímetros en el lado Sur lindando con don Francisco Piria, hoy José Rodríguez; y 7 metros 60 centímetros en el fondo al Este lindando con don José Curotti. Este bien está empadronado con el número 15351 y aforado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 3.400. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de series aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que los inmuebles descriptos en primero, segundo y tercer términos serán sacados a la venta en las puertas de la Bolsa de Comercio a las 4 de la tarde y los descriptos en cuarto y quinto términos en el lugar de sus respectivas ubicaciones a las 17 horas; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.15-6267-v.feb.5.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 9 y 11 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 16 horas y 30 en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1929; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre dividendo y amortizaciones propuestas; 4.o Elección de las dos personas que han de integrar el Directorio por terminación del mandato de los señores Manuel Calveiro y Fernando García; 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12 las acciones deberán ser inscriptas y depositadas en las cajas de la Sociedad, calle Rincón número 521, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. Según los mismos Estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — Fernando García, Secretario. En.15-6242-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Oreggia y Compañía quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio colectivo señor Cristobal Oreggia, ante quien podrán ocurrir los acreedores en su domicilio comercial, avenida Millán número 752 y Bernardo Gúas. — Escribano autorizante, Santiago de Brun.

En.15-6269-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que bajo la firma de Vázquez y Rabellino giraba en esta plaza con domicilio en la calle Ignacio Núñez número 35, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Félix Vázquez. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Félix Vázquez. — Paulino Rabellino.

En.15-6239-v.feb.6.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRILES DEL ESTADO

Se avisa al público que desde el 25 del corriente será modificado el horario del tren número 29 de Central a Punta del Este, y regirá el siguiente:

Central. Sale	9.5
Pando. Sale	9.51
Empalme Olmos. Sale	10.5
Atlántida. Sale	10.24
La Floresta. Sale	10.35
Balneario Solís. Sale	11.16
Las Flores. Sale	11.20
Pan de Azúcar. Sale	11.36
Maldonado. Sale	12.32
Punta del Este. Llega	12.40

Montevideo, Enero 13 de 1930. — Las Administraciones.

En.15-6271-v.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano contador don Victoriano Rodríguez Godoy, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Chiaravalle y Metivier, con domicilio en la calle Médanos 1064, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los interesados a la calle Ganaderos número 9. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — H. Metivier. — Juan Chiaravalle. — Diego H. Metivier.

En.15-6250-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída para explotar los ramos de almacén de comestibles y bebidas, ubicado en la calle Monte Caseros número 2851 y bodega en la misma calle número 2875, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Manuel Merletti y retirándose el señor Benito J. Merletti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1930. — Manuel Merletti. — Benito J. Merletti.

En.15-6254-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del escribano Atilio Arrillaga Safons, he prometido vender a favor de don José Alberto Caimí, el almacén de comestibles sito en la calle Grecia número 665 (Cerro), y que por escritura autorizada por el escribano Juan B Bazzano el 20 de Febrero de 1925, giraba bajo mi firma con habilitación de José Alberto y Regina Caimí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten dentro del término legal, los justificativos de sus créditos en la calle Misiones número 1325, estudio de Paysée Reyes y Arrillaga Safons. En.15-6253-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor Leonardo Sertal, mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas tengo instalada en la casa número 238 de la calle 25 de Agosto. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores, para que concurran al establecimiento indicado, con los justificativos del caso, dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo que dispone la ley. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — Raymundo Risso

En.15-6248-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Rafael Urtes el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la avenida Lezica número 490, Villa Colón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — Antonio Sarli.

En.15-6268-v.feb.6.